



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1508

Bogotá, D. C., miércoles, 16 de diciembre de 2020

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA ORDINARIA NÚMERO 21 DE 2020

(octubre 14)

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2020-2021

Primer periodo

Sesión Mixta

El día catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se reunieron en forma presencial en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández. Contestaron en forma presencial y se conectaron a la plataforma virtual Zoom, los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Enríquez Maya Eduardo
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Name Vásquez Iván
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes y se conectaron en la plataforma virtual Zoom, los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
Guevara Villabón Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
Lozano Correa Angélica
Ortega Narváez Temístocles
Petro Urrego Gustavo Francisco
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Varón Cotrino Germán.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:24 a. m., la Presidencia manifiesta: *“Ábrase la sesión ordinaria mixta y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.*

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrienio 2018-2022 – Legislatura 2020-2021

Primer periodo

Sesión Ordinaria

Sesión presencial

Día: miércoles 14 de octubre de 2020

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Consideración y aprobación del Acta número 02 del 23 de julio de 2020, Gaceta del Congreso número 883 de 2020.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.

Autores: Honorable Senadores: Paola Andrea Holguín Moreno, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Felipe Mejía Mejía, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ruby Helena Chagüí Spath. Honorables Representantes: Juan Espinal, Gabriel Jaime Vallejo, Ricardo Ferro Lozano, Juan David Vélez.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2020.

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1089 de 2020.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo** número 07 de 2020 Senado y **Proyecto de Acto Legislativo 15 de 2020 Senado**.

Autores Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020:

Honorables Senadores: Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo García Realpe, Lidio Arturo García Turbay, Fabio Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Iván Darío Agudelo Zapata, Mauricio Gómez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Jaime Enrique Durán Barrera, Laura Ester Fortich Sánchez, Andrés Cristo Bustos, Julián Bedoya Pulgarín, Mario Alberto Castaño Pérez, Horacio José Serpa Moncada.

Autores Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2020.

Honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Avella Esquivel, Antonio Sanguino Páez, Gustavo Petro Urrego, Griselda Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Israel Zúñiga Iriarte, Victoria Sanguino Simanca. Honorables Representantes: Ángela María Robledo, Abel David Jaramillo, Ómar de Jesús Restrepo, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño.

Autores: Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2020:

Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Temístocles Ortega Narvárez, José Daniel López, Iván Marulanda Gómez. Honorables Representantes: Juanita Goebertus, Catherine Miranda, Mauricio Toro, Harry González, León Fredy Muñoz, David Racero, Fabián Díaz Plata.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gómez, Paloma Valencia Laserna, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Eduardo Pacheco Cuello.

Publicación Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020:

Proyecto original: Gaceta del Congreso número 585 de 2020.

Ponencia primer debate: (honorable Senador Iván Name) *Gaceta del Congreso* número 971 de 2020.

Ponencia primer debate: (honorables Senadores: Luis Fernando Velasco, Roy Barreras, Eduardo Pacheco) *Gaceta del Congreso* número 969 de 2020.

Publicación Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2020:

Proyecto original: Gaceta del Congreso número 578 de 2020.

Publicación Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2020:

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 580 de 2020.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüí Spath, Paola Andrade Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar. Honorables Representantes: Yenica Acosta Infante, Juan Manuel Daza Iguarán y otras firmas.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 577 de 2020.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2020.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2020 Senado**, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.

Autores: Honorables Senadores: Gustavo Bolívar Moreno, Alexander López Maya, Jesús Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Aída Yolanda Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres, Israel Zúñiga Iriarte. Honorables Representantes: David Racero, Abel David Jaramillo, Ómar Restrepo, Ángela María Robledo, Carlos Carreño, León Fredy Muñoz.

Ponente primer debate: Senado: Honorable Senador Alexander López Maya.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 579 de 2020.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2020.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidas.

Autores: Honorables Senadores: Esperanza Andrade Serrano, Nora García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María Fernanda Cabal Molina, Nadia Georgette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Miguel Ángel Barreto Castillo, Juan Samy Merheg Marún. Honorables Representantes: Diela Liliana Benavides, Nidia Marcela Osorio Salgado, José Élder Hernández Casas, José Gustavo Padilla, Buenaventura León León, Armando Zabaraín D'Arce,

Germán Alcides Blanco, Ciro Antonio Rodríguez, María Cristina Soto, Yamil Hernando Arana, Alfredo Ape Cuello, Juan Carlos Rivera, Jaime Felipe Lozada, Felipe Muñoz Delgado.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 579 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 851 de 2020.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 40, 171, 172, 176 y 177 de la Constitución Política con el fin de incentivar la participación política.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Marulanda Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Córdoba, Andrés Felipe García Zuccardi, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, José David Name, Jorge Eliécer Guevara.* Honorables Representantes: *Julián Peinado, Wilmer Leal, Sandra Ortiz, Harry González, Catherine Miranda Peña.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa* (Coordinadores), *Temístocles Ortega Narváez, Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Armando Benedetti Villaneda, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego.*

Publicación: Proyecto original. ***Gaceta del Congreso*** número 580 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 910 de 2020.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural e histórico al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: Honorables Representantes: *Martha Villalba Hodwalker, Armando Zabaraín D'Arce, Astrid Sánchez Montes, Modesto Aguilera Vides, César Lorduy Maldonado, Karina Rojano Palacio, Sara Elena Piedrahita, Teresa de J. Enríquez Rosero, Mónica Valencia Montaña, Mónica Raigoza Morales, Norma Hurtado Sánchez, Milene Jaraba Díaz.* Honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Efraín José Cepeda Sarabia, Mauricio Gómez Amín.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 937 de 2020.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2020 Senado, por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: *Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Alejandro Corrales Escobar, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.* Honorables Representantes: *Juan Espinal, Edwin Gilberto Ballesteros, Óscar Darío Pérez Pineda, Gabriel Jaime Vallejo, José Jaime Uscátegui.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 579 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 791 de 2020.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el salario de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Iván Cepeda Castro, Alexander López Maya, Gustavo Petro Urrego, Aída Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Israel Zúñiga Iriarte, Jesús Alberto Castilla Salazar, Pablo Catatumbo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Griselda Lobo Silva.* Honorables Representantes: *David Racero, León Fredy Muñoz, Abel David Jaramillo, Ómar Restrepo, Carlos Carreño, Ángela María Robledo, Jairo Reinaldo Cala.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Gustavo Petro Urrego, Juan Carlos García Gómez Gómez* (Coordinadores), *Eduardo Enríquez Maya, Armando Benedetti Villaneda, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vásquez, Rodrigo Lara Restrepo, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Pacheco Cuello, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Carlos Guevara Villabón.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 571 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2020.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes: *Martha Villalba Hodwalker, Teresa de J. Enríquez Rosero, Norma Hurtado Sánchez, Milene Jaraba Díaz, Sara Elena Piedrahita, Astrid Sánchez Montes, Mónica Raigoza, Mónica Valencia Montaña, Erasmo Zuleta Bechara, Alfredo Deluque Zuleta, Wilmer Carreño Mendoza.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 580 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1060 de 2020.

11. Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2020 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

Autores: Honorables Senadores: *Jonatan Tamayo Pérez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Ruby Helena Chagüí Spath, Gabriel Jaime Velasco, Esperanza Andrade de Osso.* Honorables Representantes: *José Daniel López, Alexander Bermúdez Lasso, Erwin Arias Betancur, Jorge Méndez Hernández, Óscar Camilo Arango, Alejandro Vega Pérez.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 846 de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1063 de 2020.

12. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2020 Senado, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jhon Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Alejandro Corrales Escobar, Iván Leonidas Name Vásquez, Daira de Jesús Galvis Méndez, Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonatan Tamayo Pérez.* Honorables Representantes: *Carlos Eduardo Acosta Lozada, Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Ponente Primer Debate: Honorable Senador *Eduardo Emilio Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 846 de 2020.

Ponencia primer debate. Gaceta del Congreso número 1083 de 2020.

13. Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2020 Senado, proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 48 de la Constitución Política, adicionado por el Acto Legislativo número 01 de 2005.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Victoria Simanca Herrera, Jorge Londoño Ulloa, Armando Benedetti Villaneda, Griselda Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos.* Honorables Representantes: *Fabián Díaz Plata, León Freddy Muñoz, Wilmer Leal, Catalina Ortiz Lalinde, Juanita Goebertus Estrada, Luciano Grisales Londoño, José Luis Correa López, Ángela María Robledo, Mauricio Toro Orjuela.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 931 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 1090 de 2020.

14. Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Mauricio Gómez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Julián Bedoya Pulgarín.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 615 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 887 de 2020.

Subcomisión: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Eduardo Pacheco, Eduardo Enríquez Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Armando Benedetti Villaneda, Alexander López Maya, Santiago Valencia Laserna, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Germán Varón Cotrino.*

15. Proyecto de ley número 70 de 2020 Senado, por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 598 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 851 de 2020.

16. Proyecto de ley número 163 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª

de 1992, se crea la Comisión Legal pro Vida y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, María del Rosario Guerra de la Espriella, Carlos Felipe Mejía Mejía, Amanda Rocío González Rodríguez, Paola Andrea Holguín Moreno, Esperanza Andrade Serrano.* Honorables Representantes: *José Jaime Uzcátegui, Carlos Eduardo Acosta, Margarita María Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Jaime Felipe Lozada Polanco.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Emilio Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto original Gaceta del Congreso número 615 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 851 de 2020.

17. Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado, por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y Convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Autores: Honorable Senador *Gabriel Jaime Velasco Ocampo.* Honorables Representantes: *Christian Garcés, Juan Fernando Reyes Kuri.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación: Proyecto original Gaceta del Congreso número 572 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 906 de 2020.

18. Proyecto de ley número 188 de 2020 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 660 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 937 de 2020.

19. Proyecto de ley número 171 de 2020 Senado, por la cual se crea el sistema especial para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, se modifica la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Córdoba, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Feliciano Valencia Medina, Antonio Sanguino Páez, Victoria Sandino Simanca, Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres, Alexander López Maya, Gustavo Bolívar Moreno, José Aulo Polo Narváez, Iván Marulanda Gómez, Wilson Neber Arias Castillo.* Honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Ómar Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, León Freddy Muñoz Lopera, Juanita Goebertus Estrada, Jezmi Barraza Arraut, María José Pizarro, Mauricio Toro Orjuela, Ángela Robledo, Jairo Reinaldo Cala, Ángela María Gaitán, César Ortiz Zorro, Teresa Enríquez*

Rosero, Luciano Grisales, Abel David Jaramillo, Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Rodrigo Lara Restrepo, Alexánder López Maya, Eduardo Enríquez Maya, Angélica Lozano Correa, María Fernanda Cabal Molina, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 616 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 964 de 2020.

20. Proyecto de ley número 69 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 598 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 970 de 2020.

21. Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Temístocles Ortega Narváez, Antonio Sanguino Páez, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Iván Marulanda Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Roy Barreras Montealegre, Aída Yolanda Avella Esquivel, Gustavo Petro Urrego, Iván Cepeda Castro, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Andrés García Zuccardi, Wilson Neber Arias, Jorge Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Alberto Castilla Salazar, Juan Luis Castro Córdoba, Pablo Catatumbo Torres, Griselda Lobo Silva, Sandra Liliana Ortiz Nova, Victoria Sandino Simanca. Honorables Representantes: Ángela María Robledo, María José Pizarro, Juanita Goebertus Estrada, David Racero Mayorca, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Jairo Cala Suárez, Wilmer Leal Pérez, Carlos Carreño Marín, Luis Alberto Albán, Abel David Jaramillo.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 639 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 970 de 2020.

22. Proyecto de ley número 150 de 2020 Senado, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas.

Autores: Honorables Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Gustavo Petro Urrego, Feliciano Valencia Medina.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Gustavo Petro Urrego (Coordinador), Paloma Valencia Laserna, Eduardo Enríquez Maya, Iván Name Vásquez, Fabio Amín Saleme, Germán Varón*

Cotrino, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Alexánder López Maya, Julián Gallo Cubillos.

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 608 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 972 de 2020.

23. Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado, 141 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.

Autores: Honorables Representantes: *Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal.*

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 755 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara: Gaceta del Congreso número 466 de 2020.

Ponencia primer debate Senado: Gaceta del Congreso número 1006 de 2020.

24. Proyecto de ley número 60 de 2020 Senado, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez, Efraín José Cepeda Sarabia, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Carlos García Gómez, Nora García Burgos, Eduardo Enríquez Maya, Laureano Acuña Díaz, Miguel Ángel Barreto Castillo. Honorables Representantes: Nicolás Albeiro Echeverry, Nidia Marcela Osorio.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 593 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 1042 de 2020.

25. Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

Autores: Honorables Representantes: *Buenaventura León León, Jaime Rodríguez Contreras, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín, Yamil Hernando Arana, Alfredo Ape Cuello, Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Rivera Peña, Carlos Julio Bonilla, Ciro Antonio Rodríguez, Germán Alcides Blanco, Nidia Marcela Osorio, Diela Liliana Benavides, Nicolás Albeiro Echeverry, Jaime Felipe Lozada, José Élver Hernández, Félix Alejandro Chica Correa, María Cristina Soto de Gómez, Emeterio José Montes Castro, José Gustavo Padilla Orozco, Wadith Alberto Manzur.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Publicación: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 669 de 2019.

Texto aprobado plenaria Cámara: Gaceta del Congreso número 857 de 2020.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 1038 de 2020.

26. Proyecto de ley número 209 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales, en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 2020 Senado.

Autores Proyecto de ley número 209 de 2020: Honorable Senador: *Armando Benedetti Villaneda*.

Autores Proyecto de ley número 211 de 2020: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, David Barguil Assís, Fabio Amín Saleme, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gómez, Esperanza Andrade de Osso, John Milton Rodríguez González, Paloma Valencia Laserna, Guillermo García Realpe, Andrés Cristo Bustos, Aydeé Lizarazo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villabón, José Ritter López Peña, Manuel Virgüez Piraquive, Alexander López Maya*. Honorables Representantes: *Alfredo Deluque Zuleta, Jaime Lozada Polanco, Jorge Burgos Lugo, Jhon Jairo Cárdenas Morán, Jorge Eliécer Tamayo, Sara Piedrahita Lyons, Edward David Rodríguez, Élbort Díaz Lozano, David Racero Mayorca, Julián Peinado Ramírez, Hernán Gustavo Estupiñán, Alejandro C. Chacón, Inti Raúl Asprilla, Harry González García, Andrés David Calle, John Jairo Hoyos, Harold Valencia Infante*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación Proyecto de ley número 209 de 2020:

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 744*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 1044*** de 2020.

Publicación Proyecto de ley número 211 de 2020:

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 744*** de 2020.

27. Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Autor: Honorable Senador *José Ritter López*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 598*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 1060*** de 2020.

28. Proyecto de ley número 81 de 2020 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jhon Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi*. Honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 594*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 784*** de 2020.

29. Proyecto de ley número 40 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ley 1922 de 2018.

Autores: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina, Esperanza Andrade de Osso, Juan Carlos García Gómez*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 762*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 1063*** de 2020.

30. Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadoras: *María del Rosario Guerra de la Espriella, Esperanza Andrade de Osso*. Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 572*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 791*** de 2020.

Comisión Accidental: Honorables Senadores: *María Fernanda Cabal* (Coordinadora), *Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Armando Benedetti Villaneda, Temístocles Ortega Narváez*.

31. Proyecto de ley número 104 de 2020 Senado, por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad.

Autor: Honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Iván Name Vásquez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 569*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 811*** de 2020.

32. Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado, por medio del cual se crea la Ley Integral de la Mujer para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Liliana Ortiz Nova, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Name Vásquez, Antonio Sanguino Páez, Iván Marulanda Gómez, Amanda Rocío González Rodríguez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa*. Honorables Representantes: *León Fredy Muñoz Lopera, César Ortiz Zorro, Adriana Magali Matiz, Flora Perdomo, Jennifer Kristin Arias, Fabián Díaz Plata, Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Iván Name Vásquez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso número 608*** de 2020.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso número 811*** de 2020.

33. Proyecto de ley número 140 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Esperanza Andrade de Osso, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María Fernanda Cabal Molina, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Valencia Laserna, John Milton Rodríguez González, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Samy Merheg Marín, Miguel Ángel Barreto, Juan Carlos García Gómez*. Honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz, Nidia Marcela Osorio, Diela Liliana Benavides, José Elver Hernández, José Gustavo Padilla, Armando Zabarain, Buenaventura León León, Germán Blanco Álvarez, Alfredo Ape Cuello, Juan Carlos Rivera Peña, Felipe Andrés Muñoz, Jaime Felipe Lozada*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso número 608** de 2020.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 815** de 2020.

Comisión Accidental: Honorables Senadores: *Esperanza Andrade de Osso* (Coordinadora), *Eduardo Pacheco*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Angélica Lozano Correa*, *Gustavo Petro Urrego*.

34. Proyecto de ley número 08 de 2020 Senado, por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Esperanza Andrade de Osso*. Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso número 572** de 2020.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 1064** de 2020.

35. Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado, por medio de la cual se eleva la Comisión Especial de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial a Comisión Constitucional Permanente, se modifican el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Efraín Cepeda Sarabia*, *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Fabián Castillo Suárez*, *Miguel Amín Scaf*, *Carlos Manuel Meisel Vergara*, *Laura Fortich Sánchez*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Mauricio Gómez Amín*, *Feliciano Valencia Medina*, *Bérner León Zambrano Erazo*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación: Proyecto original **Gaceta del Congreso número 606** de 2020.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 784** de 2020.

36. Proyecto de ley número 59 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Cabello Blanco*; Ministro de Defensa, doctor *Carlos Holmes Trujillo*; Ministro de Minas y Energía, doctor *Diego Mesa Puyo*; Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Ricardo José Lozano Picón*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora), *Iván Name Vásquez*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alexánder López Maya*, *Juan Carlos García Gómez*, *Germán Varón Cotrino*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Gustavo Petro Urrego*, *Eduardo Pacheco C.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso número 594** de 2020.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso número 1077** de 2020.

37. Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, 12 de 2019 Cámara, por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan

mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: *José Daniel López Jiménez*, *Erwin Arias Betancur*, *Atilano Alonso Giraldo Arboleda*, *Jorge Méndez Hernández*, *Oswaldo Arcos Benavides*, *Aquileo Medina Arteaga*, *Karina Estefanía Rojano Palacio*, *José Luis Pinedo Ocampo*, *César Augusto Lorduy*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *David Ernesto Pulido Novoa*, *Héctor Javier Vergara*, *Julio César Triana Quintero*, *Óscar Camilo Arango Cárdenas* y otras firmas.

Ponentes Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Fabio Amín Saleme*, *Germán Varón Cotrino* (Coordinadores), *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Gustavo Petro Urrego*, *Julián Gallo Cubillos*, *Angélica Lozano Correa*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Juan Carlos García Gómez*, *Carlos Guevara Villabón*, *Alexánder López Maya*.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso número 657** de 2019.

Texto aprobado plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso número 71** de 2020.

Ponencia primer debate Senado: **Gaceta del Congreso número 1090** de 2020.

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión mixta:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2020 Senado, Proyecto de Acto Legislativo 15 de 2020 Senado.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2020 Senado**, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidas.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 40, 171, 172, 176 y 177 de la Constitución Política con el fin de incentivar la participación política.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural e histórico al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2020 Senado**, por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el salario de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2020 Senado**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de distrito biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2020 Senado**, por el cual se reforman los artículos 126, 231, 254, 257, 264, 266, 267, 274, 276 y 281 de la Constitución Política de Colombia, referente a la elección por concurso de los servidores públicos.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2020 Senado**, proyecto de Acto Legislativo que modifica el artículo 48 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005.

- **Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 70 de 2020 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 163 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal pro Vida y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado**, por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y Convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

- **Proyecto de ley número 188 de 2020 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 171 de 2020 Senado**, por la cual se crea el Sistema Especial para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas, se modifica la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 69 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio

ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 150 de 2020 Senado**, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas.

- **Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado, 141 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.

- **Proyecto de ley número 60 de 2020 Senado**, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

- **Proyecto de ley número 209 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 2020 Senado.

- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

- **Proyecto de ley número 81 de 2020 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.

- **Proyecto de ley número 40 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ley 1922 de 2018.

- **Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 104 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad.

- **Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea la Ley Integral de la Mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 140 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 08 de 2020 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el derecho fundamental a la objeción de conciencia consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política.

- **Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado**, por medio de la cual se eleva la Comisión Especial de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial a comisión constitucional, permanente, se modifican el artículo 2º de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 59 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la erradicación de la explotación ilícita de minerales y demás actividades relacionadas, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, 12 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea la

categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado**, por el cual se otorga la calidad de distrito especial de ciencia, tecnología e innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia solicita a Secretaría verificar el quórum.

La secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta, abre la votación. Cerrada la votación, la Secretaría informa que ha sido aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden

del Día.

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 02 del 23 de julio de 2020, *Gaceta del Congreso* número 883 de 2020.

La Presidencia abre la discusión del Acta número 02 del 23 de julio de 2020, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2020, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación, la Secretaría informa que ha sido aprobada el Acta número 02 del 23 de julio de 2020, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2020, constancia del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, que se anexa:



Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2020 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente, honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente, esto es un Acto Legislativo que yo espero que no nos quita mucho tiempo en la Comisión Primera, toda vez que en el debate que tuvimos a propósito de la minería en Santurbán, todos los partidos políticos se expresaron en favor del cuidado de los páramos, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en reiteradas sentencias.

Yo traigo una presentación señor Presidente, pero creo que no es necesario, simplemente contarles a los miembros de la Comisión Primera que este es un proyecto que hace efectiva la prohibición de la exploración y explotación minera, entendiéndolo por minera tanto la minería de minerales como la minería con propósitos energéticos.

Es decir, el petróleo; y crear la prohibición, en el artículo constitucional que habla sobre el derecho del medio ambiente, generando una protección de esta manera definitiva, totalmente blindada no solamente para la explotación, sino también para las exploraciones.

Porque uno de los temas más difíciles ha sido el hecho de que no todos están claramente prohibidas las exploraciones en el páramo, creemos que esto es muy importante, entendemos que hay muchos comentarios al respecto, y por supuesto estamos listos a escucharlos, pero creo que este es un proyecto muy importante.

Le pediría a la Comisión que lo votáramos, con el compromiso de que para la segunda ponencia pues agregaremos y precisaremos los temas que sean importantes como la obligación, por ejemplo el Estado debe limitar los páramos.

El Senador Guevara me estaba hablando de la prohibición de las expansiones urbanas o suburbanas y varias actividades en los páramos, todo eso lo podríamos incluir para la ponencia de segundo debate señor Presidente, pero yo creo que en esto existe un consenso.

No solamente un consenso entre nosotros, sino que esto ya ha sido presentado por la Corte Constitucional, y creo que es un proyecto muy importante que reúne las inquietudes de las cuales estuvimos hablando en el pasado debate sobre la minería en Santander, específicamente en las colindancias del páramo de Santurbán.

Y creemos que esto definitivamente genera una herramienta de protección fundamental señor Presidente, de manera que pediría que lo votáramos, con el compromiso de que las proposiciones que tenemos, yo me reuniría con ustedes, o usted dispondrá si ampliamos el número de ponentes y con mucho gusto lo modificamos.

Quiero finalmente decir que este es un proyecto que ha liderado la Senadora Paola Holguín, es la tercera vez que lo radicamos en el Congreso de la República sin haber logrado que un proyecto tan importante y de tanta significación para la protección de los páramos en Colombia sea aprobado.

Le pediremos a la Comisión Primera que diera su voto favorable, pues estamos seguros que todos coincidimos en la necesidad de proteger las aguas, hay que recordar que la población de la zona Andina, toda toma agua de los páramos, y que esta población representa más o menos entre el 60 y 70% de la población colombiana.

De manera que si queremos preservar el agua para la zona Andina de Colombia, es fundamental la defensa y protección de nuestros páramos, los páramos son los grandes recolectores de agua del sistema montañoso colombiano, con una capacidad de absorción y de acumulación gigantesca, que es la que permite que posteriormente nuestras ciudades ubicadas en la montaña puedan recibir esas aguas, con las que no solamente beben los habitantes de las ciudades, sino que se mantienen los campos y los campesinos y todas las actividades agrícolas de la zona Andina.

Señor Presidente, yo, lo que es, es un proyecto muy importante, yo sé que usted ha sido un gran defensor del páramo de Santurbán y que como santandereano entiende la importancia de este proyecto, pues quiero agradecerle que nos lo haya incluido en el primer punto del Orden del Día hoy.

Porque sabemos, Senador Pinto, que usted se la quiere jugar por la defensa del páramo de su región, pero de los páramos de toda Colombia, de manera señor Presidente que con eso creo que queda suficientemente explicado el proyecto, como digo, es una frase muy sencilla, simplemente y se prohíba toda actividad de exploración y explotación en la zona de páramos de Colombia.

Yo creo que es un aporte para la defensa de estos ecosistemas ahora y en el futuro, para evitar cualquier cambio de jurisprudencia, para evitar cualquier camino distinto y poder garantizar efectivamente la protección de nuestros páramos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Muy buenos días para todos, gracias Presidente, quiero resaltar la importancia de este Acto Legislativo de autoría de la Senadora Paloma Valencia y la doctora Holguín, sin lugar a dudas, la reforma al artículo 79 de nuestra Constitución, donde se plasma el derecho a gozar de un ambiente sano, y de igual manera, ese deber, Paloma, que tiene el Estado colombiano, la sociedad colombiana de la conservación y la protección de nuestro ambiente.

Durante varios años, empezar por manifestarles, primero nuestro apoyo a este Acto Legislativo, Paloma, que usted trae hoy muy necesaria la Comisión Primera del Senado con nuestro compromiso y convicción como lo hemos venido haciendo de la mano también del Presidente de la Comisión, doctor Miguel Ángel Pinto.

Doctor, usted que ha sido un gran estructurador del Congreso de la República en la búsqueda de las herramientas de la conservación y la preservación, específicamente la preservación del páramo de Santurbán, yo quería hacerle ese reconocimiento y aquí en la Comisión, al lado de los compañeros de la Comisión Primera.

Porque desde el primer momento que usted fue Presidente de la Cámara de Representantes pudimos articular y crear la sinergia entre los Congresistas de los santanderes para crear el gran Santander, con un único objetivo, de poder accionar ese control político por parte del Congreso de la República frente al Gobierno nacional, frente a las destituciones involucradas, frente a la sociedad civil y así poder crear en su momento una comisión accidental en Cámara que resultó con un debate político en la Cámara de Representantes.

En aquel entonces, en el 2017, cuando se presentó el tema de la sentencia de la Corte Constitucional, y de igual manera traer a colación en el Senado de la República en esta ocasión, la semana pasada, el día martes que estuvimos en el seno del Senado de la República, la posición unánime el Congreso de la República de la preservación y protección de los páramos de todo nuestro país.

Siendo el páramo de Santurbán el primer eje, un aporte para poder nosotros tener desde el Congreso de la República una línea jurídica, argumentativa, donde podamos conversar en compañía de todos, como es en el día de hoy, este proyecto de Acto Legislativo, Senadores.

Poner una prohibición expresa en el artículo 79, en donde no se pueda realizar minería en los páramos de nuestro país, en una norma constitucional que nos permite la posibilidad de desarrollar unas normas estatutarias que puedan entrar a la protección de los páramos de Colombia.

Yo creo que esta norma de alto nivel entrará en concordancia, señor Presidente, con esos planes de desarrollo, en los cuales también trabajamos desde el 2012, en esa ley de páramos, doctor Carlos Guevara, usted ha sido una de las personas que ha liderado en el país, en el Congreso de la República, siempre la conservación y la preservación de los páramos de Colombia. Igualmente hace parte de la Comisión Accidental pro defensa del páramo de Santurbán, y que en el día de hoy nos ha pedido que lo acompañamos con la proposición que usted tiene muy válida, que se debe analizar para seguir construyendo, de pronto no cargar ese artículo mucho, pero sí dejar la claridad que tanto la minería, la gran minería, creará una afectación en todos los recursos hídricos subterráneos que tienen los páramos de Colombia y que afectará obviamente todo el ecosistema. Sino, de igual manera, la explotación de hidrocarburos en los páramos puede ser un daño ocasional o un daño en lo que hemos expresado en ese principio de precaución, que es el que debe abanderar del Congreso de la República, los ciudadanos, los dirigentes de nuestro país.

Por eso nosotros aplaudimos ver a nuestro Presidente de la República, al Presidente Iván Duque en esa conferencia de la ONU manifestando el respaldo a la protección de los páramos de Colombia, ese 49% de páramos que tiene el país a nivel mundial, que hoy se encuentran en riesgo, como ustedes lo manifestaba doctora Paloma.

Entonces, quería manifestar, como siempre, su liderazgo en las cosas buenas, doctora Paloma, su liderazgo en la protección de estos 22 de los 34 páramos que hoy se encuentran en riesgo, que es una grave preocupación frente al país con más de 986 títulos mineros que están siendo solicitados para explotación en páramos y en donde el Estado colombiano bajo este artículo constitucional, pues ante todo entraremos a seguir protegiendo. Señor Presidente agradecerle que en este proyecto podamos aunar de pronto ponentes y acompañarlo.

Entonces, quería dejar esa posición por parte de la bancada del Partido Conservador, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para usted, muchas gracias por sus generosas palabras para conmigo, Senador Juan Carlos García, dice que desde la Cámara nos ha venido acompañando, siempre de la mano y en la lucha por la defensa de los páramos y en particular el páramo de Santurbán, en unión de ese gran Santander.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, un saludo a usted, a mis compañeros de la Comisión Primera, gracias también a la Senadora Paloma Valencia que trae de nuevo este debate a la Comisión de llevar a rango constitucional la defensa de los páramos de nuestro país, de estos 37 ecosistemas que hoy tiene Colombia que aportan más del 70% del agua potable y del agua que consumimos en nuestro país y que son fuente de vida, fuente de biodiversidad, son ecosistemas únicos en el mundo, el 3% de nuestro territorio está conformado por zonas de páramo; desde nuestro partido, Partido MIRA, logramos sacar una ley que ya establece la prohibición expresa de minería en zona de páramos, y se estableció también con mandato específico para que el Ministerio de Medio Ambiente, el Instituto Humboldt, las autoridades ambientales, las corporaciones autónoma regionales y obviamente la comunidad establezcan un proceso de diálogo permanente a fin de poder delimitar los páramos de nuestro país.

Nuestros páramos no solamente son fábricas de vida, fábricas de agua, es prácticamente tener un tanque de almacenamiento permanente de agua para el suministro de nuestra población.

Yo voy a acompañar este proyecto, le había manifestado a la Senadora Paloma Valencia la necesidad de incluir algunas modificaciones que vayan en la vía de dar claridad, una de ellas la conversamos con el doctor Miguel Ángel Pinto, usted ahora nos lo planteaba, también el doctor Juan Carlos, como líderes también del movimiento y de todo este proceso de protección del páramo de Santurbán.

En el cual pudiéramos dar una claridad, doctora Paloma, de extender no solamente la prohibición de minería, sino llevarlo también a los metálicos, porque hay metales inclusive que no sabemos hacia futuro qué tipo de uso pueden tener y que pueden estar en zonas de páramo y no pueden en cierto modo quedar excluidos de esta prohibición.

Dar la claridad también del tema de los hidrocarburos, porque no todos los hidrocarburos son minerales, entonces, también prohibir de manera expresa la minería, la explotación y exploración de metálicos, la exploración y explotación de hidrocarburos e ir un poco más allá, para que a través de los planes de ordenamiento territorial se prohíban las zonas de expansión.

Las zonas también que a nivel de los planes de ordenamiento territorial se vienen gestando para en cierto modo quitar espacio o zonas de limitación contigua a páramos de nuestro país.

Yo llevo también o propongo que podamos traer algo que la ley podamos concertar a nivel nacional, y es poder ir generando mecanismos de sustitución a los proyectos de alto impacto sobre todo agropecuarios y pecuarios, porque allí hay zonas afectadas en zona de páramo en donde nuestros campesinos, obviamente, debido a sus actividades, han hecho una labor de protección de páramo, de conservación del agua.

Pero hay otros que han utilizado las zonas de páramo, aprovechando que no hay mayor control, no hay titulación de predios, se han posesionado en zonas de páramo y hoy tienen altas actividades de impacto, actividades de alto impacto en zonas de páramo.

Y ni siquiera estamos hablando de bosque alto andino, sino zonas de páramo, lo cual ha conllevado a la destrucción de alguno de estos ecosistemas de más del 25%, entonces quería plantarle a la doctora Paloma que incluyamos este tema, que lo vayamos revisando

en la medida de la discusión de este proyecto, son ocho debates.

Nosotros podemos en este artículo revisar el tema de las zonas de alto impacto agropecuario y pecuario, a sabiendas de que la ley que ya está, que es la Ley 1930 del año 2018, establece que debe haber actividad de reconversión, acompañamiento a nuestros campesinos que viven en zonas de páramo, proyectos productivos, una delimitación exhaustiva del páramo para que lo podamos proteger, y poder hacer así una determinada acción con nuestros campesinos, con las personas más rurales que han vivido allí por décadas, entonces, Presidente, queremos dejar a consideración esta proposición para que la sometemos a discusión y podamos mejorar la redacción de este Acto Legislativo que a mi juicio es muy valioso.

Es un mensaje contundente, ya lo señalaba la Senadora Paloma Valencia, autora de esta iniciativa, es también poder recoger un consenso político no solamente a través de un proyecto que ya está en la ley, sino llevarlo a rango constitucional y en cierto modo darle mayor jerarquía. Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, primero que todo saludar esta iniciativa que nos ha presentado en su ponencia la Senadora Paloma, nos parece de la mayor importancia que desde el Congreso de la República nos ocupemos de estos temas que tocan sin lugar a dudas con aspectos centrales, no solo desde el punto de vista socioambiental, sino también en la búsqueda que debe hacer la sociedad colombiana, el Estado, sus distintos gobiernos, de hallar un modelo económico que busque preservar los bienes comunes que nos brindó la naturaleza en la medida en que se privilegie este criterio sobre la rentabilidad.

Por eso, desde luego que vamos a apoyar este proyecto que prohíbe expresamente la explotación minera en las áreas de los páramos, tal como lo decía la Senadora Paloma en la audiencia que se realizó recientemente, para ver todo lo que tiene que ver con la defensa del páramo de Santurbán, fue unánime el respaldo y el apoyo de las bancadas de los distintos partidos.

Para que desde el Congreso de la República se legisle en función de prohibir definitivamente este tipo de actividad económica en estos ecosistemas que, sin lugar a dudas, adquieren una importancia fundamental no solo para la sociedad colombiana, sino para el conjunto de los países, en la medida en que nosotros somos parte de esas seis naciones privilegiadas que cuentan con páramos, lo cual ya de por sí nos coloca frente a una responsabilidad de cara a garantizar la preservación de ese recurso tan importante que son los páramos como reserva fundamental también en la producción de agua.

Una responsabilidad de cara a toda la humanidad, este proyecto, obviamente, de busca mantener ese equilibrio ecológico y garantizar la regulación en la producción hídrica, y hay un aspecto central, Senadora Paloma, que a nosotros nos parece que debe incorporarse dentro del proyecto.

En el sentido de la delimitación de los páramos, ese tema de la delimitación de los páramos, tal como está en el proyecto, aparece en responsabilidad solamente del Ministerio del Medio Ambiente, pero nos parece, sobre la base de criterios científicos y de institutos que puedan dar constancia, como el Instituto Humboldt.

Pero nos parece a nosotros, Senadora Paloma, que debe incluirse también la consulta con las comunidades en el proceso de delimitación, acá cerca de la capital, usted lo sabe bien, tenemos el

páramo más extenso del mundo, el complejo de páramos de Sumapaz y Cruz Verde y ya se dio una experiencia en la cual una delimitación que se desarrolló por parte del ministerio sin tener en cuenta la opinión de las comunidades fue regresada por un fallo de la Corte.

En la medida en que no se cumplió ese procedimiento de consultar a las comunidades que históricamente han habitado esos territorios, por eso nos parece que sería muy importante incluir ese concepto de consulta con las comunidades.

No solamente el concepto técnico-científico, sino también el de las comunidades que han habitado allí en la medida en que la explotación minera genera digamos una alteración no solamente ambiental, sino también socioeconómica.

En ese sentido, consideramos que pactaría muy bien, Senador García, con la propuesta que ustedes han radicado en el sentido en que si se hace esa delimitación en consulta con las comunidades también se puede construir actividades socioeconómicas alternativas a las que se vienen desarrollando y que puede generar riesgo y detrimento de ese recurso.

Por eso consideramos que es muy importante poder incorporar estos conceptos en el proceso de delimitación, específicamente la consulta con las comunidades.

Bueno, todos conocemos la importancia que tienen estos páramos en el mundo, siendo el tema del cambio climático y el calentamiento global una de las amenazas que tiene actualmente la humanidad para su supervivencia, no podemos desconocer la importancia que juegan en este equilibrio ambiental esa red de páramos de la cual como decíamos nosotros somos uno de los seis países privilegiados en el mundo que contamos con ella.

Además de la importante reserva hídrica, pues este también la reserva en términos de la flora y de la fauna, en la medida en que a pesar de que solo con el 3% del territorio nacional, estas reservas de páramo que tenemos en Colombia concentraron 17% de la diversidad de flora.

De manera, Senadora Paloma, que le damos nuestro apoyo al proyecto, pero sugerimos que en este o en el debate posterior se pueda incluir ese concepto de la consulta a las comunidades, para efectos de la delimitación del área y de esa manera no producir digamos posibilidades de que en esa delimitación tal como sucedió en el complejo de páramos de Sumapaz y Cruz Verde puedan resultar esas delimitaciones con vicios de inconstitucionalidad como sucedió en ese caso.

Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias, señor Presidente, creo que el debate de control político que la semana pasada se llevó a cabo en el Congreso de la República es como si fuera un foro que abrió las puertas para este proyecto y un ambiente bastante amplio.

Allí se pudo debatir con bastante claridad y precisión que no solamente el Congreso y particularmente del Senado de la República estaba en una sola voz pronunciándose al respecto de la prohibición de la exploración y explotación minera en ecosistemas particularmente en el páramo de Santurbán. Pero que también las distintas intervenciones se pudieron precisar que era desprendible a todos los páramos, así también pudimos nosotros precisar, que ya es algo que está prohibido en la ley, al elevarlo a rango constitucional en la adición que se hace a este inciso en el artículo 79 de la Constitución Política.

Le da una fuerza esta prohibición de manera particular, pero tengo también al lado de otros una pequeña acotación, Senadora Paloma...

...Entonces hablábamos que en la parte de la adición de este inciso rey que podía elevarlo a proposición, pero parece que otros tienen, o que se lo podríamos complementar con lo que han expresado especialmente Carlos Eduardo y otros más, yo pensaba que en la parte final debió quedar, queda prohibida la exploración y explotación minera en ecosistema de páramos y sus alrededores.

Es que creo que una de las preocupaciones y creo que ya está por eso no lo voy a presentar, porque era una inquietud que tenía a manera de proposición, toda vez que en el mismo debate de control político se pudo precisar que una de las preocupaciones que queda en el momento no solamente atañe a lo que es la prohibición a la exploración-explotación en ecosistema de páramo, sino también sus alrededores, sus zonas aledañas.

Entonces yo acompaño de todas maneras el proyecto, póngale sus alrededores, porque sería interesante para suscribir de una vez la proposición con el Senador Carlos Eduardo Guevara, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, Senador, hay varias proposiciones sobre la mesa, pero yo les quiero pedir a los Senadores que las defiendan y las expliquen apenas abramos el articulado y la Senadora Paloma Valencia, señor Secretario, para que le haga llegar todas las proposiciones para poder escuchar su concepto.

Vamos a cerrar la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia, Senadora Angélica, las proposiciones las vamos a trabajar ahorita en el marco del articulado, para poder votar la proposición con la que termina el informe y abrimos ahí sí la discusión del articulado. ¿Le parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Queremos saludar este proyecto de reforma constitucional como ya se ha planteado aquí en la Comisión Primera, no voy a profundizar en los argumentos que se han presentado solamente en el proyecto, sino en cada una de las posiciones que ha presentado cada uno de los Senadores para la protección y conservación de los 37 páramos que tenemos en nuestro país.

Muy importante el proyecto, y debemos decir que esta iniciativa ayudará en buena medida a distensionar un poco toda esta presión, y toda esta confrontación que se presenta en el país.

Quisiera sugerirle a los autores del proyecto, pero también a la ponente, una modificación, Senadora Paloma Valencia, al artículo primero que a nuestro juicio permite la protección integral de los 37 páramos en el país, y tiene que ver entonces con una proposición que hemos radicado la Senadora Angélica Lozano, el senador Sanguino, y el Senador Alexander López, que tiene que ver con la definición misma de los territorios, o la delimitación de la prohibición para la explotación de los páramos, en el proyecto se establece que se prohíbe la explotación minera en las áreas de páramos, y nosotros planteamos no solamente la explotación minera, sino la explotación de hidrocarburos.

Nos parece importante adicionarle esta parte porque todos sabemos que la línea de explotación minero-energética en el país pasa por la explotación minera y por la explotación de hidrocarburos, y es muy importante también establecer en esta prohibición, señor Presidente, ustedes que han planteado esto a propósito del páramo

de Santurbán que quede también la prohibición para la explotación de hidrocarburos.

Debe quedar también claro que la delimitación no solo debe quedar en el desarrollo legal, ni tampoco de las entidades, porque aquí desafortunadamente han sido muy laxos con eso, de hecho, en este momento hay cerca de 6.500 licencias ambientales en el país que se han entregado para la explotación de los recursos naturales y dentro de ellas casi 1.000 solicitudes para la explotación de minería de hidrocarburos en las zonas de páramos.

Entonces nosotros también adicionamos al artículo primero en esta proposición que no solamente en la delimitación de páramos que tiene establecido el proyecto de reforma constitucional, sino también en toda la colindancia y las zonas páramo unas, y zonas de transición del bosque alto andino en la zona de páramo.

¿Eso qué significa? una protección estratégica, e integral del páramo, estos son términos técnicos que nos han entregado a efectos de que el páramo quede debidamente protegido, esa justificación que representa la de manera muy rápida, señor Presidente, tiene que ver con la formación misma, montañosa de los páramos, en el ecosistema, ecosistemas estratégicos y frágiles que se encuentran en riesgo por el mismo cambio climático, pero también por la intervención que se está haciendo como que se pretende hacer con minería o con hidrocarburos como se ha planteado aquí.

Esta protección especial integral como la hemos planteado se basa principalmente en garantizar el esquema ecosistémico hídrico que está alrededor de los páramos, y eso significa entonces que con esta medida nosotros estaríamos garantizando que el ecosistema funcione plenamente y no sea intervenido por este tipo de acciones diríamos nosotros de minería y de hidrocarburos.

En ese sentido, entonces, señor Presidente, se presenta esta proposición, la verdad es que si la Senadora Paloma Valencia acepta integrarlo a la ponencia de ella el día de hoy, pues votaríamos integralmente el proyecto.

De lo contrario, solicitaríamos, señor Presidente, que se vote la proposición por separado o si logramos un acuerdo con ella, deje así la Plenaria del Senado y se incorpora esta proposición, nosotros no tendríamos ningún inconveniente, señor Presidente.

La firma también con la venia suya, señor Presidente, el Senador Temístocles Ortega.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, Senador Alexander López, igual nosotros también tenemos radicada otra proposición con el Senador Guevara que apunta exactamente al mismo tema, y la Senadora Paloma tiene otra, vamos a mirar cómo las podemos unificar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Yo solo quiero apuntar dos cosas, Presidente, yo tengo aquí la Ley 1450 de 2011 y en esa ley en el artículo 202, capítulo cinco, Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, artículo 202 de esta ley, que es de 2011, habla de delimitación de ecosistemas de páramos y humedales. Y ese artículo 202 del capítulo cinco de la Ley 1450 dice lo siguiente en un párrafo, en los ecosistemas de páramo no se podrán adelantar actividades agropecuarias ni exploración o explotación de hidrocarburos y minerales, ni construcción de refinerías de hidrocarburos.

Para tales efectos se considera como referencia mínima la cartografía contenida en el Atlas de Páramos de Colombia del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, hasta tanto se cuente con cartografía a escala más detallada.

A qué digo yo con esto, salvo que la posición de ustedes sea elevar la prohibición a rango constitucional, esto ya existe, esto no es nuevo y es de 2011, por una parte, por otra parte, he visto que ya es un hecho que están diciendo que Santurbán es un páramo, y todo lo que yo me leo de distintos expertos, y de la misma sentencia, entiendo que Santurbán está por fuera de los límites del páramo, que está a 35 km según entiendo, lo que se pretende explotar a 35 km de Bucaramanga, a mí me da mucho temor que, dentro del imaginario de las personas, y con la noble causa de proteger el páramo, se esté informando algo que no es.

Y ese temor mío va a que todos los Estados que pretenden tener inversión nacional o extranjera, inversión bastante elevada, como la que lleva esta empresa que entiendo que va en 800 o 900 millones de dólares, no ofrezcan las garantías judiciales, no ofrezcan la seguridad jurídica para decirle a una empresa que mejor no entre.

Porque sí es cierto que este desarrollo de Santurbán está en el páramo y en el imaginario de todos, se dice que sí, y va a terminar una operación tan costosa que entiendo yo que los municipios aledaños están de acuerdo, no así las personas que están abajo porque les están diciendo que se van a quedar sin agua, esto va a terminar afectando en el futuro todas las relaciones comerciales y la inversión en la actividad extractivista.

Yo quiero menos propaganda, y menos presumir que estamos protegiendo el medio ambiente y más realidad, los países ricos no son ricos porque destruyen su medio ambiente, son ricos porque la innovación, la ciencia y la tecnología les han permitido generar actividades de afectación ambiental donde hay mitigación.

Los países ricos como Canadá tienen proyectos asociativos de indígenas y empresas mineras donde los indígenas son socios y son multimillonarios, son dueños no solo de un porcentaje de las acciones sino de toda la proveeduría, ya sea el suministro de los bienes que se necesitan en esa cadena productiva.

Son dueños de los camiones, son dueños de los helicópteros, es un concepto completamente distinto al que tenemos todavía en Colombia, si existe una sentencia de la Corte Constitucional que habilita el proyecto y solo pone unas condiciones de cumplimiento, ¿por qué en este momento la tendencia es inviabilizar un proyecto, que insisto, tiene que mostrarnos la cartografía de dónde está, porque nadie es tan irresponsable tirar a la basura 800 a 900 millones de dólares, entonces ahora le dicen chao, váyase que ustedes iban a contaminar el agua, pero detrás de ese váyase me imagino que vendrán toda clase de demandas contra el Estado colombiano, pero se frenarán una cantidad de proyectos que van a generar desarrollo.

Toda actividad económica genera una afectación ambiental, toda, lo que hay que lograr es que sea mínima, y que haya una compensación, para cerrar mi postura, Presidente, me preocupa mucho que no se hable de la minería ilegal que existe en el páramo de Santurbán.

Entiendo que hay hoy ya construidos túneles donde los ilegales están haciendo un dinero exorbitante y eso sucede también en otros títulos mineros en el Chocó que el Estado colombiano le retrasa la inscripción en el registro a los indígenas asociados con empresas mineras serias para permitir que siga la minería ilegal tomando su curso.

Lo que no quiero aquí es que por pegarnos en la ola ambientalista desconociendo una realidad de dónde queda la explotación de Santurbán, el área que afecta a la mitigación quiénes en realidad allá están a favor y quiénes en contra, donde está la minería ilegal rampante

financiando también quienes se manifiesten en contra negando una realidad.

Mi invitación es que yo quiero conocer esa realidad, esa cartografía, esa delimitación, para saber qué es lo que estamos nosotros promoviendo, qué es lo que estamos frenando, y no por una justa causa terminar sirviéndole a la minería ilegal que va a seguir allí feliz, mientras no haya ninguna empresa legal que los obligue a salir.

Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, Senadora María Fernanda, y me ofrezco desde ya para invitarla a Santander, yo mismo la llevaré hasta el páramo de Santurbán, y se dará cuenta que no son 35 km, sino que las perforaciones dentro del páramo, además sería un honor que me acompañara a Santander, invitar y también *el Senador Juan Carlos García y vamos y conocemos la parte del Norte de Santander*, para tener una particular presencia y será bienvenida siempre en el departamento de Santander, y ojalá nos acompañara también con su voto en este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es que la Senadora Cabal abre un debate que en mi caso es apasionante, y es qué manejo le vamos a dar a la minería ilegal, pero de entrada yo invitaría, doctor Petro, usted rindió una ponencia frente a un proyecto del Ministerio de Minas que tiene que llegar aquí a la Comisión, creo que Julián Gallo también la rindió.

Oigan este argumento porque yo creo que ese proyecto que evidentemente criminaliza a todos los pequeños mineros, si hacemos un acuerdo político a que la Comisión a cambio de hundirlo lo podemos modificar para crear unas rutas de formalización de esa minería.

La minería en Colombia, Presidente, por definición del artículo 149 y 150 del Código Minero y otros artículos es toda ilegal, la de los pequeños, son rarísimas excepciones que se pueden encontrar en algunas zonas del Chocó en el Nudo de los Pastos allá de Nariño, doctor Enríquez, rarísimas excepciones, y algo en Antioquia, muy pequeña, ¿por qué Senadora Cabal? Porque aquí se considera que la única minería ancestral es la de los barequeros, los barequeros son esas personas que se meten a los ríos con unas bateas, lavan el material, y encuentran partículas de oro que el río ha bajado de la montaña.

Porque el oro no está en el río, lo que hace, Angélica, es el agua, la fuerza del agua bajar a ese río, pues esos barequeros en otras zonas llamados chatarreros ya casi no existen, ¿por qué Senador Name? Porque los ríos que arrastran oro en Colombia fueron cortados, el Cauca cuando llega al Valle del Cauca ya ha sido cortado dos veces, en Florida que es una zona de Popayán, el primer corte que se le hace al río con una represa, y la segunda que la Senadora Cabal la conoce bastante bien que es La Salvagina.

Entonces la gente ya no encuentra el oro ahí ni en las riberas del Magdalena, ni donde antes lo encontraba, ¿qué tiene que hacer la gente? La gente tiene que meterse a socavones, y para meterse a socavones, Senador Petro, tiene que utilizar unos martillos neumáticos porque es imposible que con la sola pica puedan armar el socavón e ir abriendo el socavón.

Esa gente por usar ese martillo ya es ilegal, y se criminaliza, entonces como no les formalizamos, Senadora Esperanza, ¿qué terminan haciendo?, terminan buscando protección de quien les dé protección y, ¿quién les da protección?, las disidencias, los paramilitares, y terminan esclavizados a esta gente. Un ejemplo

espectacular que lo debe conocer Eduardo Enríquez Maya es la cooperativa Conmila, Conmila durante los últimos años ha sido considerada en Nariño la experiencia más exitosa de exportaciones.

La Cámara de Comercio le ha dado sendos premios, oiga lo que hicieron, ellos incluso hacen el llamado oro verde, o sea molinos californianos, molinos chilenos, no usan cianuro, no usan mercurio, de todas maneras generan una afectación ambiental, es que toda actividad minera como usted lo dice genera una afectación ambiental que son los lodos.

Lo que sale del proceso, esa cooperativa vende su oro en Europa, y entonces, oro verde, exacto, esa es la definición Senador Guevara, tiene toda la razón, oigan esta historia, como nosotros tenemos el síndrome de los narcos, toda actividad que no podemos regular le decimos que es de narcos.

Un poquito lo que pasó con esta marcha que como no podemos entender la decimos que no son unos indígenas, sino que son disidencias de las FARC y el ELN, no, hombre, entonces le mandamos a esa correlativa unos requisitos que se llaman, a ver alguien que me ayude, el LA/FT creo que es que son los 44 requisitos para evitar el lavado de activos.

¿Saben qué hicieron los bancos? A cambio de pedirle a los 44 requisitos le cerraron las puertas, entonces la cooperativa mandaba el oro, sus compradores se lo pagaban, lo depositaban en los bancos, la plata estaba en los bancos y durante dos años no les dejaron usar la plata.

¿Qué terminó pasando? Senador Temístocles Ortega, esa cooperativa tenía 480 socios, hace un año tenía 43 socios y la zona de Andes Sotomayor es las zonas que en Nariño más creció en cultivos de coca, la gente se fue a sembrar coca porque no la dejaron trabajar, no la dejaron trabajar.

¿Qué es lo que tenemos que hacer? Hombre, quitémonos de la cabeza esa cara contra cualquier tipo de minería, hay minería que se puede hacer, cojamos a esos pequeños mineros y formalicémoslos, cojamos plata y montémosles unos buenos entables ambientalmente responsables, cojamos los lodos y hagámosle tratamiento. Mire, Senador Pacheco, de muchas zonas produce más los lodos recibos de la minería que la propia minería, ¿por qué? La gente no sabe y se mete a hablar de temas que no saben, porque en esos lodos hay minerales mucho más valiosos que el oro.

La gente no sabe eso, si usted nos coge, mire los chinos están locos por llevarse todos esos lodos, eso hacen un proceso y sacan esos minerales, entonces hagámoslo nosotros, pero para eso se necesita una política que arranque con no criminalizar la pequeña minería.

No la criminalicemos, claro, no dejemos que se meta a páramos, toda la razón, hagamos unos procesos ambientalmente responsables, para que no entren en el agua, pero no entreguemos esos pequeños mineros, no se los entreguemos a la delincuencia, porque si ellos ven que el Estado le cierra la puerta van y buscan a quiénes le venden.

Entre otras cosas como se ha criminalizado también el comercio del oro, terminan vendiendo el oro a una cotización de menos del 30% de la cotización internacional, porque es que no lo pueden vender, y lo que sí debemos estudiar, Senador Petro, es quién tiene las licencias mineras en Colombia. Porque ahí hay una concentración de licencias, y esas licencias cuando usted las que sospechosamente entregadas por 400.000 pesos por cada una era lo que valía una licencia minera, hacen el polígono, esos polígonos cuando usted los va a ver están

sobre las zonas tradicionales de trabajo de los mineros ancestrales que llevan trabajando 100 años o más ese oro.

El Cerro de la Teta, las montañas del Nudo de los Pastos, eso tiene dueño, un dueño que no conocen, el mayor dueño de eso se llamaba la Anglo Ashanti Gold, que llegan y hacen lo que quieren hacer, por eso yo les pido que hagamos un acuerdo aquí en la Comisión con ese proyecto, y es todavía generar más condiciones de criminalización de ese pequeño minero para que puedan venir esas multinacionales y los saquen a patadas.

Yo sí creo que una multinacional puede trabajar si trabaja con el pequeño minero, si lo involucra, pero no lo involucra alquilándole un socavón, sino que métalo, dele acciones, dele utilidades de lo que van a sacar, hagan una cosa bien hecha.

Entonces lo que yo les pido es, hombre, sentémonos con los verdaderos mineros ancestrales y hagamos una buena reglamentación utilizando esa ley, no es lo que presentó el Gobierno, porque lo que presentó el Gobierno yo lo he estudiado, tengo un documento que les voy a hacer llegar de 18 páginas, termina criminalizando más la actividad del pequeño minero y lo sacan a patadas. O sea, acaba a la minería pequeña, aquí hay un programa de formalización, se ha calculado que hay más de 70.000 mineros informales, llevamos cinco años y no se han formalizado ni 1.400.

Nada, entonces a mí sí me parece interesante, ahora frente a este proyecto pues quién va a estar en contra de que digamos que no haya quién va a estar en contra, hay que definir claramente qué es, no pueden ser textos abiertos, tienen que ser textos muy claros, donde es que vamos a prohibir constitucionalmente la minería, estoy de acuerdo, apoyémoslo. Pero yo sí quiero que hagamos una reflexión porque yo creo que, si hacemos un acuerdo político y generamos posibilidades para no criminalizar al minero ancestral, este proyecto puede servir, si no hacemos el acuerdo político, yo me pasaría al lado de quienes piden que mejor se hunda ese proyecto que presentó el Ministerio de Minas.

Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina

Senador Velasco, venga, que usted se emociona, pero póngame atención un minuto, estoy completamente de acuerdo porque quiero contarle que el proyecto del Gobierno trae serias falencias, se lo hice saber al Ministro de Minas, porque nosotros también estamos en contacto con comunidades que llevan desde la Colonia, desde sus antepasados como Nóvita, desde la Colonia, ejercen la minería como actividad.

Son tal la cantidad de requisitos y prohibiciones que no pueden cumplir, y cuando usted no puede cumplir usted no se va a dejar morir de hambre y terminan vendiendo el día a los ilegales, porque acuérdense que se establece que el día vale tanto, y los ilegales muertos de la risa porque el Estado les está haciendo el juego, de prohibir que ese pequeño y mediano minero pueda tener un negocio próspero y estable en el tiempo.

Si el Estado entendiera que es ayudando a eso que evita la proliferación de la ilegalidad, pero tampoco es excluyendo al grande, siempre y cuando el enlace la productividad con el pequeño y mediano, Nóvita es el perfecto ejemplo de lo que pasa allí.

Peor aún, Senador Velasco, el Plan Nacional de Desarrollo estableció una ruta con la agencia minera peor, así venga hoy Senador la empresa más millonaria minera del mundo a hacer acuerdo con alguna comunidad, es casi imposible de cumplir la ruta por el valor, el costo que eso significa.

Ahora, si no existe la gran empresa, ¿usted cree que una comunidad de mineros va a tener dinero para poder llevar eso a cabo?, claro, pero, ¿cuál es mi temor? Que tiene que haber en un Estado como siempre funcionarios que les interesa que nada funcione.

Yo estoy absolutamente segura que en el Estado hay quienes contribuyen con la ilegalidad, para que nada funcione, entonces yo voy a aceptar su invitación, Senador Velasco, a que nos sentemos y escuchemos a la pequeña y mediana minería frente al proyecto con proposiciones y saquemos esto adelante. Porque son reuniones altamente violentas, si se dejan sencillamente al garete, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, es lo siguiente, respeto mucho y coincido de mucho de lo dicho por la senadora María Fernanda y el senador Velasco, pero creo que ese no es el proyecto que estamos discutiendo hoy, este es un proyecto muy sencillo y muy específico que es consagrar de manera constitucional la prohibición de la exploración y explotación de los páramos en la Constitución.

Prohibición que ya existe la jurisprudencia, pero que para darle solidez en el tiempo que queremos incluir, yo pediría, señor Presidente, que nos circunscribamos a este proyecto y otro proyecto del cual soy ponente coordinadora, pues hagamos una reunión lo más pronto posible para ir viendo cómo podemos avanzar en esa reglamentación.

Y ojalá, señor Presidente, usted cite a una audiencia sobre ese tema en particular para que así como lo hemos hecho con el proyecto de castigo infantil pudiéramos ir avanzando en la consolidación clara y precisa de los temas, pero este proyecto es un proyecto que yo creo que no ofrece esas dificultades.

Entonces pediría que nos circunscribiéramos a este Acto Legislativo, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, Senadora Paloma, antes de darle el uso de la palabra al Senador Gustavo Petro, déjeme decirle solamente un breve comentario, así algunos crean que no porque miran el calendario, lo que no aprobemos en mi concepto de hoy a mañana de los actos legislativos, prácticamente les hemos dado cristiana sepultura en esta Comisión.

Los tiempos están completamente exactos, digamos que cronológicamente habría posibilidades, políticamente lo dudo de que los actos legislativos que no se voten el día de mañana y hay bastantes por discutir, y entre esos este para los colombianos y para nosotros en particular tiene una gran importancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias, Presidente, voy a volver al tema que nos convoca y a solicitarle algo a la ponente, ¿cuál es la importancia de un páramo? ¿por qué le damos esa priorización? incluso ahora en el orden constitucional al páramo.

No es solamente por sus condiciones paisajísticas que pocos colombianos conocen, los que habitan allí, los que pasan por allí, yo viví allí muchas veces, no solamente por las condiciones biológicas de un cierto nivel de especies vegetales fundamentalmente y de animales, no solamente eso.

El páramo tiene una importancia fundamental es porque convierte la nube que pasa si por su altura en agua líquida, gracias a un tipo específico de vegetación que no

se encuentra en ninguna otra parte, incluso del planeta, casi toda el agua de Colombia, nuestros grandes ríos, los que van a la Orinoquia, los que van al Magdalena, el Cauca, las grandes ollas hidrográficas tienen un agua que se origina de los páramos.

En la Sabana de Bogotá, aquí 9 millones de personas toman agua potable exclusivamente de un agua líquida producida en los páramos, entonces esa es la esencia del cuidado de páramo, ¿cuál es el peligro que hay sobre el páramo y el siglo XXI?, que por su altitud, 3.000 a 4.000 m de altura el cambio climático, es decir el calentamiento global, el promedio que se debe al uso intensivo de petróleo y carbón, ve aquí una minería específica que es la minería minero-energética se llama así, al producir CO₂ y metano esas moléculas concentran el calor durante 200, incluso hasta 3.000 años y producen un calentamiento promedio del planeta que cambia los ciclos del agua.

Lamentablemente para Colombia las tierras en altitud según los modelos de los científicos duplican el crecimiento en temperatura que la temperatura promedio de la Tierra, es decir, si va a crecer 1° como el día de hoy o dos como se prevé en unos años, la temperatura promedio de la Tierra en el páramo crece de dos a 4°C.

Y los modelos de los biólogos establecen que ese crecimiento enorme de la temperatura promedio del páramo destruye su vegetación, si se destruyó su vegetación no es más sino un peladero, la nube pasa y nada transforma esa nube en agua líquida, es decir perdemos el agua.

Y esa es el agua para la agricultura, y esa es el agua para nosotros, para vivir, obviamente voy a votar a favor el proyecto, pero entonces surgen unas dudas, si la importancia del Páramo es su función respecto al agua, el tema central es el agua, y de nada nos sirve impedir que haya una minería que hay que incluir la minería de hidrocarburos, porque produce el doble efecto.

No solamente destruye localmente, sino que provoca globalmente las condiciones que destruyen el páramo, es un doble efecto destructor, si el problema central es el agua, de nada nos sirve proteger el páramo de minerías y 200 m abajo se destruye el agua que produjo el páramo, y ese es el caso concreto que estamos estudiando de Santurbán.

Se le permite a una autoridad administrativa delimitar el páramo, y esa actividad del límite de páramo excluye solamente por un artificio jurisdiccional, excluye la minería que está más abajo, el efecto es el mismo, porque se destruye el agua, el agua que produjo el páramo se destruye contaminándola por los lodos y los insumos o más bien los desechos que deja esa minería y al final no se puede utilizar esa agua ni para la agricultura, ni para el consumo humano, sino que tiene que envasarse en unos recipientes enormes, bastantes riesgosos que es lo que ocurre por ejemplo con el fracking, ¿cómo hacemos para proteger realmente el agua? Y esto no responde el artículo que presenta el Centro Democrático y es a lo que yo llamo la atención, porque al final se nos convierte la palabra páramo en un fetiche.

Lo esencial del páramo es la producción de agua potable, y por tanto la Constitución debería derivar, y tengo que reconocer que en 1991 ningún constituyente sabía nada del cambio climático, y por eso no está metido en la Constitución colombiana.

De alguna manera nosotros tenemos que elaborar un artículo que defienda el agua en general como un bien esencial de la humanidad y de la sociedad colombiana, cuyo fin primerísimo es la vida, no solamente del ser humano sino a través de la producción alimentaria desde

el mismo ser humano, de la naturaleza, y de las especies vivas que hay en Colombia.

Este artículo no nos responde eso, entonces yo sugeriría para el siguiente debate y lo dejo obviamente aquí como parte ya de la discusión, vamos a presentar una proposición que le pediría a Alexander que extendiese hacia la priorización del cuidado del agua sobre la minería, el cuidado del agua sobre la minería en zonas que ya define la Constitución en el artículo 79 de especial cuidado ambiental.

Ese especial cuidado ambiental es un concepto que tiene que ver precisamente con el agua, en la estrella de agua allá en la tierra del Senador Enríquez Maya no se debería hacer mayor actividad económica porque se produce casi toda el agua de Colombia y usted lo sabe en el Nudo de las Papas donde nace el río Magdalena y nace también el río Cauca.

En la estrella de las aguas, ¿cómo vamos a tener actividad económica que puede destruir el agua de Colombia? Lo mismo lo podemos ubicar en otras regiones del país, vuelvo a repetirlo, al no mencionar como una prioridad de cuidado estatal el agua para fines vitales, poco nos sirve defender los páramos y 200 m más abajo vamos a tirar el agua que produjo el páramo.

Gracias, muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, señor Presidente, quiero expresarle mi apoyo a esta iniciativa de Acto Legislativo que proscribe la actividad minera y de explotación de hidrocarburos en páramos y zonas de prepáramo y de bosque andino en las inmediaciones del Páramo, lo que sería el ecosistema del páramo, porque yo considero que estas zonas son cruciales para los equilibrios ambientales del país, deben protegerse por encima de cualquier otra consideración. Ahora bien, yo sí considero que tenemos que lograr una aproximación racional de la actividad minera en nuestro país.

Y eso nos obliga a asumir una posición muy sensata y muy responsable con lo que podría ser una fuente de crecimiento importante, legal y formal para el país como lo es en países que lograron los equilibrios muy sanos para solo citar a Australia, y a Nueva Zelanda, perdón, Australia, Canadá.

En segundo lugar, creo que esto también abre una discusión muy importante y es una invitación para que de verdad nos sentemos a legislar de manera asertiva y puntual sobre la situación de lo que son los mineros tradicionales, artesanales, o barequeros.

Pretender negar con una visión bogotana, centralista, y ajena de la realidad de la existencia de la minería tradicional es desconocer la historia, este es un país minero desde su origen, desde su proceso mismo de colonización, toda la economía de Antioquia, toda la economía del Cauca giró en torno a la minería.

La minería es básicamente la economía que construye al departamento de Antioquia y crea el proceso de colonización, un departamento de Antioquia, la presencia de comunidades afroamericanas en los departamentos del Pacífico se explica por la actividad minera.

No entender que el Litoral Pacífico colombiano por ejemplo en zonas del Chocó tiene unas de las cuencas hidrográficas y mineras en donde se encuentran las mayores concentraciones de oro y mayores concentraciones de platino en el mundo, pues es desconocer también parte de la riqueza geológica de este país.

En el departamento en donde no existen circuitos económicos formales, pues pedirle a la gente que se

sustraiga de esta actividad económica que es de las pocas que existen para generar sustento distinto a los cultivos de pancoger, pues es desconocer la condición y la naturaleza humana.

Entonces, pues criminalizar la minería ilegal sí al narcotraficante, grupo ilegal, el que tiene 30 retroexcavadoras, ese comete un delito ambiental por supuesto, hay algunos experimentos interesantes en el departamento del Cauca, Senador Temístocles Ortega, que han sido llevados a cabo por la embajada de Suiza.

Un proceso de formalización de la actividad minera con gráficas ambientales válidas, lo cual es una demostración de que la minería artesanal, la minería artesanal o el barequeo puede realizarse con altos estándares ambientales, sin necesidad de criminalizar esta actividad en extremo.

Ahora bien, esto nos debe llevar a la invitación de que sí se puede, a la observancia y que sí se puede, y también nos llevará a aceptar que una minería a gran escala, con medios que protejan el medio ambiente, el lavado de esas arenas pues por supuesto que se puede llevar a cabo.

La mina de La Colosa, por ejemplo en el departamento del Tolima, es una de las cinco minas de oro más grandes del mundo, cinco minas de oro más grande del mundo, obviamente la minería no es el modelo de desarrollo ideal, este país necesita una política industrial, de valor agregado, que nos inserte los grandes circuitos económicos, pero es una fuente de generación de regalías, es una fuente de generación de empleo formal, es una generación de riqueza en departamentos en donde no la hay.

Entonces todo depende de la capacidad del Estado de exigir estándares elevados y estándares altos de explotación minera; si el Estado no es capaz de regular eso, pues es un Estado que fracasa. Pero ¿en qué país del mundo en una zona que no es de páramo rechazan una mina como La Colosa? Yo me hago francamente esa pregunta.

En Canadá no la rechazan, en Canadá explotan las arenas bituminosas que es básicamente un producto pesado del petróleo y lo explotan, pero lo hacen en condiciones básicamente que no afecten el medio ambiente, y obviamente que una vez termina una mina hay un proceso de restauración de esa misma explotación de la mina.

Todo eso está absolutamente establecido en las buenas prácticas mineras, no ver eso, y no entender eso es francamente no querer ver la realidad del mundo, lógicamente que, en países como Suiza, en países como Alemania que tienen densidades poblacionales tan altas y que tienen fuentes de generación de riqueza tan amplias también pues no se desarrollan actividades mineras como se desarrollan en países muchos más vastos, mucho más amplios y con menos densidad poblacional.

Ahora bien, si uno va y mira la historia del desarrollo de esos países, pues uno encuentra que la actividad minera, en particular la del carbón, fue básicamente el factor de generación de la actividad industrial, se van a ver las grandes cuencas carboneras, las grandes cuencas de la revolución industrial ligadas a la minería.

La cuenca del Ruhr en Alemania, las explotaciones carboneras del norte de Francia, de Bélgica, todas coincidían con el auge industrial de esos países. Entonces, yo invito a que sí, votemos esta absoluta prohibición y exclusión de actividad minera en donde están nuestras fábricas de agua, en donde está el vértice de los ecosistemas colombianos, porque de aquí nacen los grandes ríos amazónicos del Macizo caucano, pero sobre todo el macizo de Los Pastos, básicamente es donde

nacen las grandes cuencas del Amazonas colombiano, los grandes ríos amazónicos colombianos.

Y eso debe protegerse a ultranza, y ojalá también la prohibición, con la lucha contra la deforestación, yo quería dejar esa observación y apoyo por supuesto esta iniciativa tan importante. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente. Dadas las circunstancias que se han hecho comentarios y opiniones y puntos de vista en torno a este tema de la minería y de los páramos y bosques nuestros y particularmente lo que hace relación a la situación del Pacífico colombiano, y del departamento del Cauca pues no puedo menos que brevemente expresar algunas opiniones.

En torno al proyecto de Acto Legislativo que estamos discutiendo, tal como lo señalaba la Senadora María Fernanda, por lo que veo se trata de elevar a la categoría de norma constitucional unos artículos que están contenidos en una ley que hace relación al tema.

Estamos simplemente intentando blindar a partir de la carta política el cuidado de nuestros páramos y de nuestros recursos naturales, algo por supuesto a lo que nadie puede oponerse creo yo, que es importante, que es interesante, pero que por supuesto no es suficiente.

En tanto que seguimos con el criterio de que las normas modifican las realidades, cosa que, por supuesto, no es cierta; las realidades al contrario son las que determinan las normas y su eficacia y su eficiencia, y su vigencia.

Pero, bueno, ese es el criterio que en este país tenemos, desde hace muchísimos años, y cambiarlo pues no va a ser cosa de un debate de esa naturaleza. Y, adicionalmente, se han escuchado voces en el mismo sentido orientadas a que se amplíe un poco la protección que se intenta, repito, de elevar a la Constitución, a través de unos contenidos mucho más precisos, en torno a que se pueda garantizar de mejor forma la absoluta protección de nuestros recursos naturales, particularmente páramos, humedales y fin, a eso no es posible oponerse, entre mejor se redacte una norma en una ley como en una constitución para ofrecer mejores seguridades y garantías, pues hay que hacerlo.

El riesgo de eso es algo en lo que yo he insistido aquí con alguna frecuencia, tema en el que parece que vale la pena cansarse, pero por supuesto no lo haré, y es el de que estamos llevando a la Constitución todo.

Esta es una proposición que ya como lo señalé la Senadora María Fernanda Cabal lo ha leído que contiene una ley, y, por el camino que vamos, vamos a llevar a la Constitución también las ordenanzas de las asambleas, y los decretos de los gobernadores y los alcaldes, y los acuerdos de una junta de acción comunal.

Y la Constitución se nos va a convertir en un mamotreto absolutamente antitécnico, que no refleja lo que realmente es una carta política, y en consecuencia en vez de hacer más pues estamos es haciendo menos, estamos es quitándole la majestad a un acuerdo político como es lo que representa una Constitución.

Yo he llamado la atención sobre esos muchos temas porque veo unos artículos engorrosísimos en una Constitución. Si uno se pone a detallar un poco las cartas en derecho comparado constitucional, estamos absolutamente lejos de cualquier concepción seria, técnica y diría hace responsable de lo que es una carta política, y quiero insistir en eso llamando la atención sobre el tema.

Ahora en lo que resta con la minería ilegal, en esto también estamos repitiendo y repitiendo, normas para esto existen, yo he tenido la ocasión no solamente de verlas,

sino de ejecutarlas, ejecutarlas con la Fuerza Pública, hacer operativos con la Fuerza Pública, montarme en un helicóptero y desde allá mirar los enclaves de minería ilegal que hay en el Pacífico colombiano particularmente.

Y asistir a bombardeos desde el aire contra la maquinaria amarilla y legal, eso existe, y requiere por supuesto una acción mucho más coordinada del Estado en su conjunto y por supuesto el trabajo de las comunidades, porque una de las limitaciones para que el Estado a través de la Fuerza Pública pueda operar es la actitud de las comunidades.

Que por supuesto por estar de diversa manera conectadas con la actividad, bien por la presión, por los grupos alzados en armas, bien por haber sido permeadas por el gran negocio pues dificultan ese accionar, y eso lo que tenemos que pedir es una acción del Estado en esa dirección a fin de que podamos enfrentar esta circunstancia tan adversa de minería ilegal.

En el Cauca hemos visto ríos secados completamente, completamente secados, yo tengo un archivo de documentación de enclaves de minería ilegal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúe, Senador Temístocles, pero permítame antes de darle el uso de la palabra saludar aquí al Viceministro del Interior, doctor Daniel Palacios, que nos acompaña y al Presidente del Senado, el doctor Arturo Char, que también nuevamente hoy como lo hizo ayer viene a acompañarnos en esta sesión presencial de la Comisión Primera.

Bienvenido, señor Presidente del Senado; bienvenido el señor Viceministro, doctor Daniel Palacios, a nuestra Comisión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias. Sería un gusto que nos acompañaran sentados aquí tranquilamente para honrar a esta Comisión. Entonces, decía que tengo en mi poder unos archivos de minería ilegal realmente asombrosos, asombrosas comunidades enteras vinculadas a esa actividad, protegidos por grupos alzados en armas, armados hasta los dientes.

De forma industrial, no artesanal, industrial con maquinaria pesada, enclaves, con bandas todo eso existe en el Pacífico colombiano y por supuesto la Fuerza Pública ha hecho unos esfuerzos y le queremos hacer mucho más, y ahora que estamos hablando sobre cosas que son tan evidentes como el aire, como esta Comisión, pero estamos repitiendo y repitiendo cuando lo que debemos hacer señor presidente y queridos colegas es acciones del Estado colombiano mucho más concretas para enfrentar ese flagelo tan gigantesco.

De hecho, además se conoce que hay empresas formalmente organizadas que explotan el oro, y lo sacan en un municipio y lo registran en otro, y hay una investigación enorme de un diario como *El Espectador* que va a conducir esas investigaciones hasta paraísos fiscales en donde se negocia el oro ilegal.

De manera que esto es una cosa mucho más allá de la simple percepción de un grupo pequeño que está intentando evitar que nuestros artesanos dedicados a la búsqueda de oro practiquen esa actividad de la cual sobreviven desde hace mucho tiempo.

Entonces, Presidente, termino diciendo que este proyecto hay que apoyarlo; por supuesto, no es una panacea. Llamo la atención sobre el respeto a la Constitución, no llevemos a la Constitución el horario de clases de un colegio de cualquier parte del país, esta es una Constitución, y dediquémonos, *más bien*, hasta

donde sea posible a hacer que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera oportuna, de manera eficiente, de manera eficaz, porque lo que ocurre realmente es que esos derechos y esas garantías que hay consignados en la Constitución para muchos temas pues difícilmente se están cumpliendo, como es evidentemente claro, sobre todo con el derecho a la vida que cada vez más está aquí en crisis. Ayer, anteayer, ha habido muertos en el Cauca, en el Cauca asesinan campesinos todos los días, no hay día en el Cauca donde no haya un asesinato de campesinos y líderes sociales en Argelia, en el Mango, en el Tambo...

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Totales	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19
Por el SÍ: 19
por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que este proyecto consta de dos artículos en el proyecto original.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente, honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

¿Por qué no sometemos a votación todas las proposiciones negándolas, con el compromiso de que para la siguiente ponencia discutimos con los interesados para que los temas queden incluidos? Entiendo que básicamente lo que tenemos son tres temas, una de las zonas de amortiguamiento que incluso yo también la había radicado, otra el tema de que quede explícito que son todos los tipos de minería, es decir de metales, minerales, y energética, y el otro en las expansiones urbanas y suburbanas y las utilizaciones debidas de los páramos. Creo que ahí están recogidos todos los temas.

Sería bueno, señor Presidente, para no ponernos en el trabajo de articular una con otra porque hay unas que repiten y otras que no, las miráramos todas con el compromiso de que yo hablaré con todos los que

presentaron proposiciones para que todos los temas queden incluidos dentro del proyecto, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Paloma, si me permiten antes, Senador Petro, yo quiero hacer una sugerencia a la ponente y a la Comisión, con todo respeto para no tener que digamos votar las proposiciones, podríamos por supuesto con el consenso de la ponente aprobar el texto como viene hoy en la ponencia.

Amplíemos el grupo de ponentes como ya lo había expresado con la Senadora Paloma, bajo su coordinación, porque es un tema de redacción, ahí hay tres proposiciones que son prácticamente la misma, sólo que cambian dos o tres palabras es un tema de redacción que bien lo podemos trabajar con usted, Senadora Paloma, si usted así lo trae a bien y si quienes suscriben las proposiciones aceptan dejarlas como constancia.

Votamos el articulado y que ese equipo de ponentes que se amplía para trabajar conocer esa misma tarde, podamos redactar el texto que se presentaría para el segundo debate a la Comisión.

Esto es con el ánimo también de darle posibilidades al trabajo de este Acto Legislativo que pueda llegar lo más rápido posible a la Plenaria del Senado, si está usted de acuerdo con este tema que estoy proponiendo y también la Senadora Paloma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

En el artículo tal cual está redactado no queda claro qué pasa con las licencias ya otorgadas. Sobre esto siempre ha habido una discusión jurídica, porque si una entidad estatal ha otorgado una licencia que se traslapa con una zona de páramo como bien lo dijo el Senador Velasco, siempre arguye que hay derechos adquiridos y que el derecho por tanto es a explotar el páramo, por lo cual en estos casos el artículo sería inocuo. Entonces, yo le quisiera preguntar a la ponente si es dable, y si este su opinión porque la filosofía del artículo es cuidar los páramos, suspender toda licencia que esté en proceso se haya otorgado en los páramos de Colombia de tipo minero.

Precisamente para que no se configuren y habría que decirlo explícitamente en el texto constitucional derechos adquiridos que hagan inocuo el artículo, la pregunta es ¿qué pasa con las licencias ya concedidas si existen?, porque debería ser el Gobierno aquí el que nos presentara un estudio sobre las licencias que hoy mismo el Gobierno como institución ha conseguido en los últimos años respecto a este artículo.

En mi opinión debería adicionarse el artículo con una frase que diga no son válidas las licencias dadas para exploración o explotación minera en los páramos de Colombia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidente. Un poco en el sentido que expresa el Senador Gustavo Petro, yo lo que creo es que cuando hay una modificación de rango constitucional tiene prevalencia sobre cualquier acto administrativo que se haya expedido con anterioridad y que establece un derecho de carácter individual y concreto.

Hasta ahí pareciera que está resuelto, porque obviamente la Constitución pues tiene el privilegio de ser la norma de normas. Sin embargo, Senador Petro, yo creo que el tema va más allá, como usted bien lo plantea, porque resulta que en la Constitución también establece que nadie puede después de tener el reconocimiento de

un derecho adquirido sufrir la decisión del Estado que le causa un perjuicio de orden patrimonial.

Y en ese sentido entonces el doliente quien sea beneficiario de una licencia o de un acto particular y concreto imagino que él denunciará ante el contencioso, el contencioso seguramente le negará porque es de rango constitucional la previsión, y terminará en la corte una discusión que sería bien interesante conocer qué prevalece.

Yo pensaría que la Corte debería irse en el sentido de que prevalece el bien general sobre el particular, y en ese sentido esa sería una posibilidad, la otra porque yo no tendría la certeza de dar el resultado, sería que la persona interpusiera una tutela y entonces la Corte tuviera que pronunciarse entre los principios de rango constitucional.

La protección de ese derecho individual y concreto que le asiste a quien tiene una licencia minera, y la previsión constitucional de una protección del medio ambiente que tiene una condición de derecho colectivo con mayor afectación y cobertura sobre la población.

Es decir, difícil prever cuál sería el resultado, pero los que yo veo, no sé si el doctor Enríquez que siempre ha sido nuestro maestro en el tema constitucional tenga otra percepción, eso me agrada y me complace. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se la acabaron de avalar, senadora Paloma Valencia, para ver si votamos el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. Es que estaba hablando con la Viceministra de Minas que me dice que hoy todas las actividades mineras en páramos están suspendidas y que están pendientes de unos cierres que son bastante difíciles porque hay que liquidar frente a las inversiones que se hicieron.

Pero que hoy no hay actividades en páramos, y, por lo tanto, no genera un efecto distinto al que ya había generado la ley que lo prohibió.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Angélica Lozano, tiene el uso de la palabra para que nos diga sobre la proposición que ustedes firmaron y el Senador Guevara de igual manera y podemos votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muchas gracias, Presidente. Un aporte sobre esto final, la sentencia C035 del 2016 en la Corte Constitucional definió que no existen derechos adquiridos. Creo que esa fue una demanda que promovieron varios colegas, la Corte dijo que aún, perdón leo aquí.

Ningún proyecto minero que esté dentro de delimitación así tenga contrato de concesión y licencias ambientales o instrumento ambiental equivalente sigue vigente, esta es una decisión del 2016 que siempre debemos estar alerta para que se haga cumplir.

Paloma y colegas, nosotros radicamos una proposición con el senador Alexander López, con Antonio Sanguino, y el Senador Iván Name también la acompaña, y agrega Paloma algo que me parece sustancial y valdría la pena que lo discutamos acá, y es que agregamos en la frase que dice el proyecto Queda prohibida la exploración y explotación minera, agregamos y de hidrocarburos en el ecosistema de páramo, en colindancia con las zonas paramunas y zonas de transición del bosque alto andino-páramo.

Esto es vital porque la colindancia y podríamos controvertir un poco con María Fernanda Cabal, si bien queda de los límites exteriores de la delimitación hace parte integral del ecosistema y se ve perjudicada la preservación del páramo si hay explotación en esas afueras y vecindario como sucede en el caso de la delimitación actual de Santurbán.

Los ecosistemas de alta montaña son estratégicos, y son muy frágiles, se encuentra en riesgo por el cambio climático; lo explicó aquí el Senador Petro. Por tanto, su protección especial se fundamenta principalmente en ese servicio ecosistémico hídrico, el sistema o la calidad mejor, las características del bosque alto andino de Páramo, sobre ello hay evidencia de la interconexión que existe entre las zonas paramunas y los ecosistemas vecinos.

Por eso allí se alberga alta capacidad, diversidad biológica y fenómenos ecológicos que necesitamos proteger, también en la adaptación, de las recomendaciones del grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático del 2012, destaca que se integra la vulnerabilidad, exposición y eventos extremos del clima frente a desastres naturales y adaptación al cambio climático.

Lo que implica que la exclusión de la minería debe tener en cuenta esos escenarios, no sólo de los bosques de alta montaña sino también en las cuencas abastecedoras, y por ello y con base en las sentencias de la Corte como la C035 a la que hice alusión y teniendo presente nuestra riqueza y responsabilidad mundial al tener el 49% de los páramos, apreciado Eduardo, creemos que este complemento al articulado le da mayor vigor, puesto que incluye los efectos de estas zonas colindantes.

La característica del bosque alto andino y agregamos los hidrocarburos, es una proposición que es coherente con la discusión amplia que tuvimos la semana pasada en Plenaria entre todos los partidos, y por eso les proponemos acogerla. ¡Mil gracias!

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, Senadora Angélica, le formulo el interrogante que hice desde el comienzo, o sea por lo que le escucho, ¿usted sostiene la proposición para que sea votada?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Total apertura siempre aquí al diálogo y a los acuerdos. Si toda la Comisión y autores de proposiciones prefieren dejarlas con el compromiso de ser incluidas para la ponencia, por supuesto que yo me sumo, pero quisiéramos garantizar Paloma como esa deliberación que se pueda incluir.

Porque con absoluto aprecio por el proyecto y respeto, si no se le dan como más herramientas de aterrizaje puede quedar simbólico y menos activo, con menos dientes. Por eso quisiéramos que se recoja en la ponencia y, por supuesto, si la mayoría de la Comisión acuerda esto, yo me sumo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto Senadora Angélica lo digo pues porque hay otras proposiciones que están radicadas en el mismo sentido, pero con diferente redacción. Si hay que votarlas nos tocaría ponernos a votarlas de acuerdo con el orden de presentación de las proposiciones, o con la ponente se puede trabajar para una mejor redacción que ya se lo voy a preguntar a usted, Senadora Paloma.

Primero, le pregunto al Senador Gue, Guevara que también tiene radicada una proposición en el mismo sentido para saber cómo vamos a proceder a la votación, si votamos las proposiciones negándolas, o armamos una subcomisión para que trabaje con la Senadora, votamos el texto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente. Sí; hay que señalar que, desde el año 2018, quedó taxativamente la prohibición de la explotación minera y de hidrocarburos en zonas de páramo. Es una ley que el partido Mira logró sacar en este Congreso y fue muy difícil la discusión, sobre todo porque en su momento no se habían delimitado los páramos en nuestro país; estaban en un proceso de delimitación y de allí surge, digamos, un gran debate sobre qué es “ecosistemas de páramo”.

Por eso en la proposición que radicamos que vago y la vía de la que radicó la doctora Angélica Lozano delimitamos ecosistemas de páramo, ¿que contemplan los ecosistemas de páramo según los expertos? El páramo como tal, la zona de subpáramos, bosque alto andino, y las zonas de conexión y de amortización que tiene este ecosistema es único en el mundo.

Es decir, no es solamente dónde está el frailejón, porque digamos en el imaginario es protegemos aquí la zona donde está el frailejón, no, es todo el conjunto de ecosistemas que hacen parte valga decir de esta zona de protección ambiental.

Incluida la palabra hidrocarburos, porque para nosotros es clave, porque el proyecto trae la expresión minera, la ley trae la expresión hidrocarburos porque no todos los hidrocarburos tienen origen mineral, puede haber otros orígenes, entonces en hidrocarburos porque me parece fundamental a fin de poder aclarar el texto.

Incluimos una propuesta del doctor Miguel Ángel y es incluir estos materiales que son de origen metálico, porque puede haber en zonas de páramos metales que no hemos todavía identificado, o puede haber coltán y se abre allí un capítulo para que se pueda explotar el coltán o que otorgue licencias de minerales con futuros aprovechamientos comerciales o industriales.

Prohibir también la explotación de minerales que están presentes digamos en ecosistemas de páramo, y por supuesto lograr que los servicios ambientales con algo que señalaba el doctor Petro, porque no solamente es el tema del agua, sino que es la biodiversidad que es única, sino yo a los páramos producen agua, así no llueva en los páramos producen agua porque ellos captan del ambiente por su misma configuración, toman el agua y es allí donde aparecen las aguas superficiales, también las aguas subterráneas.

Y nosotros creemos que es muy importante que en la ponencia se aclare la protección también del recurso hídrico proveniente de estos páramos, que eso permitiría que al menos en la zona de abastecimiento, en las zonas de recarga, en las zonas de producción del agua podamos nosotros también tener esa garantía.

Entonces yo, digamos, estaría en la vía de dejarla como constancia, Presidente; es una proposición en la que usted me acompañó, el doctor García, el doctor Pacheco, con el propósito de que podamos llevar a la Plenaria un articulado más certero en términos técnicos que cobije lo que hemos planteado allí.

Porque aquí entraríamos en un gran debate y es la protección de la biodiversidad que existe en zonas de páramo que se está perdiendo, especies de aves, de mamíferos que están aquí en zonas de protección de páramos y que en cierto modo no se han mirado desde esa perspectiva, y también las funciones ecológicas que prestan los páramos en nuestro país.

Lo dejaríamos como constancia para articularlo con la propuesta de la doctora Angélica, y de las que tiene allí la Secretaría, a fin de poder traer una redacción más precisa, pero el mensaje es contundente, no a proyectos de exploración minera, ni a proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, y un mensaje hacia futuro de que este es un ecosistema estratégico.

Que como bien se señaló no se había entendido su función ecológica en la Constitución del 91 y hay que elevarlo a esa categoría porque este es un ecosistema único en el mundo. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, Senadora Paloma Valencia, entonces si los proponentes las dejan como constancia podríamos proceder a votar el articulado tal y como viene en el informe de ponencia con el compromiso por supuesto de trabajar el texto de relación con ellos, para el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Sí, simplemente decir que por eso decía que hay varias proposiciones; de hecho, hay una mía que hablaba de las zonas de amortiguamiento de los páramos y que difiere a la ley las restricciones que las zonas aledañas a esas zonas podrían tener frente a la explotación.

Porque tampoco puede ser que saquemos todos los ecosistemas porque yo creo que hay otros ecosistemas que definitivamente vamos a tener que sacar de las explotaciones en un futuro inmediato como por ejemplo las regiones del Amazonia y dar y que es un hotspot y que definitivamente vamos a tener que proteger.

Pero yo creo que todo esto debe hacerse de manera gradual para no generar los impactos muy grandes sobre todo donde ya estén otorgadas licencias, de manera que el compromiso, tanto con el Senador Guevara con quien hablé por teléfono como con la Senadora Angélica y las demás proposiciones que hay.

Es que con usted lo discutimos cómo va a ampliar el número de ponentes, pues podemos tener una ponencia ojalá hoy mismo para llevarla rápidamente a Senado y que no vaya a hundirnos el proyecto, pudiéramos concertar una redacción con la que todos nos sintamos tranquilos, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

De acuerdo, Senadora; entonces, la proposición también suya queda como constancia. Todas las proposiciones quedarían como constancia. En ese orden de ideas, entonces vamos a poner en votación en consideración el articulado tal y como viene en el informe de ponencia.

Los honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Carlos Guevara Villabón y Paloma Valencia Laserna dejan como constancia las siguientes proposiciones:



Bogotá, D.C. 14 de Octubre de 2020

CONSTANCIA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 22 de 2020 Senado "Por medio del cual se reforma la constitución política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación minera en ecosistemas de páramos" el cual adiciona un inciso al artículo 79 de la Constitución Política de 1991.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Queda prohibida la exploración y explotación minera y **de hidrocarburos** en ecosistemas de páramo, **en colindancia con las zonas paramunas y zona de transición del bosque alto andino-páramo.**

Justificación: Los ecosistemas de alta montaña son ecosistemas estratégicos y frágiles que se encuentran en riesgo por el Cambio Climático. Su protección especial se fundamenta principalmente en el servicio ecosistémico hídrico que prestan, el cual garantiza el derecho humano de acceso al agua. Para garantizar la funcionalidad ecosistémica de los páramos, su servicio ecosistémico hídrico y el derecho humano de acceso al agua, se requiere que se otorgue protección constitucional a los bosques alto andinos. Con el objetivo de evitar el desarrollo en estas de actividades de alto impacto ambiental, como lo son la minería a gran escala y la exploración y explotación de hidrocarburos.

Según el informe *Análisis de isótopos estables del agua en el marco del Beneficio Hídrico Integral del Páramo*: "existe una conexión clara entre los flujos subsuperficiales infiltrados y retenidos en el ecosistema de alta montaña (ecosistemas de Bosques y Páramo) y los flujos superficiales asociados a nacimientos de agua y quebradas de alta montaña"¹. Lo que evidencia la interconexión que existe entre las zonas paramunas y los ecosistemas circunvecinos. Los ecosistemas de alta montaña cuentan con gran diversidad biológica y experimenta diversos fenómenos ecológicos que se deben proteger y preservar en estos momentos de crisis climática que afronta el país y el mundo.

Por su parte el Instituto Humboldt en su informe "Visión socioecosistémica de los páramos y la alta montaña colombiana: memorias del proceso de definición de criterios para la delimitación

¹ Good Staff International (2018). Análisis de isótopos estables del agua en el marco del Beneficio Hídrico Integral del Páramo. (Anexo 28)

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Recibido:
Comisión general@senado.gov.co
mié. 14 oct. 9:13



de páramos"², evidenció que el cambio climático es la mayor amenaza sobre la alta montaña (Bosques-Páramo) y reconoce que en atención a los cambios que sufrirán dichos socioecosistemas, la delimitación por sí sola no garantizará la protección del servicio esencial hídrico. Por lo tanto, se determina que no podrá prescindirse de la protección de los bosques³ y que "la delimitación de los páramos como único criterio de exclusión de la minería en la alta montaña va en sentido contrario de la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres." (Subraya fuera de texto).

En atención a lo anterior se recomienda la aproximación de adaptación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático -IPCC- (2012) "que integra vulnerabilidad, exposición y eventos extremos del clima frente a desastres naturales, y adaptación al cambio climático"; lo que implica que la exclusión de la minería debe tener en cuenta los escenarios de cambio climático no solo en los bosques de alta montaña, sino también en las cuencas abastecedoras. Adicionalmente concluye que "3. Las funciones sociales y ecológicas de la alta montaña son interdependientes entre los páramos y las selvas altoandinas; (...) 8. La gestión de conservación de los servicios de regulación hídrica centrada solo en el páramo puede resultar insuficiente frente a funciones hidrológicas críticas que suceden por fuera de él; 9. La cantidad, calidad y flujo del agua en la alta montaña tiene una alta dependencia de los procesos hidrogeológicos y geoquímicos que no están siendo tenidos en cuenta en las actuales discusiones sobre delimitación del páramo como regulador hídrico". (Subraya fuera de texto).

En este sentido la Corte Constitucional en la Sentencia C-035 de 2016 establece que "no se puede comprender el funcionamiento del páramo al margen del funcionamiento de los ecosistemas de bosques que lo rodean en las partes inferiores, pues estos dos ecosistemas interactúan y dependen entre sí."⁴, advirtiendo que "entre el páramo y el bosque existen sistemas de flujos de aguas subterráneas y superficiales, y de especies polinizadoras, entre otras, que son vitales para la pervivencia de estos ecosistemas.", por lo que "en la determinación de las medidas de protección de cualquiera de estos, se deberá tener en cuenta la relación de interdependencia antes señalada."

² Cerón-Duque, J. y Sarmiento, C. (Eds.) 2013. Visión socioecosistémica de los páramos y la alta montaña colombiana: memorias del proceso de definición de criterios para la delimitación de páramos. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá, D.C. Colombia. Recuperado de: <https://doi.org/10.21649/revista.v5i10.117261>

³ Es decir que si la delimitación de los páramos se realiza con el fin de garantizar en su interior la producción del servicio ecosistémico hídrico es evidente que es necesario reducir la pregunta en un escenario del clima cambiante en toda la alta montaña. Si las condiciones climáticas que determinan la existencia de los páramos se van deteriorando hacia arriba y las montañas no se encuentran en páramo hoy en día no es claro que para el mantenimiento de las selvas no podrá prescindirse de la selva de montaña (Brazález 2004).

⁴ Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia C-035 de 2016, numeral 152, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-035-16.htm>

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Los ecosistemas de paramo tienen conectividades con sus ecosistemas circunvecinos como el bosque alto andino, por lo que es necesario para proteger los 37 paramos del país impedir el desarrollo de actividades de alto impacto ambiental y a gran escala, respetando las actividades tradicionales realizadas por las comunidades locales que habitan dichos socioecosistemas.

CONSTANCIA

De las y los Senadores,

ANTONIO SANGUINO PAEZ
Senador

ANGELICA LOZANO
Senadora

ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador

PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del Proyecto De Acto Legislativo 22 De 2020 Senado “Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de Actividades de exploración y explotación Mineras en Ecosistemas de Páramo”, el cual quedará así:

Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente la exploración y explotación minera, de hidrocarburos, y demás actividades de alto impacto en Ecosistemas de Páramo.

CARLOS EDUARDO CUELLO PARAVILLABON
Senador de la República

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié., 14 oct. 9:54



CONSTANCIA



PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN

CONSTANCIA

Modifíquese el artículo 1 al Proyecto De Acto Legislativo 22 De 2020 Senado “Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de Actividades de exploración y explotación Mineras en Ecosistemas de Páramo”, el cual quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Queda prohibido en ecosistemas de páramo, y en las zonas de conexión y amortiguación de estos, la exploración y explotación minera, de metales e hidrocarburos, las expansiones urbanas y suburbanas, las actividades de alto impacto agropecuario, el manejo o introducción de organismos genéticamente modificados, así como de especies invasoras.

CARLOS EDUARDO CUELLO PARAVILLABON
Senador de la República

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié., 14 oct. 9:54

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 22 de 2020 Senado “Por medio del cual se reforma la constitución política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramos”. El cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Queda prohibida la exploración y explotación minera en ecosistemas de páramo y sus zonas de amortiguamiento.

La ley reglamentará lo referente a las restricciones en los ecosistemas circunvecinos que pudieran tener un impacto negativo sobre los páramos.

H.S. Paloma Valencia Laserna

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié. 14 oct. 10:05

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Angel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Totales	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19
Por el Sí: 19
Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaría da lectura al título del proyecto:

“Por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea Acto Legislativo?, y abre la votación.

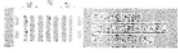
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Angel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Totales	19	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19
Por el Sí: 19
por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO ACTO LEGISLATIVO No. 22 DE 2020 SENADO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN SU ARTICULO 79 ADICIONANDO UN INCISO QUE PROHIBE EXPRESAMENTE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERAS EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adiciónese un inciso al artículo 79 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Queda prohibida la exploración y explotación minera en ecosistemas de páramo.

ARTÍCULO 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

ACQUIVITA LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO ACTO LEGISLATIVO No. 22 DE 2020 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN SU ARTICULO 79 ADICIONANDO UN INCISO QUE PROHIBE EXPRESAMENTE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERAS EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA NÚMERO 21.

NOTA: El texto no fue modificado en la Comisión Primera del Senado, es igual al texto del proyecto original.

Presidente,

 S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ

Secretario General,

 GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

ACQUIVITA LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
 comisionprimera@gmail.com

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, señor Secretario, un buen mensaje de la Comisión primera haber votado por unanimidad este proyecto, y esperamos también que así sea en la Plenaria

del Senado, muchas gracias, senadora Paloma Valencia a usted y a su bancada por la iniciativa y por la ponencia que ha sido rendida.

Para el segundo debate, senadora Paloma, bajo su coordinación como coordinadora ponente vamos a designar una representación de los partidos con el fin también de llegar no solamente con un texto acordado para el segundo debate, sino para facilitar el trabajo con todas las bancadas que esperamos que nos apoyen también de manera unánime en la Plenaria del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, quería pedirle que usted como Presidente de la Comisión que le ha dado tanto impulso y que ha venido trabajando por los Santanderes y la defensa del páramo se incluyera como ponente, yo sé que no se usa que el Presidente se auto nombre pero que quería pedir que a nombre del Partido Liberal quedara usted, era posible.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables senadores Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Juan Carlos García Gómez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Angélica Lozano Correa, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2020 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2020 Senado.

La Secretaría informa que en la sesión pasada se votaron las proposiciones positivas con que terminan los informes de las dos ponencias radicadas, la formulada por el honorable senador Iván Name Vásquez se negó y la ponencia formulada por los honorables senadores Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Roy Leonardo Barreras Montealegre, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Gustavo Petro Urrego fue aprobada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al coordinador de ponentes, honorable Senador, Luís Fernando Velasco Chaves:

Presidente para solicitar una dispensa, yo entendí que el proyecto se iba a debatir y votar mañana, y entonces, esto fue lo que hicimos ayer, que se debatía y votaba solo ese proyecto mañana y entonces cite a unos señores alcaldes porque tengo una gestión aquí cerca y tengo que salir en cinco minutos, o que se aplase un poco, porque el acuerdo había sido votarlo mañana.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pues, senador Luis Fernando, no hay inconveniente, lo que se acordó ayer era que la votación se iba a hacer el día de mañana, que cerrábamos la discusión del proyecto para dejarlo para votar mañana una vez los señores del partido Conservador tomaran sus decisiones de cómo votar.

Pero si usted considera que ya con lo de ayer están discutido los artículos, y que mañana solamente los vamos a votar las proposiciones, podríamos suspenderlo y darle paso a otros proyectos de Acto Legislativo que están en discusión.

Incluso ha solicitado la senadora Esperanza Andrade que tramitéramos algunos que tienen menos discusión en torno a eso, pero ustedes toman la decisión, senador Eduardo Enríquez tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores, a nombre del partido Conservador quiero agradecer a mis colegas por haber atendido mi llamado respetuoso con la finalidad de participar en el debate y participar en la votación.

Sólo le pido a su señoría que me ayude con el silencio y de mi parte, señores senadores, voy a hacer mi exposición que la he dividido en tres fracciones.

La primera es una breve introducción, y la introducción empieza para felicitar a los señores senadores Luis Fernando Velasco e Iván Name que enriquecieron mi pensamiento con las ponencias que se permitieron hacer.

En segundo lugar, advertí, este es un proyecto bastante grueso y, por supuesto, complejo, el partido Conservador manifiesta su voluntad de estar totalmente de acuerdo en una reforma política y una reforma electoral.

Les digo con humildad a ustedes, apreciados colegas, que a mí me apasionan estos temas constitucionales, y por eso decirles a ustedes que el partido Conservador con el partido Liberal, hace muchos años por supuesto han sido protagonistas especiales en el régimen constitucional de Colombia.

Como no recordar, por ejemplo, la reforma constitucional del año 2010 a través del Acto Legislativo número tres, doctor Amín, Colombia se puede decir que es factor original para que existan muchos países, en muchos países la opción pública de inconstitucionalidad y la excepción de inconstitucionalidad.

Como no recordar, doctor Benedetti que, con este Acto Legislativo, doctor Petro, se puso en vigencia la Constitución Política de 1886 que había nacido suspendida; como no recordar también que este Acto Legislativo fue puesto de ejemplo en el mundo, nada más ni nada menos que por el señor Hans Kelsen.

Como no recordar también que este partido le ha tributado al derecho constitucional en América con la creación de la Organización de los Estados Americanos; y como no recordar que a través de ese convenio internacional tenemos en América vigente la Comisión Interamericana como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Como no recordar también que este partido, señor Presidente, rebajó los derechos de la ciudadanía a los 18 años en la administración de Misael Pastrana; como no recordar que Álvaro Gómez que fue un autor de la reforma constitucional para el que existe en nuestro país la elección popular de alcaldes.

Y como no recordar a Gómez, que fue uno de los protagonistas especiales para la expedición de la nueva Carta Política de los colombianos sobre todo donde está impresa su inteligencia, que es en la parte dogmática de la Carta.

Como no recordarlo, este partido que es autor fundamental para la reforma del control político y de la moción de censura; como no recordar que nuestro partido que es el autor de la reforma constitucional para prohibir la reelección presidencial en Colombia.

Y como no recordarle a este partido que es el autor de la reforma constitucional para fortalecer la democracia con la presencia de los segundos en votación en las corporaciones públicas, he terminado la primera parte, señores congresistas, de mi intervención.

La segunda parte tiene que ver con el trámite de una reforma constitucional, señor Presidente, la Corte Constitucional ha dicho que en las comisiones constitucionales se debe poner diligencia la técnica legislativa.

Por eso yo disiento respetuosamente cuando se dice que una reforma constitucional tiene ocho debates y que el primero hay que aprobarlo rápido, todo lo contrario, el debate de una reforma constitucional o de una ley, el más sagrado si se quiere es el primer debate.

Ahí empieza el hilo conductor de una reforma constitucional, señor Presidente, que a la postre no tiene ocho debates, doctor Petro, sino 15 debates tiene una reforma constitucional, los ocho que están previstos en la ley orgánica y la Constitución y cuando el proyecto, doctor Roosevelt, es objeto de conciliación en quinto debate será por los conciliadores, el sexto por la Cámara en este caso el séptimo por el Senado de la República y si esto tiene doble vuelta y se atiende las mismas circunstancias son 14 debates y el debate 15 el que tiene que surtir en la Corte Constitucional para el examen de razonabilidad constitucional.

Por eso es que una reforma constitucional es tan compleja, es tan difícil y por eso es que yo invito respetuosamente a que hagamos las cosas bien, como se acostumbra a hacerlo en la Comisión Primera, así mi jefe y gran amigo, el doctor Benedetti, no me escuche y el doctor Varón tampoco, pero me están escuchando ustedes.

Además, la Corte Constitucional dice, doctora Angélica, que son las plenarias donde se debe manifestar el pensamiento político de una reforma constitucional o de una ley, pero aquí es la técnica legislativa, aquí es la técnica constitucional, aquí es la técnica legal.

Además, señor Presidente, la Corte dice que una reforma constitucional debe reunir tres requisitos, el primero debe ser una propuesta seria, debe ser una propuesta necesaria, y debe ser una propuesta que tenga vocación de permanencia.

Eso lo expresa en reiteradas posiciones de nuestro máximo tribunal, ahora bien, entrando en materia, señor Presidente, el proyecto de Acto Legislativo, doctora Esperanza, su señoría que es nueva, el número 2 de 2020 tiene acumulados 3 proyectos de reforma constitucional.

Oigan bien los títulos, por medio del cual se adopta una reforma política electoral, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera, y otro Acto Legislativo, el 015 de 2020 Senado por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de cuerpos colegiados de elección directa.

Como me gustaría que el doctor Luis Fernando Velasco me escuche como yo lo escuché, pero no, está muy bien, si eso es así, doctor Varón, hay que cambiar el epígrafe del proyecto, el proyecto sólo dice, doctor Roosevelt, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.

Y voy a demostrar que esta propuesta que estamos estudiando tiene cuatro temas esenciales, uno político, otro electoral, otro administrativo y otro que tiene que ver con reforma a la administración de justicia, tiene cuatro grandes temas, político, electoral, administrativo y reforma a la administración de justicia como lo voy a demostrar.

Ahora bien, cuando se propone una reforma, doctor Varón, de un artículo de uno sólo, de uno sólo, hay que saber si ese artículo tiene armonía con otra norma

constitucional, o afecta a una norma constitucional, dos, o a tres, ¿Saben a cuantos artículos afecta esta reforma? A 30 artículos, 30 artículos y lo voy a demostrar.

Hay que reformar los artículos, señor Secretario, 40, 98, 99, 107, 108, 109, 126, 132, 133, 156, 181, 183, 197, 231, 232, 233, 239a, 245^a, 245b, 258, 262, 264, 265, 266, 268, 277, y 278, y otra anotación, doctor Iván y doctor Juan Carlos, este proyecto de reforma constitucional, doctor Pacheco, queda diferido a la ley, doctor Petro.

Y ¿Saben cuántos artículos para expedir leyes? en el artículo quinto dos veces diferido a la ley, en el artículo sexto tres veces diferido a la ley, en el artículo séptimo tres veces diferido a la ley, en el artículo 11 una vez, en el artículo 13 una vez en el artículo 239^a una vez, en el 245 una vez, en el 258 una vez, en el 262 una vez, en el 265 una vez, en el 266 dos veces.

Diferido a la ley, entonces profesor Temístocles Ortega, si se quiere poner en vigencia esta reforma, por ejemplo, para las próximas elecciones es imposible que se logre, sobre todo para las consultas que se quieren hacer para la conformación de listas, eso está diferido a la ley y esa ley, nada más ni nada menos, es una ley estatutaria, sólo un ejemplo.

Ahora bien, con esto término la segunda parte, señor Presidente, con la finalidad de no molestar la atención de mis colegas y paso a la tercera y última parte, doctora Angélica, a la última parte; como le agradecería que no distraiga al doctor López, ayúdenme con unos minutos que ya voy a terminar.

Constancia, esta es la constancia para que haga parte, señor Secretario y señora Subsecretaria, para que haga parte esa constancia del expediente de la reforma, dice lo siguiente, constancia sobre el proyecto de reforma constitucional, Acto legislativo 02 de 2020 Senado.

Primero, dicen los senadores ponentes que el propósito es modificar la Constitución Política en materias políticas y electorales con el fin de combatir la corrupción y el clientelismo, y producir una apertura democrática en la política colombiana, pero es de aceptación general que estas aspiraciones no se alcanzan solamente con leyes o con reformas constitucionales.

Pues necesitan de la concientización del electorado y de la priorización y democratización de los partidos y movimientos políticos, metas hacia las cuales debe dirigirse toda acción política.

Segundo, el proyecto pretende cambiar elementos fundamentales del sistema constitucional, óigase bien, políticos, electorales, de estructura administrativa del Estado, y de administración de justicia, previstos en los artículos que acabo de leer de la Constitución Política.

¿Cómo se demuestran estos temas? Senador Iván, empiezo de carácter político, es una reforma política porque introduce modificaciones relacionadas con los derechos políticos, la ciudadanía, la actividad de los partidos y movimientos políticos, periodos de funcionarios de elección popular, investigaciones contra ellos, incluyendo la pérdida investidura.

Es una reforma electoral porque introduce modificaciones en los procesos electorales a partir de la elaboración de listas de candidatos, lista cerrada, alternancia, cremallera, participación porcentual de las mujeres, y financiación preponderantemente estatal de las campañas políticas.

Observemos, que las normas vigentes autorizan a los partidos y movimientos políticos a inscribir listas cerradas o abiertas para la elección de corporaciones públicas, en las primeras el elector no puede votar por sus candidatos, pues debe hacerlo por aquellos que el partido inscribió.

En las segundas en cambio se garantizan tres derechos, doctor Iván, apoyar a su partido, indicar a su candidato, y determinar el orden de prelación de quienes vayan a ocupar las respectivas curules.

Sexto, ojalá la financiación preponderantemente estatal de las campañas políticas sea un instrumento eficaz contra la corrupción, pero la responsabilidad para los representantes legales de las organizaciones políticas, directivos de campañas, candidatos que violen las disposiciones sobre financiación ya está regulado en la Ley estatutaria en el 475 de 2011.

Séptimo, también es una reforma administrativa, señor Presidente, porque modificar la estructura funcional de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, por aplicación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 8 de julio de 2020.

Estos organismos no podrán imponer sanciones que conlleven a inhabilidad contra funcionarios de elección popular, óigase bien, se crea el Instituto Electoral de la Nación con siete miembros elegidos por el mismo Instituto, para períodos institucionales de ocho años, de ternas de distinto origen.

Dos de la Corte Constitucional, dos del Senado de la República, dos de la Corte Suprema de Justicia, dos del Consejo de Estado, y uno del Presidente de la República, una de Laserna se estaría integrada únicamente por mujeres.

Noveno, el Instituto Electoral de la Nación ejercería la inspección, vigilancia, y control de actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, estaría organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa.

10º, óigase bien es una reforma a la administración de justicia, es una reforma, doctor Pacheco a la administración de justicia, porque crearía una jurisdicción electoral que integrarían el Tribunal Nacional Electoral y los tribunales electorales regionales, y se eliminaría la Sección Quinta del Consejo de Estado cuyos magistrados entrarían a formar parte del mismo tribunal.

11, el Tribunal Nacional Electoral estaría integrado por siete magistrados, la ley determinará su funcionamiento por salas, y de manera en la que se garantizará la doble instancia en los procesos de pérdida de investidura de congresistas y aquellos casos en que actúe como primera instancia para recibir la revocatoria de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la constitución y la ley.

En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos, conocerá de las demandas de nulidad de las elecciones con excepción de las interpuestas contra la elección de aforados constitucionales.

12, los magistrados del Tribunal Nacional Electoral serían elegidos por el mismo tribunal de ternas de distinto origen previa reglamentación de cada entidad, dos de la Corte Constitucional, dos de la Corte Suprema de Justicia, todos del Consejo de Estado y una de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Una de las ternas de cada Corporación deberá estar integrada por sólo mujeres.

13, como se puede ver el proyecto reformaría, óigase bien, las tres ramas del poder público, la Legislativa, la Ejecutiva, y la Judicial, dos organismos de control, la Procuraduría General de la Nación, y la Contraloría General de la República, la Organización Electoral y la Comisión Nacional del Servicio Civil que tendrían facultades dominadoras.

14, aunque el juicio de constitucionalidad, señores senadores, señoras senadoras, corresponde a la Corte Constitucional a la luz del artículo 241 de la Constitución Política, nada impide que de antemano se adelante una reflexión sobre los propósitos de este proyecto frente a los elementos estructurales del sistema constitucional vigente para tener claridad, que si se trata de reformar o sustituir total o parcialmente la Constitución de 1991.

15, respetuosamente invito a los señores senadores a hacer ese ejercicio con el apoyo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, según la cual la sustitución de la Constitución es un reemplazo, una imposición entre la creación de las disposiciones y las anteriores.

Bien sea porque se impone una organización política lenta, un cambio de tal naturaleza que hace imposible la coexistencia entre ellas.

Es un intento de marginar al poder constituyente que dio origen a la Constitución, e introducir de un cambio de fondo para el constituyente derivado en aspectos de tanta importancia como los políticos, electorales, administrativos y judiciales.

16, por último, la evolución del juicio por sustitución de la Constitución Política puede verse, por ejemplo, en las sentencias de la Corte Constitucional C 551 de 2003 C 970 y C 971 de 2004, C 1040 de 2005, C 588 de 2009, C 141 de 2010, C 249 de 2011, y C 285 de 2016.

Término con una breve advertencia, hoy estamos señores senadores en la época del Gobierno de los jueces, el señor Presidente de la Corte Constitucional ha dicho, o mejor ha retribuido el derecho para confirmar esta aseveración.

¿Qué dijo el señor Presidente de la Corte? El derecho es la gramática del poder, para ser interpretada y aplicada por los jueces, por último, una respetuosa invitación, legislemos en homenaje al país, en homenaje al derecho y a la justicia, en homenaje al Congreso de la República.

Ustedes saben que el control de constitucionalidad en Colombia no es cosa fácil, se puede mandar una reforma, doctor Roosevelt, en un año por vicios de procedimiento, de lo contrario esa reforma hace tránsito constitucional si no es demandado en un año, pero la sustitución puede demandarse en cualquier época.

Ustedes son personas supremamente capaces, estoy totalmente seguro que tienen una visión constitucional superior a la mía, y lo digo con humildad y con respeto, el conservatismo está listo a seguir en el debate esta reforma fruto de la inteligencia del liberalismo, así como de los otros compañeros que presentan una propuesta de enmienda constitucional.

Nosotros participaremos en el debate y la votación cumpliendo la palabra para que mañana ojalá por las reservas correspondientes de mis colegas y la nuestra podamos darle tránsito a esta reforma constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El honorable senador Eduardo Enríquez Maya radicó la siguiente constancia:

Acto 21 14 oct

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 02-2020, Senado.

Sobre este proyecto de reforma constitucional dejo a continuación la siguiente

CONSTANCIA

1. Dican los señores ponentes que el propósito es modificar la Constitución Política en materias políticas y electorales con el fin de combatir la corrupción y el clientelismo, y producir una apertura democrática en la política colombiana, pero es de aceptación general que estas aspiraciones no se alcanzan solamente con leyes o con reformas constitucionales, pues necesitan de la concientización del electorado y de la vigorización y democratización de los partidos y movimientos políticos, metas hacia las cuales debe dirigirse toda acción política.

2. El proyecto pretende cambiar elementos fundamentales del sistema constitucional, políticos, electorales, de estructura administrativa del Estado y de administración de justicia previstos en los artículos 40, 98, 99, 107, 108, 109, 126, 132, 133, 156, 181, 183, 197, 231, 232, 233, 239A, 245A, 245B, 258, 262, 264, 265, 266, 268, 277 de la Constitución Política.

3. Es una reforma política, porque introduce modificaciones relacionadas con los derechos políticos, la ciudadanía, la actividad de los partidos y movimientos políticos, período de funcionarios de elección popular, investigaciones contra ellos, incluyendo la pérdida de investidura.

4. Es una reforma electoral, porque introduce modificaciones en los procesos electorales a partir de la elaboración de las listas de candidatos: lista cerrada, alternancia, cremallera, participación porcentual de las mujeres y financiación preponderantemente estatal de las campañas políticas.

5. Observemos que las normas vigentes autorizan a los partidos y movimientos políticos inscribir listas cerradas o abiertas para la elección de corporaciones públicas. En las primeras el elector no puede votar por sus candidatos, pues debe hacerlo por aquellos que el partido inscribió, las segundas, en cambio, le garantizan tres derechos: apoyar a su partido, indicar su candidato y determinar el orden de prelación de quienes vayan a ocupar las respectivas curules.

6. Ojalá la financiación preponderantemente estatal de las campañas políticas sea un instrumento eficaz contra la corrupción, pero la responsabilidad para los representantes legales de las organizaciones políticas, directivos de campañas, candidatos que violen las disposiciones sobre financiación está regulada en la ley estatutaria 1475 de 2011.

7. También es una reforma administrativa, porque modifica la estructura funcional de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. Por aplicación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (8 de julio de 2020, caso Petro) estos organismos no podrán imponer sanciones que conlleven inhabilidad contra funcionarios de elección popular.

8. Se crea el Instituto Electoral de la Nación con siete (7) miembros elegidos por el mismo instituto, para períodos institucionales de ocho (8) años, de temas de distinto origen: dos (2) de la Corte Constitucional, dos (2) de la Cámara de la República, dos (2) de la Corte Suprema de Justicia, dos (2) del Consejo de Estado y una (1) del Presidente de la República. Una de las temas estaría integrada únicamente por mujeres.

9. El Instituto Electoral de la Nación ejercería la inspección, vigilancia y control de la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos; de sus representantes legales, directivos y candidatos. Estaría organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa.

10. Y es una reforma a la administración de justicia, porque crearía una jurisdicción electoral que integrarían el Tribunal Nacional Electoral y los tribunales electorales regionales; y se eliminaría la sección 5ª del Consejo de Estado, cuyos magistrados entrarían a formar parte del mismo tribunal.

11. El Tribunal Nacional Electoral estaría integrado por siete magistrados. La ley determinará su funcionamiento por salas y la manera en la que se garantizará la doble instancia en los procesos de pérdida de investidura de congresistas y en aquellos casos en que actúe como primera instancia para decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la Ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos. Conocerá de las demandas de nulidad de las elecciones, con excepción de las interpuestas contra la elección de aforados constitucionales.

12. Los Magistrados del Tribunal Nacional Electoral serán elegidos por el mismo tribunal de temas de distinto origen, previa reglamentación de cada entidad: dos (2) de la Corte Constitucional, dos (2) de la Corte Suprema de Justicia, dos (2) del Consejo de Estado y una (1) de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Una de las temas de cada corporación deberá estar integrada solo por mujeres.

13. Como se puede ver, el proyecto reformaría las tres ramas del poder público: la legislativa, la ejecutiva y la judicial, dos organismos de control: la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República; la Organización Electoral y la Comisión Nacional del Servicio Civil que tendría facultad nominadora.

14. Aunque el juicio de constitucionalidad corresponde a la Corte Constitucional a la luz del artículo 241 de la Constitución Política, nada impide que de antemano se adelante una reflexión sobre los propósitos de este proyecto frente a los elementos estructurales del sistema constitucional vigente para tener claridad de si se trata de reformar o de sustituir total o parcialmente la Constitución de 1991.

15. Respetuosamente invito a los señores senadores a hacer ese ejercicio con el apoyo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, según la cual la sustitución de la Constitución es un reemplazo, una oposición entre la creación de nuevas disposiciones y las anteriores, bien sea porque se impone una organización política inédita o un cambio de tal naturaleza que hace imposible la coexistencia entre ellas. Es un intento de marginar al poder constituyente que dio origen a la Constitución e introducir un cambio de fondo por el constituyente derivado, en aspectos de tanta importancia como los políticos, electorales, administrativos y judiciales.

16. La evolución del juicio por sustitución de la Constitución Política puede leerse, por ejemplo, en las sentencias de la Corte Constitucional C-551 de 2003, C-970 y C-971 de 2004, C-1040 de 2005, C-586 de 2009, C-141 de 2010, C-249 de 2012 y C-285 de 2018.

Eduardo Enríquez Maya

EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Senador

La Presidencia ejercida en orden alfabético por el honorable Senador Fabio Amín Saleme y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, señor Presidente, muy breve, para manifestar mi preocupación con la ausencia del ponente del proyecto, después de la exposición del doctor Eduardo Enríquez, por supuesto, se hace necesario una respuesta del ponente a todas las inquietudes por el planteadas.

De manera que, creo necesaria la presencia del ponente para poder continuar con este debate, es la primera vez, señor Presidente, en todo el tiempo por lo menos no lo recuerdo que haya sucedido que se adelante un debate sin la presencia del correspondiente ponente del proyecto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias presidente, quiero por supuesto escuchar con atención la profunda observación del senador Petro, pero me sumo con estilo de moción de orden a lo que ha dicho el senador Roosevelt Rodríguez, yo estaba escribiéndole aquí al senador Velasco, pero está desconectado, no sé si esté conectado por Zoom o de alguna otra manera.

Pero no puede adelantarse un debate sin el ponente, un debate de semejante calado, hay mucho que decir y mucho que pensar, la sola presentación final, me perdí la inicial, pero voy a verla en la grabación del profesor Eduardo Enríquez es muy provocadora y muy profunda a propósito de si hay o no Gobierno de los jueces, si el derecho es la gramática del poder, o como dijeron los enciclopedistas franceses el Estado de Derecho es el gobierno de las leyes sino de los hombres que es lo que yo creo.

Entonces esa discusión sobre el poder, sobre la norma, sobre la ley, sobre la justicia para erizos, como diría Bolton y sobre la política en el sentido del Estado de Derecho que permita que los seres humanos no se maten entre sí, decíamos esta mañana en una reunión preparatoria, que la ciencia jurídica, honorable senador Eduardo Enríquez, es quizás la más alta y la más noble en la medida en que es la única que construye condiciones

para que los seres humanos que somos fieras por naturaleza podamos coexistir sin matarnos impulsados por los instintos.

Todas las demás artes y ciencias dependen de que haya paz, de que haya convivencia y, por supuesto, hoy estamos reconstruyendo con una propuesta del liberalismo las instituciones colombianas desde la Constitución, nada menos que una reforma política, el ponente es indispensable que este aquí, así que yo creo que debe ser llamado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy de acuerdo y no sólo lo digo en este momento de la condición en la que me encuentro presidiendo la Corporación sino también como autor del Acto Legislativo, yo estoy de acuerdo con la moción de orden, solo vamos a permitir la intervención del senador Gustavo Petro, y luego de ella si no se encuentra el señor ponente en el recinto, o conectado virtualmente, pues tomaremos la decisión de suspender la discusión y poder continuar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Presidente Amín, miembro del Partido Liberal, yo si temo y aquí creo que hay otros ponentes adicionales que hemos firmado, y la firma tiene un poder vinculante, la ponencia que en este caso podemos llamar mayoritaria, luego el doctor Name creo que perdió la votación en la pasada.

¿Entonces cuál es el papel nuestro? en primer lugar, en segundo lugar y refiriéndome a la posición del partido Conservador, entiendo que habló el doctor Enríquez Maya a nombre del partido Conservador, si fue así le solicita revisar un tanto la posición, ¿Por qué? dice el argumento que acabo de escuchar que habría una sustitución de la Constitución si se aprueba este proyecto.

Básicamente porque afecta varias ramas del poder público, y algunos órganos de control, en mi opinión toda la reforma política lo hace, por definición incluso, el simple hecho de cambiar la forma de procedimiento electoral para elegir personas de partidos políticos etcétera, pues ya afecta al poder ejecutivo porque ni más ni menos elige al presidente, perfecto, el poder ejecutivo, y afecta al Congreso, porque todos los miembros del Congreso son elegidos popularmente y por ahí directamente la nominación es que se hacen, y las elecciones que se hacen de otros funcionarios incluido el poder judicial.

Es el Congreso el que elige miembros de la Corte Constitucional, de nombres, de ternas, es el Presidente el que hace las ternas, toda reforma política por definición afecta el conjunto del Estado e incluso va más allá, afecta a la sociedad para bien o para mal.

Argüir que entonces porque se afecta en diversas ramas del poder y de manera marginal, en muchas, habría es una sustitución de la Constitución, y por tanto este proyecto sería inviable constitucionalmente hablando, porque el Congreso no puede sustituir la Constitución, es prácticamente decir que nunca más se puede hacer una reforma política.

Es como decir y alguna vez en la historia de Colombia se ha hecho este tipo de procedimientos que hay que cerrar con candado el sistema político y punto, cada vez que la historia de Colombia se ha cerrado con candado el sistema político, lo que ha aflorado es la violencia.

Porque el sistema político debe fluir como historia, y la historia no es más sino un fluir de los pueblos, de las sociedades, y ese fluir implica movimiento, y el maestro Reyes diría siempre es conflictivo, si a ese movimiento, si ese transcurrir de la historia se le cierra, pues se produce un efecto de olla a presión hasta que estalla.

En cierta forma la Constitución del 91 fue una manera muy colombiana de quitar una olla a presión que ya para ese momento estaba a punto de estallar, entonces el argumento no es que sea en mi opinión válido, vale que toda reforma política implica una variación de reglas del juego en la base de diversas ramas del poder público y del Estado.

No sé si la posición tiene que ver con eliminar la posibilidad de una reforma política ya para este Congreso de la República, en concreto, es decir que tenga algún efecto así sea parcial en las elecciones del 2022, no sé si esa sea la posición del partido Conservador.

Lo cual significa que tal cual se hicieron las elecciones del 2018 para Congreso, para Presidencia, tal cual se hicieron para el poder local, hace poco se reproduciría esas mismas circunstancias para las elecciones del 2022, es decir desde el lado conservador no se verían circunstancias ni motivos por los cuales valiera la pena hacer algún tipo de transformación.

Y más bien la apuesta es a que se reproduzcan las mismas condiciones políticas de 2018, me refiero a condiciones políticas de normas, hacia el 2022, con una posición que puede decirse, cierto por lo cual lo que habría es dejar vencer por términos del presente proyecto.

O rechazarlo en una votación mañana, que ya la presidencia de la Comisión determinaría cuál de los dos caminos, y yo no sé si esa sea una posición mayoritaria de la Comisión, y que todo el conjunto de fuerzas políticas incluido no sé porque dicen que el proyecto es del partido Liberal, lo quiera.

Es decir que nos quitamos las opciones de reformar así sea parcialmente las condiciones formativas para hacer las elecciones del 2022 y el transcurrir de los partidos de aquí adelante y posteriormente, no sé si esa sea la posición mayoritaria de la Comisión.

Con lo cual únicamente hay que dejar es hundido el proyecto, pero yo le solicitaría al partido Conservador, lo hice ayer, precisamente cuando se dijo que se diera un tiempo para poner una posición partidista, por parte de ustedes, y yo le solicitaría ahora porque ya se tiene una posición partidista que para eso no ser proclive a discutir el proyecto que más bien lo discutiéramos.

Que no es tan cierta el concepto de que aquí hay una sustitución de la Constitución, en realidad solo aparece una nueva figura constitucional que es el tribunal electoral, que a mí me parece importante para todas las fuerzas políticas, porque la circunstancia actual que fue la que determinó la Constitución de 1991 y después una reforma sobre la forma de elegir los negros del consejo electoral no es garantía para ninguna fuerza política.

Para ninguna, porque el que hoy es mayoría en el Congreso pues mañana será posiblemente minoría, entonces se usa esa figura para sacarlos del escenario político, tal cual sucede en Venezuela por ejemplo, y a mí me parece que sería mejor para la solidez institucional del país y para una idea democrática del país, que el árbitro electoral sea independiente de las coyunturas electorales que son cambiantes.

Y pudiera tener más bienes se status jurist de poder judicial, nominado por, nombrado por agentes diferentes a los autores mismos de la política, les voy a poner sólo un escenario, supongan cosa que creo que va a pasar contrario a la opinión de Paloma que yo gano la presidencia de la República con una mayoría en el Congreso.

Si obtengo una mayoría en el Congreso, hago una alianza mayoritaria en el Congreso, el Consejo Electoral que sigue será de nuestro manejo, y se sentirá el Centro Democrático y que se declare en oposición para ese momento ¿con garantías? o se iniciará toda una dinámica

conflictiva desde la oposición parecida a lo que sucede en Venezuela, para determinar que ya no hay garantías electorales.

Eso puede suceder, y entonces porque nos fuésemos a beneficiarnos otros por ejemplo del actual régimen político y pudiéramos perjudicar al Partido Conservador por ejemplo, entonces yo ahora diría muy al estilo de las direcciones de Maquiavelo, y creo que Maquiavelo no era tan así como se lo presentan, entonces decir que chévere, entonces hundámosle el proyecto o me junto al Partido Conservador, no.

Yo creo que lo importante y por eso he propuesto un gran acuerdo nacional, es garantizar un proyecto democrático para Colombia, independientemente de los avatares de las elecciones y de las luchas políticas, que fuese sólido, que pudiera resistir esos avatares.

Y me parece que la idea que viene en el proyecto de una autoridad electoral independiente a los avatares políticos, puede haber obviamente opiniones en contrario podría darle más estabilidad a un proyecto democrático en Colombia, un país que vive de tanta violencia.

Así que yo le solicitaría al Partido Conservador, y está la reforma más importante digamos porque los otros temas más de mecánica electoral, sobre las listas, las formas de las listas, las formas de inscripción etcétera, ese tribunal electoral, aquí la idea de mayor calado desde el punto de vista de un cambio constitucional no lo veo como una sustitución de la Constitución.

Es obviamente una reforma a la Constitución, y por tanto le solicitaría al Partido Conservador que permitiese que siguiera esta discusión que al final va a quedar moldeada es por las fuerzas políticas presentes en el Congreso, eso no necesariamente es positivo, pero es una realidad, que se permitiese el fluir del proyecto.

Que obviamente no va a ser igual dentro de unos meses a como es ahora, pero esa diferencia va a ser la realidad de la vida política del Congreso de la República buscando que la política pueda fluir, en Colombia.

Y no ser encarcelada diríamos, no cerrar un candado, votar la llave, porque podemos quedar en una situación peor dentro de un año, dentro de dos años, ya con la incapacidad de hacer las reformas que hay hoy a quien el Congreso de la República, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo antes que, además me tengo que despedir de esta honrosa designación de minutos, sí quiero aprovechar porque le pedí claridad a la Secretaría, aquí hay acumulados tres proyectos, el primer proyecto en orden de llegada que fue el 20 de julio de 2020 fue radicado con la firma de los 14 Senadores liberales.

El segundo proyecto que llegó fue el proyecto de Julián Gallo, Senadores Gustavo Bolívar, y otras firmas con fecha del 22 de julio y el tercer proyecto acumulado es el proyecto de los Senadores Angélica Lozano, Temístocles Ortega, y otras firmas con radicación del 24 de julio, acumulados los proyectos se presentaron dos informes de ponencia.

Uno de ellos con la firma solo del Senador Iván Name, que fue sometida ayer a consideración y que fue derrotada, y la otra ponencia que estaba radicada, el Secretario creo que va a hablar de otra y la otra publicada eso una ponencia que firman sólo tres Senadores inicialmente, Luis Fernando Velasco, Roy Barreras, y el Senador Pacheco.

A esa ponencia llegó oficio para que también se dé incluyera la firma como ponente del Senador Gustavo Petro, esa es una condición que tiene el proyecto Acto

Legislativo con las ponencias y con las firmas, así que si tenemos ponentes en el recinto.

Tenemos al Senador Barreras y al Senador Pacheco y por supuesto el reclamo muy pálido que hizo el Senador Gustavo Petro, me despedía con esa intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, para el honorable Senador Gustavo Petro quiero hacerle una réplica más desde el punto de vista académico, sereno, constitucional, en ningún momento y aquí está la prueba.

Simplemente digo aún que el juicio de constitucionalidad corresponde a la Corte Constitucional a la luz del artículo 241 de la Constitución Política, nada impide que de antemano se adelante una reflexión sobre los propósitos de este proyecto frente a los elementos estructurales del sistema constitucional vigente para hacer claridad, de si se trata de reformar, o de sustituir total o parcialmente la Constitución Política de 1991, primera aclaración.

Segunda aclaración señor Senador, le voy a contarte un antecedente de sustitución constitucional, aquí doctor Roosevelt, doctor Pacheco, doctor Amín, señor Presidente, nosotros acabamos María Fernanda recordará con el Consejo Superior de la Judicatura.

Y se propuso la creación de un Gobierno de la Rama Judicial, ¿saben que dijo la Corte? aquí hay sustitución constitucional, aquí hay sustitución constitucional y es más doctor Petro, el magistrado ponente dijo que el artículo 166 de la Constitución quedará así; le dio más fuerza del Consejo Superior de la Judicatura que antes era una sala administrativa y video con la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Nosotros acá proponemos una cosa similar, acabar con el Consejo Nacional Electoral, acabar con la Comisión Quinta del Consejo de Estado, y al interior del Consejo de Estado doctor Petro crear un tribunal electoral.

Esa figura a mí respetuosamente pronto usted sí, no me cabe en la cabeza, entonces nadie le está prohibido hacer un juicio de carácter constitucional, ahora, la sustitución constitucional no es de creación legal, es de creación jurisprudencial y esa figura, la aplicación de la corte constitucional, no usted, no yo, no la Comisión Primera.

Es más, yo sostengo doctor Roosevelt que ha difícil que es hacer una norma constitucional, hacerla, por ejemplo, yo hice la de los segundos en votación que usted es su principal beneficiario, vea usted, y con usted muchos concejales, muchos diputados, entre esos su hijito.

Lo que el Conservatismo si se cuida es en las reformas intuito personae, en eso si vamos a ser nosotros radicales, si usted quiere una reforma para usted nos vamos a oponer, y para cualquiera Congresista, la reformas intuito personae, las reformas ad honorem, esas no.

Y concluyó, nosotros señor Presidente hemos solicitado y agradecí al inicio de mi intervención, agradecí la paciencia de ustedes que nos den oportunidad de conversar en el seno del Conservatismo y esa reunión la tenemos esta noche señor Presidente y mañana estaremos muy dispuestos a participar en la votación aceptando lo que le convenga al país y rechazando lo que no le convenga al país.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Miguel Angel Pinto Hernández interviene para un punto de orden:

Muy bien Senador, continuamos antes darle el uso de la Senadora Esperanza Andrade, estamos en la discusión del proyecto Acto Legislativo que acordamos que mañana vamos a dedicarnos a votar, para cerrar hoy la discusión del Acto Legislativo.

Y si nos da tiempo alcanzaremos de pronto a debatir algún otro proyecto hoy, mañana votaremos este Acto Legislativo, tendremos mañana sesión de la Comisión todo el día, no hay plenaria, para tratar de evacuar esto y otros actos legislativos que es pero que tampoco tenga mayor discusión como lo dije para tratar de darle posibilidad al debate.

Sumado a lo que ya expresó el Senador Fabio Amín este proyecto pues ser en este momento si no está en este momento el coordinador de ponentes, iguales a los demás ponentes están los autores, hay autores de las iniciativas por lo tanto el trámite puede continuar en su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, yo recuerdo que antes de salir el Senador Velasco se disculpó en razón a que tenía un compromiso, pero por supuesto la intervención que ha hecho el honorable Senador Enríquez Maya la compartimos plenamente con un Partido Conservador.

Pero en el día de ayer nuestra proposición Senador Petro fue precisamente que nos permitieran hacer una reunión de bancada que la tendremos en las horas de la noche para atraer una posición unificada de nuestro partido frente a la reforma política.

Por eso con respeto señor Presidente, les pido a su señoría y a los honorables miembros de esta Comisión que estudiemos otros proyectos de Acto Legislativo proyectos de ley importantes todos, y dejar este debate y la votación para mañana, porque finalmente así se acordó en el día de ayer.

Y el Senador Velasco se justificó en su salida, personalmente tengo hay unos proyectos de ley, acabo de radicar una proposición, sino tienen ustedes algún proyecto Acto Legislativo, este es proyecto de ley que modifica los honorarios de los concejales, me parece que es importante este proyecto y de interés de todos los partidos.

Se defina señor Presidente, qué otros actos legislativos están para discutir, y si no pues le solicito también con respeto que este proyecto de ley pueda discutirse, si usted lo tienen a bien, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pues habíamos destinado esta semana Senadora, porque apenas llevamos dos, este es el tercer Acto Legislativo, hemos aprobado dos, estamos en el tercero, son 22 actos legislativos los que están por discutir, y por eso habíamos destinado esta semana, algunos me están preguntando si vamos a sesionar hasta el día viernes para los actos legislativos.

Esa es una decisión que determina la Comisión, los autores de cada uno de los actos legislativos que están en discusión pues son los que tiene que solicitarlo, pues porque como le digo si no es esta semana, si ustedes consideran que solo hasta mañana, pues mañana trabajaremos el día para poder sacar los actos legislativos a que haya lugar.

Ahí hay algunos que en teoría no tendrían mucha discusión, yo pensé que el de esta mañana iba a tener menos discusión también, o el de ayer, que solicitó la Senadora Angélica, y algunos de creación de distritos, hay uno de Puerto Colombia, hay uno de Antioquia, de Medellín, hay uno de Villavicencio, hay creo que son

tres o cuatro que buscan la creación de unos distritos que creería no tendría mayor discusión.

Pero bueno, la Comisión es la que decide, nosotros en este momento estamos en la discusión, si la Comisión quiere que se cierra la discusión, porque además quiero decirles que el acuerdo que se hizo ayer si lo entendimos será que avanzáramos en la discusión de la reforma política y el día de mañana venir a votar.

Ese es el acuerdo, mañana no es para hacer debate y discusión sino venir a votar los artículos, y que cerramos la discusión, si ustedes consideran que la discusión en este momento de la reforma política la podemos cerrar, si no hay más intervenciones de lo que tiene que ver con la reforma política, la cerramos, mañana votaremos artículo por artículo y alcanzamos hoy a debatir otros actos legislativos.

Pero si quieren seguir en la discusión, estamos en la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Para que quede muy clara la conducta del Conservatismo para nosotros hay suficiente ilustración en cuanto a la discusión del proyecto de reforma política y electoral, que quede clara la conducta y estamos dispuestos para mañana a participar en la votación, aceptando lo que nos parezca como lo dijimos y rechazando lo que no nos parezca.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así es Senador, mañana votarán cada uno los artículos a favor o en contra finalmente es la decisión que se debe respetar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Gracias Presidente, consideramos que la magistral sustentación que hizo el decano de esta Comisión el Senador Eduardo Enríquez Maya da para reflexionar mucho sobre ciertas situaciones que tienen que ver con el proyecto de hoy, pero quiero decir que el curso normal continuará, iba a ir a hacer una acotación respecto al articulado, que pensé que se iba a también a tocar no tan panorámica mente sino de manera más particular.

Pero es cierto lo que usted está diciendo, que en el día de mañana lo podemos hacer, entonces me adhiero a su proposición y muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, en la intervención que hicimos en el día de ayer señalamos algunos aspectos relacionados con la necesidad de una reforma política y electoral, estructural que fueron recogidos en el punto dos de los acuerdos de La Habana.

No voy a extender ya en esos temas puesto que ayer lo hicimos, tal como lo señaló el Senador Amín nosotros radicamos el día 22 de julio un texto para un proyecto de reforma política acompañado de otros Senadores de otros partidos y movimientos, que terminaron siendo acumulados con otros dos proyectos y recogidos en la ponencia que finalmente firmaron los Senadores Velasco, Petro, y Pacheco, y el Senador Barreras.

Yo voy a hacer referencia aquí a algunos aspectos que lamentamos nosotros no hayan sido recogidos en la ponencia, ratificando que vamos a votar positivamente el proyecto, pero sí queremos dejar constancia de la necesidad de que sigamos debatiendo y avanzando en el Congreso de la República en la necesidad de democratizar, de ampliar y profundizar la posibilidad de participación política de las minorías y los sectores políticos y organizaciones sociales recogiendo el espíritu del punto dos de los acuerdos de La Habana.

Habíamos planteado también radicar algunas proposiciones, no lo vamos a hacer en aras de que agilicemos la votación del proyecto, buscando que logremos evacuarlo, porque sí consideramos de la mayor importancia que este proyecto como ya se señaló aquí, pueda de alguna manera reflejar la voluntad de la composición del Congreso y entrar a incidir en el desarrollo proceso electoral que se avecina.

En ese sentido destacamos con muy importante que en el artículo primero se recoja el aspecto que se debatió aquí con relación a la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de prohibir pues que se pueda sancionar a funcionarios de elección popular por decisión de órganos administrativos.

Frente al tema de la financiación la idea del proyecto que nosotros habíamos radicado hacía referencia al tema de la financiación completamente estatal de las campañas políticas, el proyecto habla de la financiación preponderantemente estatal, nosotros sí consideramos que se debe avanzar por parte de una reforma política en la financiación total por parte del Estado, de las campañas políticas, en la medida en que eso ligado a la creación de una garantía que de que todos aquellos que son proveedores para el desarrollo de las campañas electorales, puedan tener un control.

Es lo que finalmente va a garantizar romper ese círculo vicioso de la financiación privada que luego es retribuida a través de la adjudicación de contratos, hemos conocido todos nosotros seguramente las denuncias que se hacen reiteradamente de cómo esos financiadores de las campañas luego terminan siendo beneficiados con la adjudicación de contratos.

Nos parece que ahí hay que seguir avanzando en este tema limitando la posibilidad de financiación privada a los partidos para su funcionamiento, pero no así en el desarrollo las campañas políticas.

El tema de la alternancia de las listas cerradas, y abiertas para cada proceso electoral, nosotros y consideramos que la lista cerrada acompañada de otras medidas es lo que garantizaría que finalmente los partidos en Colombia puedan tener una formación como una estructuración a partir de definiciones ideológicas y programáticas que garantizan romper también otros vicios que se dan como es el de los partidos o propuestas políticas que atienden más a intereses personales que al reflejo de intereses de colectividades y de sectores de la población.

De clases que es lo que nos parece que debería darse en un verdadero sistema democrático, lamentamos que no se haya incluido igualmente tema de la paridad en las listas cerradas, nos parece que esa acción afirmativa de garantizar la paridad en las listas y cremallera, es el reconocimiento del papel fundamental y también de la desigualdad y la inequidad que han existido en materia política con relación a la mujer.

Igualmente, que no se hayan incluido algunos aspectos relacionados con el funcionamiento de los partidos, y expresamente fortalecer la democracia interna que garantice que la conformación de las listas cerradas obedezca digamos a esa democratización interna de los partidos y los movimientos.

Igualmente, que se mantenga todavía el tema del umbral para efectos de la personería jurídica, nosotros consideramos que si es necesario que se parta más bien del registro de afiliados porque de alguna manera eso garantizaría el surgimiento y la estructuración de otras fuerzas políticas.

Destacamos que se haya recogido la iniciativa del tribunal electoral, nos parece que se avanza en materia de separar la duplicación de funciones que serán en este

momento en el Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Estado y la propia Registraduría.

De manera que eso son aspectos que nosotros consideramos que lamentablemente no fueron incluidos, pero repetimos vamos a votar positivamente el proyecto, y aspiramos a que en unas próximas legislaturas podamos seguir avanzando en el tema del mejoramiento de las condiciones para la disputa política de Colombia que nos pongan en el camino de profundización y ampliación de la democracia.

El honorable Senador Julián Gallo Cubillos dejó como constancia las siguientes proposiciones:

CONSTANCIA

PROPOSICIÓN 01

Modifíquese el artículo 03 del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" y 015 de 2020 Senado "por medio del cual se limitan los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa"

Artículo 3º. El artículo 108 de la Constitución quedará así:

Artículo 108. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica.

Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, cuantía y destino de los sus ingresos. La ley reglamentará las donaciones privadas de personas naturales y jurídicas al funcionamiento de las organizaciones políticas que solo se podrán realizar máximo seis meses antes de cualquier proceso electoral. En todo caso la financiación del funcionamiento de las organizaciones políticas no podrá contar con aportes de personas naturales o jurídicas extranjeras, así como de personas jurídicas nacionales con más del 10% de participación extranjera o que tengan contratos con el Estado.

Los particulares que hagan contribuciones de cualquier naturaleza a organizaciones políticas ~~partidos, movimientos políticos o campañas electorales~~, también están obligados a rendir públicamente cuentas sobre el origen, cuantía y destino de ellas.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas ~~preponderantemente~~ plenamente con recursos estatales, de conformidad con la Ley.

El Estado entregará para la financiación de las campañas electorales a cargos y corporaciones públicas de elección popular por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de las elecciones, un valor equivalente al 100% del total de los gastos declarados por todas las campañas para la elección inmediatamente anterior del mismo cargo o corporación. Estas sumas no serán reembolsables si se gasta de conformidad con la ley, ni requerirá garantía alguna.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público y gratuito de transporte el día de las elecciones.

La Ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas.

Constancia
14-10-20

Mediante la reposición de gastos por voto depositado ningún candidato podrá recibir suma superior al monto de lo efectivamente gastado. La ley reglamentará los montos asignados para las campañas electorales.

Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero, con excepción de aquellas transacciones de mínima cuantía que defina el Instituto Electoral de la Nación.

El Consejo Nacional Electoral o quien cumpla su función, implementará el Registro Nacional de Proveedores Electorales. En este se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán los valores de referencia. Las campañas electorales sólo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que defina la autoridad electoral.

La ley otorgará incentivos a los ciudadanos, medios de comunicación, partidos y movimientos políticos que adelanten acciones a favor del control de los recursos con los cuales se financien las campañas electorales.

Es prohibido a los partidos y movimientos políticos recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas a través de recursos, bienes o servicios.

Las campañas para elegir presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.

La violación de los toques máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto.

~~Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos y a grupos significativos de ciudadanos recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.~~

La ley establecerá la responsabilidad de los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación de las elecciones populares.

La Ley desarrollará lo contenido en el presente artículo.

Parágrafo transitorio. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica se incrementará, para la vigencia siguiente a la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, en un 50%, manteniendo su valor en el tiempo.

Cordialmente


H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146


efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente exclusivamente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

Parágrafo transitorio. Para la elección a cada corporación pública, siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, se empleará el mecanismo de la lista cerrada bloqueada.

Parágrafo transitorio 2 : Con el fin de garantizar la participación política de las mujeres, se permitirá de manera transitoria, la postulación de listas compuestas únicamente por mujeres.

Cordialmente


H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146

PROPOSICIÓN 02

CONSTANCIA

Modifíquese el artículo 05 del Acto Legislativo 02 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permite la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" y 015 de 2020 Senado "por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa".

Artículo 5°. El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las elecciones a corporaciones públicas se realizarán alternando entre bajo el sistema de la lista cerrada, bloqueada y en cremallera y el sistema del voto preferente. Para cada corporación se realizará una (1) elección bajo el sistema de la lista cerrada bloqueada y una (1) elección bajo sistema del voto preferente, de manera sucesiva.

La conformación de las listas cerradas de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la Ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

La escogencia de candidatos propios o en coalición, mediante alguno de los mecanismos de democracia interna, se realizará en una fecha simultánea y única para todas las organizaciones políticas, que será definida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cuando opere el mecanismo del voto preferente, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para

Comet
14-10-20

PROPOSICIÓN 03

CONSTANCIA

Adiciónese los literales 4, 5, 6 y 7 al artículo 06 del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permite la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" y 015 de 2020 Senado "por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa".

Artículo 6°. Adiciónese un artículo 285 A a la Constitución Política:

Artículo 285 A. El Tribunal Electoral hace parte de la jurisdicción contencioso administrativa y estará integrado por siete (7) magistrados elegidos mediante concurso de méritos. El periodo, las calidades, inhabilidades, incompatibilidades, derechos y obligaciones de los magistrados del Tribunal Electoral serán las mismas que aquellas previstas para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Al Tribunal Electoral le corresponderá actuar como juez de primera instancia para:

1. Decidir la revocación de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la Ley. En ningún caso podrá declarar la elección de dichos candidatos.
2. Decidir sobre las demandas de nulidad de las elecciones, con excepción de las de elección de los aforados constitucionales. Senado de la República.
3. Por solicitud del Consejo Nacional Electoral, declarar la pérdida y suspensión de la personería jurídica y la privación del derecho a presentar candidatos en una circunscripción a los partidos y movimientos políticos.
4. Decidir, previa solicitud de la Procuraduría General de la Nación o de la Contraloría General de la República, sobre las sanciones disciplinarias o fiscales de funcionarios elegidos popularmente cuando impliquen separación temporal o de definitiva del cargo.
5. Decretar, previa solicitud del Instituto Electoral de la Nación, la pérdida o suspensión de personería jurídica y la privación del derecho de presentar candidatos en una determinada circunscripción de las organizaciones políticas, en los casos previstos por la ley.

Comet
14-10-20

6. Conocer de la nulidad del acto de elección del Fiscal General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y Procurador General de la Nación y resolverla antes de su posesión.

7. Conocer de la Acción de Amparo Especial Electoral que procederá contra las siguientes actuaciones:

- a. Las decisiones del Instituto Electoral de la Nación que revocuen la inscripción de candidatos por violación del régimen de inhabilidades y prohibiciones, así como por el incumplimiento de las calidades y requisitos del respectivo cargo.
- b. Las decisiones del Instituto Electoral de la Nación por medio de la cual se abstenga de declarar la elección de un candidato por las razones mencionadas en el literal anterior.
- c. La declaración de elección por causales de nulidad objetiva.

Solo procederá a solicitud de los candidatos y de las organizaciones políticas que los postulan.

Cordialmente


H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146

9. Declarar la disolución, liquidación, fusión y escisión de las organizaciones políticas.

10. Administrar y distribuir oportunamente los aportes para el funcionamiento de las organizaciones políticas y el financiamiento de las campañas electorales.

11. Aprobar y auditar permanentemente el Censo Electoral.

12. Fijar los criterios que en la conformación de las listas deben implementar los partidos y movimientos políticos para garantizar una mayor inclusión de mujeres, jóvenes y minorías al interior de los partidos y movimientos políticos, así como en la integración de listas o postulación de candidatos para cargos de elección popular, en virtud de los principios de paridad, alternancia y universalidad de género.

13. Contribuir activamente al fortalecimiento de valores democráticos, promover e implementar programas de formación y educación ciudadana en asuntos electorales, formación de Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Significativos de Ciudadanos.

14. Administrar y diseñar los mecanismos de innovación tecnológica del proceso electoral.

15. Acreditar a los testigos y observadores electorales.


16. Darse su propio reglamento.

17. Las demás que le confiera la ley.

Las funciones misionales del Instituto Electoral de la Nación no podrán ser subcontratada.

PARÁGRAFO: Se creará una sala de consulta, con los representantes que deleguen los partidos y movimientos políticos que cuenten con personería jurídica.

Cordialmente


H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146

Coment

PROPOSICIÓN 06

CONSTANCIA

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" y 015 de 2020 Senado "por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa".

ARTÍCULO 23. El artículo 265 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 265. El Instituto Electoral de la Nación ejercerá la inspección, vigilancia y control de la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos. Estará organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa.

El Instituto Electoral de la Nación ejercerá las siguientes funciones de conformidad con la ley:

- 1. Reglamentar las normas electorales de rango legal.
- 2. Ejercer la suorema inspección, vigilancia y control de la organización electoral.
- 3. Realizar los escrutinios, conocer de los recursos que se presenten contra ellos, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
- 4. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno, organizaciones políticas y los ciudadanos en materias de su competencia.
- 5. Presentar proyectos de acto legislativo y de ley en materia electoral.
- 6. Coordinar las Comisiones de Seguimiento Electoral y la Unidad de Transparencia Electoral.
- 7. Velar por el cumplimiento de las normas electorales, remitir los casos en los cuales se evidencian incumplimientos de las Normas Electorales al Tribunal Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la ley. En los casos que así correspondía, solicitar a la jurisdicción electoral la pérdida del cargo o de investidura de funcionarios elegidos popularmente, así como la pérdida o suspensión de personería jurídica de las organizaciones políticas y la privación del derecho de presentar candidatos en una determinada circunscripción.
- 8. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos y demás organizaciones políticas y llevar su registro y el de sus aliados de las mismas.

Coment 14-10-20

PROPOSICIÓN 04

CONSTANCIA

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" y 015 de 2020 Senado "por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa".

ARTÍCULO XX: Adiciónese el Artículo 239A a la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 239A: Créase el Recurso de Amparo Especial Electoral, el cual podrá ser interpuesto contra la decisión del Consejo Nacional Electoral o quien haga sus funciones, que revoque la inscripción de un candidato por violación al régimen de inhabilidades y prohibiciones, así como el cumplimiento de requisitos del respectivo cargo. Igualmente podrá interponerse contra la decisión del Consejo Nacional Electoral en relación con el escrutinio general de toda votación.

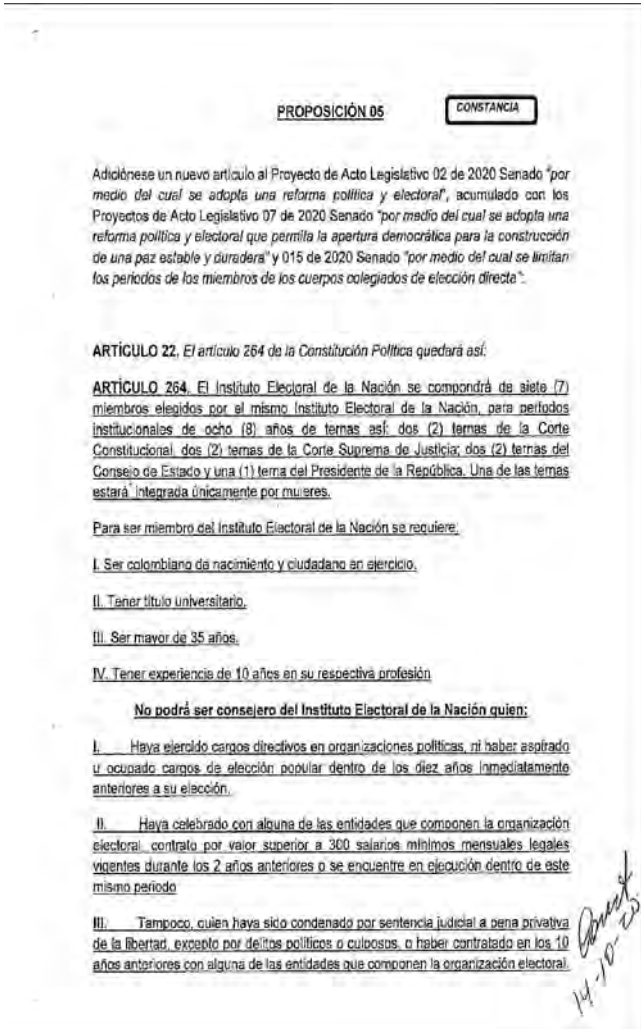
Este recurso será de conocimiento exclusivo y en única instancia por parte del Tribunal Nacional Electoral. Los Tribunales Electorales que determine la ley conocerán de este recurso tratándose de elecciones territoriales. El Tribunal Nacional Electoral conocerá de los recursos presentados contra la decisión de revocatoria de la inscripción de los candidatos en las elecciones nacionales y frente a la decisión con respecto al escrutinio general de toda votación nacional.

El Recurso de Amparo Especial Electoral deberá resolverse en un término máximo de 10 días desde su reparto y su decisión hará tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente


H.S. Julián Gallo Cubillos
CC.16.266.146

Coment 14-10-20



PARÁGRAFO: Los siete primeros miembros del Instituto Nacional, serán designados luego de un proceso de selección que estará a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil; la ley reglamentará la materia.

Cordialmente


H.S. Julián Gallo Cubillos
 CC.16.266.146

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Antes de darle el uso de la palabra al Senador Alexander López y como lo que se trata hoy es de cerrar la discusión de esta reforma, para que mañana podamos votar, debo decir que hay seis proposiciones radicadas en Secretaría.

Tres del Senador Santiago Valencia que ahora le voy a dar el uso de la palabra para que la sustente que buscan eliminar tres artículos, tres del Senador Carlos Guevara que hace algunas modificaciones a los textos también para que la dejen sustentada, no hay más proposiciones, las del Senador Julián Gallo quedan como constancia.

Bueno, entonces estas seis para que nos digan los proponentes cuando las sustenten si las deja como constancia, o si mañana tendríamos que es someterlas a votación, las primeras que habría que votar serían las de eliminación conforme al procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias, bueno, quisiera fijar nuestro punto de vista a esta reforma a la Constitución que tiene que ver básicamente con una reforma a nuestro sistema electoral o lo que le han denominado a esta reforma una reforma política, para cambiar las costumbres políticas en buena medida que hoy operan en el país antidemocráticas, corruptas, e infiltradas por distintos actores.

Gran parte de los problemas del país y de la falta de democracia tienen que ver justamente con que Colombia hoy desarrolla el proceso electoral a partir de una infiltración lícita permitía por la Constitución y por las leyes electorales.

Una infiltración que destruye el Estado y que naturalmente no permite que el Estado social de derecho fluya, y para que ese estado social de derecho le permita a los ciudadanos que finalmente son la esencia de la democracia, no solamente expresarse, participar, sino también tener el derecho a ser elegido.

Y cuando me refiero a ello yo creo que esta reforma política como la han denominado, yo no le pongo el nombre de reforma política, deme un receso Presidente, mientras pasa el helicóptero.

Siendo las 12:56 p.m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en Sesión permanente, cerrada su discusión y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobada con quórum decisorio.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias Presidente continuo entonces con intervención, decía entonces que se acumulan tres o cuatro proyectos de reforma constitucional, pero la presentación de la ponencia como lo explicaré más adelante no se garantiza que efectivamente esta reforma política, o esa reforma electoral vaya a permitir consolidar la democracia nuestro país.

Hay unos temas y unos artículos que son menos enunciados, pero de fondo no cambia ni reformar nada, pero sí hay otros artículos que sí son de fondo y se toman decisiones y podríamos decirlo casi que decisiones personalizadas con nombre propio, que en lugar de fortalecer la crisis institucional del país a lo que puede conllevar es aún mayor deterioro de las instituciones en Colombia.

Voy a referirme a algunos de ellos, no limitar los derechos políticos vía administrativa, es uno de los puntos que trae la agenda, ya de hecho la sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el fallo Petro como lo denominamos, ya nos genera un mandato, y pienso pues que ahí no hay nada nuevo.

Se acogió a los principios de la Carta Interamericana y fue justamente esa Carta Interamericana la que garantizó los derechos de quienes somos elegidos mediante voto popular.

Utilizar medios digitales, es otro punto importante de la ponencia, de hecho, el voto electrónico en el país y la obligatoriedad creo que está, no sé Senador Eduardo Enríquez Maya si ocho, o tal vez siete años que había reforma constitucional, se orientó el voto electrónico en el país y no se ha hecho por física negligencia de los gobiernos, me refiero al Gobierno Santos, Gobierno Iván Duque.

Plantear la limitación de la delimitación de los períodos, y sendos periodos, una discusión que puede ser muy profunda en la medida de qué intereses se planteen,

pero muy estrecha en la medida de las necesidades reales del país.

Nosotros por ejemplo estaremos de acuerdo a limitar los periodos a tres años, allí creo que no tendríamos la mayor discusión, pero un tema de fondo que es la financiación de las campañas en el país vuelve y le ponen el apellido financiación preponderantemente estatal.

Que creemos, ciudadanos y ciudadanas que es donde está gran parte del problema de la desviación de la democracia en nuestro país, y ahora voy a presentar unos ejemplos de cómo de manera lícita la democracia colombiana, ilícitamente está cortada por los grandes poderes económicos, legales e ilegales.

El tribunal electoral no tiene discusión, creo que en eso podemos ponernos de acuerdo, y hay un punto que lo podemos denominar escisión, transfuguismo, o como le quieran denominar que es un punto diríamos nosotros grueso de la reforma y que toca unos intereses de manera particular como lo venía expresando.

Congelar la asignación salarial por cuatro años, nosotros inclusive vamos más allá, nosotros creemos que no basta con congelar los salarios una remuneración de los Congresistas, nosotros creemos que debe quedar en 25 o 20 salarios mínimos el salario de los Congresistas, eso lo hemos venido planteando desde la convocatoria que se hizo de la consulta popular.

Y pues obviamente los demás elementos que para mí son de muy poca trascendencia en relación al tema, nosotros creemos en la financiación completamente estatal, y no preponderantemente estatal, porque ese preponderante nos va a dejar metidos en graves problemas.

Yo les traeré algunos ejemplos Senadores y algunas cifras que me parecen muy importante que las tengamos en cuenta, la misión de observación electoral entregó un informe hace algunos años donde manifiesta que uno de cada tres financiadores de campañas políticas contrata con el Estado.

Uno de cada tres, y nos trae los ejemplos, en Boyacá le aportaron al candidato a la gobernación y posteriormente gobernación a su campaña 50 millones y el ese mismo año ese contratista que aportó a la campaña hizo un contrato por 4.500 millones de pesos.

O sea, aportó 50 millones, y recibió por contratación en Boyacá 4.500 millones de pesos, 4.600 millones de pesos, en la ciudad de Cali la Fundación Valle del Lili, una Fundación muy importante en la ciudad, aportó en la campaña a la alcaldía 145 millones y recibió de contratos 11.700 millones de pesos.

Entonces, por eso estoy planteando cada uno de los casos, en el caso de Santander otra empresa, una persona natural aportó a la campaña 53 millones al gobernador de Santander y recibió en contratos a los seis meses 2.300 millones de pesos, sólo dando unos datos en particular, el Riohacha aportó 55 un contratista, y recibió en contratos 7.000 millones y así podríamos quedarnos nosotros explicando esas cifras.

Aquí tengo los cuadros, en Antioquía por ejemplo 103 donantes a campañas donaron 663 millones y recibieron en contratos 85.000 millones de pesos, honorables Senadores y Senadoras, en Antioquía Senadora Cabal 103 donantes en campañas a la alcaldía y a la gobernación, donaron 663 millones y recibieron en contratos esas mismas empresas o esas mismas personas naturales 85.000 millones.

En Bogotá, 17 donaciones, 17 donantes, 268 millones, recibieron más de 20.000 millones de pesos en contratación, en Risaralda, siete donantes, 46 millones recibieron en contratación 1.700 millones, y así me

podría ir por toda Colombia de cómo quienes financian las campañas en el país se convierten en los dueños de la contratación pública en el país manejando los dineros públicos.

De hecho allí hay ya una gran vía, una gran autopista Senador Enríquez Maya para profundizar la corrupción en nuestro país es, porque si yo invierto en una campaña y hago una donación y recibo un contrato, pues el alcalde, el gobernador, el Presidente, el Congresista, pues cómo le va a hacer control político al amigo que le donó una plata para su campaña, pues ni de fundas.

Y peor aún, con el visto bueno de los poderes ejecutivos, llámense locales, departamentales, o en este caso Gobierno nacional, los órganos de control...

...Presidente, no me ponga a concluir que, usted al Senador Eduardo Enríquez Maya le dio más de media hora creo y no es que le esté restringiendo ese derecho, pero le pido la mismas garantías, Presidente.

Dice entonces la MOE que en Colombia el mejor negocio inclusive el mejor negocio del narcotráfico, es hacer donaciones a las campañas electorales en el país, porque invierte un peso y muchos de los casos se le retribuyen en 3.000% en contratación de lo que invirtió.

Y están pues aquí los cuadros, ese es un tema muy grave de lo que ocurre en nuestro país, y voy a dar otras cifras por ejemplo las elecciones del Congreso, Senador Temístocles, en las elecciones del Congreso los ingresos totales en la campaña del Congreso del año 2018, de este periodo legislativo en el que estamos, los ingresos a todas las campañas y a todos los partidos fue de 258.000 millones de pesos, Senador Lara.

A todos los partidos en general al Congreso les ingresaron 258.000 millones, pero quiero darles estas cifras, por créditos o aportes del patrimonio de los candidatos ingresaron 95.000 millones, eso representa el 36%, por créditos obtenidos en entidades financieras 19.000 millones, del 7,4%.

Por ingresos originados en actos públicos, publicaciones o actividades lucrativas del partido, 1.924 millones, del 0,7%, financiación estatal por parte del sistema electoral colombiano fueron 16.000 millones para un 6,1% y aterrizar ustedes honorables Senadores y Senadoras, que en contribuciones y donaciones a los candidatos a los partidos del Congreso se entregaron 118.000 millones de pesos, o sea el 36% de la financiación de las campañas al Congreso de Colombia fueron donaciones financieras por el sector privado, y el 36% fueron financiados por el sector financiero, ¿esto qué quiere decir?, que entre donaciones y créditos del sistema financiero en total el 82% pagó las campañas del Congreso de Colombia.

Entonces si a un Congreso o en una democracia el Congreso es financiado por el sector financiero y por donaciones y aportes de los contratistas, por esto son Congresos que no son Congresos autónomos.

Son Congresos que dependen de los financiadores, y son Congresos que se alejan del constituyente primario y se alejan del ciudadano, y de hecho el Congreso de Colombia hace muchos, pero muchos años se alejó de los ciudadanos, y de hecho hoy los ciudadanos están reaccionando frente a ese desconocimiento y frente a ese olvido que el Congreso tiene hacia los ciudadanos.

Por eso yo lo he dicho y me mantengo reiterándolo, este Congreso no legisla para los colombianos, no legisla para el pueblo, no legisla para los ciudadanos, este es un Congreso que legisla para las grandes élites, para los más poderosos, de este Congreso muy pocas leyes salen para beneficiar a los ciudadanos.

Y ¿por qué?, porque aquí vienen reformas tributarias que le quitan exenciones al sector financiero y este Congreso mayoritariamente lo vota, a este Congreso llegan proyectos y reformas que benefician a grandes empresas y este Congreso lo vota.

Pero en muy pocas ocasiones a este Congreso llegan proyectos que beneficien colectivamente a los ciudadanos, por ejemplo mejorar las condiciones de salud de los colombianos no pasa, mejora los derechos de los trabajadores no pasa, mejora los derechos de los pensionados no pasa, mejora los derechos de los niños no pasa, y eso tiene una respuesta.

Es que el 82% de este Congreso y de los anteriores, el 82% fue financiado por donaciones y por el sector financiero, supremamente grave eso, supremamente grave, por eso el poder de la financiación estatal debe ser 100% la financiación de las campañas electorales del país debe ser 100% estatal, punto.

Sólo ese movimiento, solo esa decisión de este Congreso senador Temístocles de que el Congreso, de que los alcaldes, o sea las campañas a las alcaldías, a las gobernaciones, los consejos, asambleas, al Congreso, a la presidencia, financiación 100% estatal.

¿Quién gana con una decisión de estas?, gana el constituyente primario, gana la población, gana el pueblo, porque le quitamos ese compromiso al alcalde, al gobernador, al Presidente, al Congresista, al diputado, y el concejal, de que como me financió entonces yo te ayudo, o te devuelvo el pago con un contrato 100 o 1.000 veces más grande que eso.

O sea, solo votar la financiación el 100% por parte del Estado amerita esta reforma, y el Polo Democrático hoy lo plantea, si ese artículo no queda incluido y votado en este Congreso de financiación 100% estatal, nosotros no votaríamos este proyecto de ninguna manera.

Voy a traerles otro dato, honorables Senadores, sobre la campaña presidencial en Colombia, en la primera vuelta año 2018, los ingresos totales en la campaña presidencial fueron 73.000 millones, esto costó la campaña presidencial en primera vuelta, y miren las cifras, honorables Senadores y Senadoras y pueblo colombiano, que hoy nos acompaña.

Recursos propios de los candidatos, 210 millones de pesos, o sea el 0,2% lo pusieron los candidatos, candidatos y familiares, contribuciones y donaciones particulares, Senador Name, que lo escuché muy atento ayer y yo sé que usted está muy atento a mi intervención, contribuciones y donaciones de particulares 5500 millones a la campaña presidencial electoral en 7,5%.

Créditos en dinero de particulares 464 millones, ayudas en especial 538 millones, 0,7%, recursos de los partidos, 3.200 millones para un 4,4%, pero preocupense por esto compañeros Senadores y Senadores y pueblo colombiano, créditos del sector financiero, el 65% Senador Eduardo Enríquez Maya, el 65% de los dineros de la campaña presidencial en primera vuelta fueron créditos del sector financiero.

O sea el que quede Presidente queda amarrado al banco o al sector financiero, o a los dueños de ese banco que le dieron los créditos para financiar su campaña, entonces, entre créditos del sector financiero, y donaciones de particulares fueron 54.000 millones de pesos en total para un porcentaje del 73%, o sea el 73% de la campaña presidencial en Colombia donde ganó Iván Duque, y donde Petro quedó de segundo, el 75% de los dineros de esas campañas fueron donaciones y créditos del sector financiero.

Eso es una vergüenza, sin contar los dineros que debajo de la mesa entregó el narcotráfico, los contratistas,

los grupos al margen de la ley, en fin, todo este tipo de hechos, entonces miren ustedes, el Congreso fue elegido por el 82% de los recursos del Congreso del sector financiero y de donaciones, el 82% de los recursos salió el sector financiero y de donaciones para el Congreso.

Y para la presidencia el 73% en donaciones del sector financiero, ¿de cuál democracia mexicana me están hablando ustedes a mí?, por eso a Luis Carlos Sarmiento Angulo aquí no le pasa nada, por eso las elevadas tasas de interés, por eso los créditos hipotecarios en Colombia son al 12% anual mientras en otros países decentes son el 4% y el 2% anual.

Y Colombia al 12% anual, aquí cobramos tasas de interés por tarjetas de crédito por libre inversión en un 20% o 24% 26% muy por encima de las tasas de usura, pero esas la retribución que se le entrega al sector financiero, ustedes los financian y nosotros no les tocamos todos sus beneficios.

Yo quisiera ver a un Congreso colombiano que un día de estos tome la decisión de asumir el control de la economía de este país y les quitemos todas esas gabelas al sector financiero, sobre el año pasado acuérdense ustedes, Senador Name, que nos opusimos a un cheque de 11 billones que elegirán al sector financiero en excepciones tributarias.

Por eso aquí los grandes patrimonios en este país no pagan nada, porque los grandes patrimonios no pagan a en impuestos, porque ellos prefieren donar a las campañas que pagar impuestos, le sale más barato.

Los grandes patrimonios en este país no pagan los impuestos que tienen que pagar, los más ricos de los ricos de este país donan a las campañas al Congreso, donan a las campañas presidenciales para que no les toquen su zona de confort y no sean gravados con ningún tipo de impuestos.

Pero este Congreso no lo hace porque como es financiado el 82% con donaciones y con créditos del sector financiero, pero este Presidente no lo hace porque fue financiado también en un 73% con donaciones y con créditos del sector financiero, pues ahí ya hay un compromiso, un amarre.

La carga debería ser al revés en una democracia, que el compromiso no debería ser con quienes donen en sus campañas, ni con quienes presten plata, sino que el compromiso debería ser con los ciudadanos, el compromiso debería ser con los niños, por eso los jóvenes en Colombia no tienen universidad.

Por eso los niños se mueren de hambre en este país, porque los niños no pueden llegarle al candidato a decirle mire no tengo cómo almorzar y comer mañana, por eso 2 millones de niños en Colombia no tienen escuela ni colegio.

Porque hay otros compromisos, hay otras prioridades, yo te dono, tú me proteges si tú me ayudas, yo le apporto a su campaña y usted me da un contrato, así funciona esto, pero van con la mochila y el delegado de plata porque hasta eso ya está ubicado. Miren, nosotros en Colombia hace muchos años sabemos cuál es el mapa de riesgo electoral y de corrupción en el país.

¿Y usted cree Senadora Angélica que ese mapa de corrupción electoral se ha movido?, el mismo mapa que nos presentaron hace dos años, hace seis, hace 10, hace 15, y el mismo mapa de riesgo de fraude electoral es el mismo que existe en Colombia.

¿Por qué las autoridades electorales no han sido capaces de acabar con ese mapa de corrupción electoral y de fraude en el país?, pues porque necesitan ese mapa vigente para poder seguir eligiendo al Congreso, a las alcaldías, a las gobernaciones y poder seguir eligiendo

Presidentes de la República, como en el caso de Iván Duque y Juan Manuel Santos.

Ese mapa de corrupción, ese mapa de calor que nos presentan hace 10 o 15 años es el mismo de hoy, si las autoridades, si la Fiscalía, si la Procuraduría saben dónde está la corrupción electoral, ¿por qué no se acaba la corrupción electoral?

Esa es la verdadera reforma política, hacia allá tenemos que ir, imagínense que es tan vagabundo este sistema, que hay inclusive ya nombres, Aída Merlano lo dijo, ¿cómo era que se llamaban? los mochileros, los patinadores, pero aquí hay otra cantidad de dichos que ya están, hay un diccionario de corrupción electoral en el país Senador Lara.

Hay un diccionario de corrupción electoral en el país, mermelados, el empujón, hacer el bulto, el pulla ojos, la patuleca, la payola, cariñitos de vuelta, sí, hay una cantidad ya de nombres definidos, hay un diccionario de corrupción electoral en este país.

Voy a plantearlo por ejemplo, la patuleca en la costa, a aquellos ciudadanos que aceptan dinero para votar por un candidato pero votan por otro, el pulla ojos, aquellos líderes barriales encargados de la compra y venta de votos en cada uno de los barrios, o sea ya hay un diccionario de corrupción electoral.

O sea, aquí todos sabemos cómo funciona el fraude electoral, y ¿qué me preocupa? Senador Name y yo se lo decía ayer y lo felicito por su intervención, que esta reforma política no lleva allá, al problema.

Senador Benedetti, se lo digo con el mayor respeto y Senador Lara, un paso grande que nosotros podemos dar en este Congreso para recuperar la autonomía del Congreso, y la autonomía del país y recuperar un pedazo de democracia es que tengamos financiación 100% estatal.

Si logramos sacar adelante ese artículo creo que valió la pena este proyecto, pero debo decirlo también, en cinco minutos terminó presidente, Samper confesó que entraron dineros ilícitos a su campaña, desde esa época, desde los 90, tenemos políticos confesos de que en Colombia se roban las elecciones con dineros del narcotráfico.

Aquí lo vimos en este Congreso, el señor Mancuso confesó, o confesó no lo dijo olímpicamente el 35% de este Congreso lo elegimos nosotros, aquí estuvo en este Congreso, tal es el capo más grande de la historia, Pablo Escobar; el segundo capo más grande de la historia Carlos Lehder, diputado del Quindío, o sea el país no se ha alejado nunca de la financiación ilegal de las campañas.

Pero esto ya lo volvieron mixto, ahora la financiación no solamente es por grupos de narcotráfico grupos ilegales, o grupos mafias de contratistas, que se están robando presupuesto público en contubernio con la clase política de este país, con un sector de la clase política este país, yo te dono y tú me das los contratos.

Pero sí que el narcotráfico permeando esto, siguen las mafias permeando el país, y se avanza en esa lógica y el país lo sabe, los políticos lo saben, y vamos a tiempos recientes, aquí Néstor Humberto Martínez le dijo al país en una rueda de prensa que tenía pruebas de que la campaña de Óscar Iván Zuluaga del Centro Democrático y la campaña de Juan Manuel Santos habían recibido dineros para sus campañas de un contratista de Odebrecht y ahí siguen campantes Juan Manuel Santos y sigue campante Oscar Iván Zuluaga como si nada hubiera pasado.

Entonces yo se lo decía ahora Senador Name, aquí además de una reforma política necesitamos una justicia seria, necesitamos una justicia no politizada, por eso no nos gusta a nosotros que el Presidente escoja al fiscal, y

aquí lo hemos intentado, Angélica, varias veces de quitarle esa facultad electoral al Presidente de la República.

Y esa facultad que también se tiene en este Congreso desde el Procurador se elige en el Congreso, también tenemos que desmontarla, porque necesitamos que nuestros órganos de control sean nombrados libres, independientes, sin poder político, sin que el fiscal, del Procurador y el Contralor le haga ningún favor a ningún político y podamos entonces recuperar la democracia.

Muchos me regañan o se molestan cuando yo digo que en Colombia no hay democracia, pues que va a haber democracia si el Procurador lo elige el Congreso, si el fiscal lo elige el Presidente, si el defensor del pueblo lo elige la Cámara, y pare de contar con hasta las altas cortes y queremos nosotros profundizar.

Y el último tema, aquí los audios del Ñeño Hernández, que fueron entregados inclusive por la Fiscalía General de la Nación en donde el Ñeño se jacta de que es amigo el Presidente Iván Duque, que compró votos para la campaña el presidente Iván Duque, y hoy en la justicia colombiana no hay ni un solo capturado por la Ñeño política que financió al actual Presidente Iván Duque, ni hay una sola investigación contra el Presidente.

¿Cómo le puede pedir al pueblo colombiano que no salga a marchar, que no salga a movilizarse si aquí pasan cosas desastrosas?, cómo le decimos a la minga indígena que está reclamando un diálogo con el Presidente que no salga a marchar a Bogotá si el Presidente se reúne con el Ñeño Hernández y problemas, anda en aviones con pilotos del narcotráfico, atiende a grandes empresarios, con toda razón.

Atiende a Maluma, atiende a una cantidad de personalidades muy importantes para el Presidente, pero para el Presidente no es importante atender a la minga indígena, para el Presidente no es importante atender a los trabajadores, a los pensionados, a los estudiantes.

Entonces compañeros, Senadores y Senadoras, colombianos y colombianas,

Colombia hace mucho rato se fue a la...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador un minuto, que lleva 32 minutos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Alexander López Maya:

El hecho de que nosotros estemos en este Congreso no significa que en Colombia haya democracia, yo siempre digo de dónde vengo, y vengo de un sector popular de la ciudad de Cali, obrero, hijo de campesinos, no fue fácil llegar a este Congreso.

Pero de 40 millones tres o cuatro, gracias al trabajo y al esfuerzo y gracias a Dios primero, pero en estas condiciones en que se financia la política en el país, en estas condiciones en que se elige Congreso, presidente, alcaldías, gobernaciones, así es absolutamente imposible que en Colombia puedan hacer ciudadanos de manera limpia y transparente.

Entonces insistimos en que si esta reforma, una reforma política a fondo, con que sólo se apruebe el artículo financiación 100% estatal hemos logrado algo importante, la discusión de listas cerradas o abiertas de mola, no hay problema, el transfuguismo, no hay problema.

Lo votaríamos, pero si no contiene financiación 100% estatal, el polo democrático no vota esta reforma, muchas gracias, señor Presidente.

El honorable Senador, Alexander López Maya, radicó las siguientes proposiciones.



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
13 de octubre de 2020

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 senado acumulado con los proyectos de acto legislativo 07 de 2020 senado y 15 de 2020 senado, el cual quedará así:

Artículo 3°. El Artículo 109 de la Constitución quedará así:

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación política y del funcionamiento de las organizaciones políticas con personería jurídica.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas exclusivamente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirán, al menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte el día de las elecciones.

Las campañas electorales y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos, ni contratar transporte de electores para la fecha de elecciones y para actos y manifestaciones públicas. Las transacciones y movimientos monetarios de las organizaciones políticas y las campañas electorales deberán realizarse únicamente mediante los mecanismos y medios del sistema financiero.

La ley podrá limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales. Los partidos, movimientos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destino de ingresos.

La violación de los topes máximos de financiación de campañas, así como de las normas de propaganda electoral, transporte de electores y movimientos monetarios, debidamente comprobadas, serán sancionadas con la pérdida de investidura o cargo. El reemplazo de quien pierda la investidura o cargo por estas razones se hará mediante un nuevo escrutinio, por parte del Consejo Nacional

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzan
Tel: 3823571 - Bogotá D. C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Página 1 de 2

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié., 14 oct. 13:39



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
13 de octubre de 2020

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 senado acumulado con los proyectos de acto legislativo 07 de 2020 senado y 15 de 2020 senado, el cual quedará así:

Artículo 5°. El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Los partidos podrán elegir entre el sistema de lista cerrada bloqueada y el sistema del voto preferente para participar en las elecciones a corporaciones públicas. La conformación de las listas cerradas de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la Ley y los estatutos.

En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

La escogencia de candidatos propios o en coalición, mediante alguno de los mecanismos de democracia interna, se realizará en una fecha simultánea y única para todas las organizaciones políticas, que será definida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cuando opere el mecanismo del voto preferente, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral.

La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzan
Tel: 3823571 - Bogotá D. C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Página 1 de 2

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié., 14 oct. 13:46



Senador de la República Alexander López Maya

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
13 de octubre de 2020

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 senado acumulado con los proyectos de acto legislativo 07 de 2020 senado y 15 de 2020 senado.

Cordialmente,

ALEXANDER LOPEZ
Senador de la República

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié., 14 oct. 13:46

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanina Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D. C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Página 1 de 1



Senador de la República Alexander López Maya

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

Parágrafo transitorio. Para la elección a cada corporación pública, siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, se empleará el mecanismo de la lista cerrada bloqueada.

Cordialmente,

ALEXANDER LOPEZ
Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezzanina Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D. C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Página 2 de 2

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien, vamos a proceder de la siguiente manera, hay proposiciones radicadas, el artículo primero, en el artículo segundo, el artículo octavo, y el artículo 10 no tienen proposiciones, los cuales podrían votarse como vienen en el informe de ponencia para cerrar la discusión, señor Secretario, para mañana el artículo primero, segundo, octavo, y 10 que no hay proposiciones, cerramos la discusión de esos artículos.

El artículo tercero tiene proposiciones del Senador Guevara, el artículo cuarto tiene una proposición de eliminación del Senador Iván Name, el artículo quinto también tiene dos proposiciones, una de eliminación y en caso de no, de modificación también del Senador Iván Name.

El artículo sexto, séptimo, y el artículo noveno tienen proposiciones del Senador Santiago Valencia de eliminación, y también habría dos proposiciones del Senador Iván Name, de modificación en caso de que se niegue la eliminación.

Y la Senadora Angélica Lozano que ha radicado dos proposiciones de artículos nuevos, entonces mañana será la votación Senadora, porque vamos a cerrar la discusión del proyecto como ustedes mismos lo pidieron desde el día de ayer, entonces voy a empezar a darle el uso de la palabra al Senador Santiago Valencia para que sustente las proposiciones que ha radicado que son tres de eliminación, los artículos 6°, 7° y 9°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Santiago Valencia González:

Gracias, Presidente, en primer lugar dejar una constancia que todavía me encuentro en el Congreso, esto es desde mi oficina atendiendo recomendación médica de no permanecer por mucho tiempo en el mismo lugar, sin embargo aquí sigo en el Congreso cumpliendo con mi obligación de asistir y aprovechando esta plataforma tecnológica para hacerlo ya que cuento con preexistencias médicas.

Y por lo tanto debo tener un poco más de cuidado a la hora de estar en la Sesión presencial, sin embargo, reitero que estoy en mi oficina en el Congreso, y sigo por supuesto con mucha atención todo el debate.

Sí, yo voy a hacer una pequeña intervención, Presidente, hablando sobre los tres puntos sobre los que hice, proposición de eliminación, sobre tres temas que yo creo que son importantes para el Centro Democrático y para hacer algunas consideraciones adicionales sobre el proyecto que está en discusión.

En primer lugar, hay dos proposiciones, una que pretende eliminar el artículo que crea el tribunal electoral, y otro que elimina digamos las funciones del Consejo Nacional Electoral, yo creo que dentro de las discusiones que hemos dado el Centro Democrático ha demostrado voluntad de interés en reforma del Consejo Nacional Electoral.

En darle no solamente dientes para que pueda investigar, y eventualmente sancionar por ejemplo la mala utilización de los recursos en una campaña, la compra de votos, la corrupción electoral, cualquier otro de los vicios que se presentan en el país.

Sin embargo, al menos en mi opinión, la fórmula no es de la creación de un tribunal electoral, nosotros no podemos seguir judicializando toda Colombia y mucho menos el ejercicio de la política, entre otras cosas porque yo le recuerdo a los honorables Senadores que incluso muchas de las funciones del Consejo Nacional Electoral hoy no podrían ser asumidas por un tribunal electoral.

Y no podemos darle a un tribunal electoral temas, ahora por ejemplo hablaba el Senador Gallo de eventualmente crear unos registros de militantes de los partidos eventualmente para unos temas de primarias, o para el fortalecimiento de los mismos, etcétera, que tiene que ser un tribunal electoral digamos con esos registros de militancia o lo que tiene que ver con registros de candidatos, otros temas que no corresponden por supuesto a un tribunal desde el punto de vista judicial de los temas electorales.

Por supuesto que hay muchas cosas en las que estamos de acuerdo, por ejemplo, la discusión sobre el origen de los magistrados del Consejo Nacional Electoral, bienvenida, si queremos cambiar aquello que está en la Constitución de 1991 sobre el origen político de los magistrados, pues bienvenida la discusión.

Y si encontramos otra fórmula que permita de alguna forma subsanar ese origen político que deje tranquilo, por ejemplo, fuerzas como la de Gustavo Petro, o algún otro que hoy no se sienten representados en el Consejo Nacional electoral y que tienen razón porque digamos hay una representación política de las mayorías del Congreso que eventualmente los pueden dejar sin representación.

Pues yo honestamente no creo que la fórmula sea la de la creación de un tribunal electoral, nosotros, repito, no podemos seguir judicializando todo, y mucho menos no podemos seguir judicializando lo que se refiere a la política porque vamos a terminar seguramente en causas prietas en un futuro con problemas muy graves de tribunales decidiendo tomando decisiones sobre partidos políticos u otros.

Entre otras cosas ahí podríamos tener problemas graves sobre minorías que sientan que de alguna forma esas decisiones judiciales nos están afectando, o sacando de la carrera política o haciendo lo que corresponde.

En el tema del transfuguismo, que es otra de las proposiciones que tenemos aquí también para eliminar el Centro Democrático, no comparte la fórmula el transfuguismo, y no comparte la figura de la escisión, no lo compartimos porque creemos que esto va a entes medio y detrimento precisamente ese fortalecimiento de los partidos políticos que se ha buscado en los últimos años.

Y yo creo que Colombia ha avanzado muchísimo en la consolidación de partidos, que hace falta fortalecer los mucho, demasiado, pero imagínense una crisis como la actual de credibilidad y legitimidad de los partidos políticos en un escenario luego del 91 donde yo no recuerdo, pero tal vez el Senador Eduardo Enríquez, que es doctor en la materia, nos podrá contar cuántos partidos políticos tuvieron una representación en el Congreso, donde prácticamente cada Congresista era un partido político de garaje, imagínense nosotros tener las dificultades de legitimidad que tienen los partidos políticos con más de 40 o 50 partidos políticos representados en el Congreso.

De manera que yo me sumo a las palabras del Senador Name, y me sumo a las palabras del Senador Enríquez Maya en cuanto a que legítimamente algunos compañeros hoy se pueden sentir incómodos en su partido y quieren salir, pero no es presentable que hagamos una reforma a nominen como lo decía el Senador Eduardo Enríquez, o como lo decía ayer el Senador Name.

Por una sola vez simplemente para privilegiar los intereses de unos Senadores o de otros representantes que se sienten incómodos en su partido, eso por supuesto no está bien, va en contra de lo que se ha logrado, poco o mucho, lo que se ha logrado en el fortalecimiento y legitimidad de los partidos políticos.

Y nosotros no podemos acompañar aquello que vaya repito en detrimento precisamente de ese fortalecimiento de partidos políticos, hoy hay formas en las que quien se siente incómodo en su partido lo puede hacer, yo recuerdo, Senador Petro, mencionaba por ejemplo cuando el Partido de la U era el partido del expresidente Uribe y luego quedo de manos de Santos, y palabras de él no más decía le robaron el partido.

Y yo recuerdo que muchos militantes de la U, muchos militantes, se me ocurre por ejemplo el concejal Nicolás Duque, de Medellín, renunció a su curul un año antes para luego aspirar por el Centro Democrático y hacer parte del Centro Democrático.

Es decir, hoy existe la forma por supuesto aplicada, difícil, porque implica digamos dejar esa representación durante un año, pero es que recuerden que las curules son de los partidos, y por lo tanto aprobar este tipo de normas como transfuguismo escisión pues lo que terminan es yendo en contra del punto de la legitimidad de los compartidos y de la ya muy mala imagen que tenemos.

Lo que la gente exige de los partidos políticos hoy, y más que los partidos, de quienes hacemos parte de los partidos políticos, es que tengamos una ideología, un programa claro, cualquiera que sea, que lo respetemos y lo mantengamos ahí, digamos, como una oferta que le hicimos a la ciudadanía que votó por nosotros y por ese partido.

Luego una de las cosas que ha ido en contra, precisamente, de la imagen de los partidos, es que muchos de los que hacen parte de los partidos brincan de un partido a otro, de acuerdo al interés político electoral y eso le hace mucho daño a la democracia, y le hace mucho daño al fortalecimiento de los partidos políticos.

Repito, legítimamente pueden tener el interés, pueden sentirse incómodos en sus partidos, pero yo honestamente no creo que la fórmula de solucionar lo sea por una sola vez como lo decía el Senador Name, un tema de transfuguismo, o a nombre de una persona o de un grupo como lo decía el doctor Eduardo Enríquez.

Yo no tengo proposiciones sobre esto, estoy esperando en qué va la discusión, pero en otro tema es el de las listas cerradas, nosotros hemos defendido las listas cerradas como mecanismo para fortalecer a los partidos políticos, la identidad programática e ideológica de los partidos políticos, creemos que eso abarata las campañas.

Porque ya son campañas a nombre del partido, se acaba digamos ese individualismo que sale a buscar esos votos, porque recordemos que la primera pelea y todos nosotros lo hemos vivido, es la primera pelea ni siquiera es con los otros partidos políticos sino internamente, y es pelear con los compañeros de partido por los votos del partido.

Claro, los liberales votan por liberales, de manera que el Senador Velasco, el Senador Amín, y el Senador Pinto, pues tendrán que buscar los votos liberales, ellos no pelean por los votos del Centro Democrático, ni los Conservadores, ni los de Cambio Radical, ellos pelean por su propia militancia para mantener la votación de estos mismos.

Ahora yo entiendo muchos de los argumentos que decían ayer, por ejemplo, el Senador Name que habló en extenso sobre el tema y por supuesto las listas cerradas no son perfectas, él decía claro, los de adelante se van a sentir muy cómodos y no van a trabajar, y los de atrás tampoco, porque se van a sentir que no van a llegar con los de adelante.

Algunos decían, no, es que hay que fortalecer la democracia interna de los partidos que es lo que nosotros creemos, y entonces con razón algunos dicen no, pero

entonces eso a lo que va llevar esa los vicios de la política tradicional al interior de los partidos para la elaboración de las listas.

Todos estos son temas que hay que solucionar, que hay que discutir en una reforma política que sé hay consenso, yo estoy de acuerdo con ustedes en que una reforma política debe salir del consenso a la de todos los partidos políticos que tienen una representación en el Congreso, sobre todo cuidando los derechos de las minorías.

Pero pues así tampoco, así como no es perfecta la lista cerrada, ya no es perfecta tampoco la lista abierta que tiene problemas y lo hemos visto en campañas al Senado que valen 20.000 y 30.000 millones de pesos que ahora lo decía el Senador Alexander López, de dónde sale la plata para financiar esas campañas, de la contratación pública, de los contratistas, de cualquier otra forma de financiación incluso ilegal y por supuesto genera desventaja con quienes hacen política o quienes hacemos política tratando por supuesto de gastar lo mínimo y tratando de hacer un trabajo social, un trabajo comunitario, etcétera, tratando de ganar esos votos.

No es fácil competir con dinero en las elecciones, y cada vez es más difícil porque cada vez exigen mayor inversión, porque cada vez hay personas que invierten más en las campañas, porque gastan más en las campañas y por lo tanto hacer política de opinión, o política digamos de estructura que no esté sustentada en plata, es más difícil.

Por eso yo creo que una fórmula podría ser y estoy pensando en una proposición en ese sentido, una fórmula podría ser implementar una lista cerrada durante dos o tres elecciones, y que luego se pueda volver a la lista abierta como una forma de tratar en ese período de subsanar muchos de los vicios que hoy tiene la lista abierta y que nos permita llegar con mayor madurez política nuevamente después a listas abiertas.

Ese tema de alternancia, una vez cerrada, una vez abierta, como lo proponía el Senador Velasco, me parece que no sirve para nada porque al final quien sea elegido en una lista abierta y quiera repetir candidatura en la siguiente pues no aceptar en la posición de la lista, pues menos de lo que esa persona se ganó con sus propios votos precisamente pensando en que si ya logró una curul y salió de quinto en su lista al Senado por no aceptar a menos de cinco pensando que por supuesto eso mejoraría su capacidad o su posibilidad de llegar al Congreso cuando ya demostró tener la capacidad propia para hacerlo.

Entonces al final no tendríamos realmente ningún efecto positivo en la implementación de las listas, o en la posible implementación de las listas cerradas, y por último frente al tema de los gastos estatales, yo sí insisto en que debe ser preponderantemente estatal.

Porque aquí hay unos que hablan en nombre del pueblo como si los representaran a todos, mire, lo que yo he escuchado de la ciudadanía es que en un país que tiene tantos problemas sociales, que tiene tantas necesidades de agua, de salud, de educación, de vivienda, de infraestructura, de todo, es absolutamente impresentable que el Estado se gaste cualquier cantidad, miles de millones de pesos financiando campañas políticas.

Ojo, porque es que la ciudadanía tampoco va a entender que en un país que tiene problemas fiscales bastante delicados, se destine un rubro bastante importante para la elección de quienes tienen alguna representación, y alguno de ustedes podrá estar diciendo, claro, pero es que la democracia cuesta.

Claro la democracia cuesta y el Estado debe invertir en la democracia, pero ojo que no los podemos gastar la poca

plata que tenemos para elegir unos representantes a los consejos, las asambleas, el Congreso de la República, a las alcaldías, a los departamentos y a la Presidencia la República teniendo otras prioridades de necesidades básicas insatisfechas.

Entonces el tema de preponderantemente estatal es porque hay que dar una igualdad en cuanto a lo que se refiere a la financiación de las campañas, pero no como dejar de lado que, por supuesto en la obligación también que tiene la empresa privada, en la financiación de las campañas dejemos la posibilidad de que ellas puedan por supuesto también elegir a sus propios representantes.

Hay lo que hay que ser creería yo es que como en otras partes del mundo que todavía más claro quién financia la campaña de quien, en un libro abierto, absolutamente transparente para que la ciudadanía sepa quién los financia, y porque toma las posturas que toma, que no sea una cosa por debajo de la mesa que en eso concuerdo con el Senador Alexander López, y que no sea digamos una transacción oculta o para enriquecer al contratista o para que defienda de manera soterrada o clandestina los intereses de ese conglomerado económico en este caso, por ejemplo, en el Congreso la República.

Pero a mí sí me parecería un pésimo mensaje a la ciudadanía en general el hecho de que se argumentará que ahora entonces la financiación de las campañas será 100% pública en un escenario de un país con unos problemas fiscales enormes y que entonces no se va a invertir en necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía para invertir en la elección de unos políticos que bastante desacreditado tenemos nuestro nombre como políticos, ahora además para casarnos una cantidad de plata ahí.

Y finalmente Presidente y para no extenderme más, hacer un par de claridades, no por repetir una mentira mil veces se vuelve verdad, en el caso del doctor Óscar Iván Zuluaga no se ha probado, al contrario se ha desmentido suficientemente, incluso por la fiscalía en Brasil, que no hay prueba alguna del ingreso de dineros de Odebrecht a la campaña Óscar Iván Zuluaga.

No solamente dicho por los representantes de Odebrecht en Brasil, sino incluso por la propia fiscalía brasilera, de manera que repetir mil veces una mentira no la vuelve verdad, y tratar de desacreditar al doctor Óscar Iván Zuluaga o incluso al Centro Democrático con una mentira repetida mil veces, pues no puede quitarle fuerza a unos argumentos que puede ser válidos pero que ya van con una carga de mentira absoluta tratando de lograr el nombre no solamente Óscar Iván Zuluaga sino el Centro Democrático.

De igual manera el Presidente Duque, el señor Ñeñe donde supuestamente hay unos audios, no ha habido una sola comprobación de lo que se dice allí, ni siquiera hay certeza de que haya entrado algún tipo de dinero, y además el señor Ñeñe Hernández pues ha tenido, digamos, unas dificultades judiciales incluso después de su muerte y no antes.

Es decir que no estamos hablando de un criminal ya incluso condenado, sino que hay unas investigaciones en curso no solamente contra el Ñeñe Hernández que tendrán que dar el resultado que deben, y si es culpable pues tendrán que llegar a las consecuencias que esto dice, sino además sobre la supuesta financiación de la campaña del Presidente Duque.

De manera que no por repetir mil veces una mentira se vuelve verdad, pero sobre la financiación también hay que discutir, Presidente Pinto, el tema de la financiación, por ejemplo, por parte de sindicatos a campañas del Congreso, entonces sindicatos que tienen dinero que son para la inversión en los trabajadores, para el mejoramiento

de sus condiciones no solamente laborales, sino de vida, invertidos en campañas políticas.

O ahora que está tan de moda la minga, incluso dineros de las mingas que deberían ser para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades ancestrales, invertidas en campañas políticas, de manera que aquí también hay que revisar no solamente la financiación privada que se debe radicar, que se debe demostrar, que se debe argumentar, que debe ser transparente y sobre la mesa sin otros tipos de financiación que también hay que revisar y que también por supuesto hay que mirar con lupa.

Porque no solamente eventualmente generarían algún conflicto de interés, sino que eventualmente podría haber una malversación, la destinación de recursos que están destinados para trabajadores o para sindicatos, o para cualquier otro grupo de interés de la población y que termina mal invertidos en campañas políticas.

De manera, Presidente, que yo la verdad es que tengo muchas dudas sobre este proyecto que está dispuesto a votarlo y discutirlo, voté negativamente las dos ponencias, y la verdad es que al menos en mi parecer y creo que represento a la doctora Paloma y a la doctora María Fernanda, pues nosotros no acompañaremos esta reforma política.

Que creemos que es para un grupo, para unas personas, pero que no soluciona los problemas de fondo de la política en el país y por supuesto estaremos dispuestos a discutir una verdadera reforma que represente a todas las fuerzas vivas del Congreso de la República, y que no sea digamos circunstancial o para beneficiar a un grupo específico.

Muchas gracias, Presidente.

El honorable Senador Santiago Valencia González radicó las siguientes proposiciones:

**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**




PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 002-20 Senado Acumulado al PAL 007-20 Senado y PAL 015-20 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" contenido en el Texto Propuesto para Primer Debate.

Cordialmente,



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Centro Democrático

Recibido:
 Dirección General de Registro
 16 Dic. 2020 13:28

H.S. Santiago Valencia G.
Edificio Honorario del Congreso - Oficina 444-438 Ed. 8791-3770

**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
MONITORIAL E "HATO DE LA REPÚBLICA"



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 7 del Proyecto de Acto Legislativo 002-20 Senado Acumulado al PAL 007-20 Senado y PAL 015-20 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" contenido en el Texto Propuesto para Primer Debate.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Centro Democrático

Revisado:
Comisión General de Asesoría
MIR - 14 Oct. 13:39

15. COMISIÓN PRIMERA
1508a Novena Sesión, Córdoba, Colón, 16 de Octubre de 2020

Página 214 de 242

**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
MONITORIAL E "HATO DE LA REPÚBLICA"



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo 002-20 Senado Acumulado al PAL 007-20 Senado y PAL 015-20 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral" contenido en el Texto Propuesto para Primer Debate.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Centro Democrático

Revisado:
Comisión General de Asesoría
MIR - 18 Oct. 13:08

14. COMISIÓN PRIMERA
1508a Novena Sesión, Córdoba, Colón, 16 de Octubre de 2020

Página 215 de 242

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Iván Leonidas Name Vásquez:

La emblemática Comisión Primera hoy se había propuesto discutir, su señoría, la reforma política, pero hoy ha pasado el día raro, claro lo hemos aprovechado en otras cosas, pero aquí tenemos, Senador Eduardo Pacheco, una canción distinta a la de ayer.

Ayer la reforma se llamaba solamente una vez, que el Senador Benedetti, experto musicólogo lo recordó por ahí, Agustín Lara, la discusión de hoy se puede llamar o la soledad que no sé de quién es, pero creo que la cantaba bienvenido Miranda o alguno de sus tipos, mañana yo no sé cómo vamos a esculpir la reforma política en unas horas apretadas y a la carrera.

Hoy era para que estuviéramos en eso, pero bueno, yo solamente quería, para no venir a fatigarlos más en medio de la soledad, referirme no de nuevo a lo que yo dije, sino a las proposiciones que he presentado, señor Presidente.

Una es para eliminar de tajo las listas cerradas, otra para eliminar la limitación de los períodos, está de moda decir que esto se arregla limitando los períodos de reelección y es porque realmente hay quienes cabalgan en cuestiones coyunturales.

Aquí una vez un exfiscal dijo que en Colombia el partido más grande era el de los contratistas, Senador Eduardo, el partido más numeroso en Colombia es el de los cínicos, que resultan generalmente asociados con los moralistas.

Resulta que por cabalgar ante la opinión de lo que es popular, hay cosas que no tienen que ver sino con el desmadre de la calidad de las instituciones, y finalmente si no podemos eliminar las listas cerradas como un esperpento de los tiempos del partidismo, propongo que haya consulta directa y popular, Senador Alexander.

En la ponencia final viene que dizque, Senador liberal, por ejemplo, de su partido, dice, de acuerdo a los mecanismos internos democráticos cada partido establecerá la forma de elaborar las listas cerradas, aquí tiene que ver consulta directa y popular.

Eso de que cada partido tiene una democracia interna es una mentira, una falacia, una convención como las viejas capillas donde iban los expresidentes a definir con su bolígrafo es también posiblemente la forma de interpretar un mecanismo de democracia interna.

Estos son los aspectos principales que voy a presentar, pero tengo que decir que Eduardo Enríquez Maya hoy le dio cristiana sepultura a la reforma, yo creo que técnicamente no por parte de nuestra Secretaría que es una Secretaría serena y sabia, sino por el monto de reformas que no contienen los principios constitucionales.

Por ejemplo, del que hablaba el doctor Eduardo Enríquez que la Corte ha dicho, las reformas políticas no son un paseíto para arreglar el problema personal o particular a un partido, a un grupo, porque eso no tiene un carácter extendido en el tiempo, sino concentrado en una sola vez como dice la canción y que está reflejada de nuestra reforma.

Pero dejo aquí para terminar, quiero recoger algo del Senador Alexander López, en algo que yo adopto para mi léxico político, yo sí he visto esos mapas que son rojos y verdes y hasta ahora entiendo cómo es la cosa porque les habla del mapa de calor, qué bien, bautizado no sé si por él o por los técnicos.

Aquí en Colombia sabemos, Senadora María Fernanda, que la corrupción electoral ha mutado, ha evolucionado, ahora vamos a hacer una reforma electoral por fuera de esta reforma política que no contiene los elementos que permitan desbaratar la mafia de las redes de compra de votos en Colombia.

Por eso es que resulta más barata una lista cerrada para comprar los votos dentro de los partidos, en este caso sería más barato comprar dentro de los partidos, curules, de tal manera que como decía el Senador Alexander López, ¿dónde están si ya sabemos? es inocua la reforma electoral, lástima que Armando se fue.

Para pedirle que consideremos entre todos la posibilidad de una comisión interinstitucional, Senador Eduardo Pacheco, ya no para el embeleo de revisarle la cara a la gente con una cosa que se llama biometría, o ponerle una tinta, mi Senador Temístocles, de la leyenda y ese gran luchador que es.

Ahora viene de regreso una norma que usted se acuerda, porque de pronto si le digo me dice que no sabe qué es, usted se acuerda cuando le ponen el dedo en una tinta roja, yo veía a mi padre mostrando su dedo rojo en los tiempos de la lucha bipartidista.

Ahora de nuevo viene una tinta que lo que hace es demoler por un rato de alegría, ¿sabe para qué sirve la biometría y eso, Senador Eduardo?, para nada, porque el elector entra corrupto a votar, las mafias están por fuera y otro tiempo, como decía Alexander si nosotros derogáramos esas mafias probablemente aquí caen variadas curules que tienen asiento en el parlamento.

Le tiene miedo al debate abierto, porque no saben si no tramitar unas modalidades en ese sentido, entonces con estas modificaciones nosotros vamos mañana, esperamos a que haya tiempo a enfrentar nuestros conceptos de lo que debe ser una reforma política que no corresponde a esto.

Y a proponer unas modificaciones en caso de que avance, pero por supuesto el filibusterismo no vamos a apoyarlo, tenemos que buscar una modalidad inteligente y audaz, señor Presidente, para permitir que haya más partidos, ¿quién dijo que la democracia se refleja en que haya pocos? Vayan a ver las democracias del mundo avanzado donde hay un cromatismo interior de obscenos de elección, términos de escogencia.

Pero aquí como esto es un privilegio de partidos, es un negocio, que sean pocos y entre menos mejor, tenemos que permitir que los ciudadanos puedan organizar formaciones políticas de acuerdo a sus sueños y sus ilusiones, ¿por qué estamos tan lejos de la opinión nosotros y el mundo de los partidos? porque no reflejamos los sueños de la sociedad que hoy nos detesta, detesta al Estado.

Porque no respondemos a lo que piensan, de tal manera, señor Presidente, que así no tan brevemente como hubiera querido, en medio de esta o la soledad despedimos prácticamente a la Comisión señoría, y mañana nos aprestamos a la convocatoria que se hace para que hagamos el análisis entonces minucioso y podamos darle un aserto final a esta reforma que a mí se me hace que como ha dicho Eduardo Enríquez en medio de la buena voluntad tiene un pésimo pronóstico.

Muchas gracias.

El honorable Senador Iván Name Vásquez radicó las siguientes proposiciones.



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 4°, del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por Medio Del Cual Se Adopta Una Reforma Política Y Electoral".


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

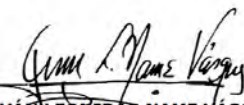
Recibido:
 Comisión primera@senado.gov.co
 mié., 14 oct. 13:00

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205
 Fax: 3823206
 Ivan.name.vasquez@senado.gov.co



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 5°, del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por Medio Del Cual Se Adopta Una Reforma Política Y Electoral".


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

Recibido:
 Comisión primera@senado.gov.co
 mié., 14 oct. 13:00

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205
 Fax: 3823206
 Ivan.name.vasquez@senado.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5°, del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2020 Senado Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por Medio Del Cual Se Adopta Una Reforma Política Y Electoral" el cual quedará así:

Artículo 5°. El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna consulta popular y directa, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

La escogencia de candidatos propios o en coalición, mediante consulta popular y directa, se realizará en una fecha simultánea y única para todas las organizaciones políticas, que será definida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204-
Fax: 3823206
ivan.name.vasquez@senado.gov.co

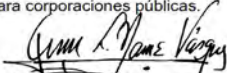
Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mié., 14 oct. 13:00



entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna las consultas populares y directas de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205
Fax: 3823206
ivan.name.vasquez@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Muchas gracias, Presidente, yo tuve que ausentarme momentáneamente de la Comisión, eso ya qué, en mi oficina, quería señalar que esta es una reforma política que se queda corta, sobre todo para garantizar, como ahora decía muy bien el doctor Name, la posibilidad y también la permanencia y fortalecer los caminos democráticos en nuestro país.

Particularmente está ausente, medidas que vayan a fortalecer los partidos minoritarios que hoy hacemos presencia en el Congreso de la República, bien difícil que nos ha costado, digamos, mantenernos en el escenario político no solamente por temas de financiación, que se está planteando financiación 100% pública, bienvenido el debate, pero ojalá que la sesión igualitaria sea para todos los partidos políticos.

Aquí la financiación se hace de manera proporcional al número de representantes, concejales, diputados, senadores que tienen los partidos políticos y expresiones minoritarias pues nunca van a tener el músculo para poder en cierto modo en condiciones de igualdad, en condiciones de equidad a la contienda política del escenario democrático en las mismas condiciones, en materia financiera.

Por eso nosotros somos partidarios de que se mantenga la figura de la financiación preponderantemente pública, ahora bien, aquellos financiadores que quieran aportar a los partidos políticos, que quieran que sus causas, sus ideales sean representados en el Congreso, o que quieran apoyar una determinada campaña.

Evidentemente como se ha venido haciendo, los recursos, los aportes, se tienen que ver reflejado no solamente en las cuentas de la campaña, sino también en los informes respectivos, nosotros estamos proponiendo, o una de nuestras proposiciones es que puedan estos informes darse de manera no solamente por cuentas claras de manera pública, sino también en las páginas web de los partidos y movimientos políticos.

Pero no poner a rendir a los particulares cuentas, porque uno de los artículos que incluye la ponencia del doctor Velasco, pone a los particulares a rendir cuentas, entonces en la práctica ningún particular va a querer apoyar o querer dar una formación específica porque se carga una obligación la cual no tiene, digamos, una responsabilidad directa de hacerla.

La responsabilidad directa desde los partidos políticos y los movimientos que reciben esa financiación haciendo de manera transparente, cuentas claras, y seguramente ante el Consejo Nacional Electoral cuando sea necesario.

Un segundo aspecto que está relacionado, Presidente, y lo decía muy bien el doctor Enríquez Maya con la figura del tribunal, yo creo que ese tribunal en problema es de conceptualización, el problema es de operatividad, y también del mismo alcance del diseño institucional con el cual se plantea.

Nosotros no somos partidarios de crear esa figura, genera un desorden que, a nuestro juicio, el proyecto no logra definir, y tal vez sí puede generar un mensaje muy equivocado en cuanto a las decisiones y demás atribuciones y sobre todo garantías para los partidos minoritarios a fin de poder tener una figura que permita, en cierto modo, garantizar este equilibrio de fuerzas en la toma de una decisión de carácter electoral.

Pero yo creo que la traída de esa figura del tribunal electoral es prácticamente lo mismo, el Consejo de Estado, me parece, que genera un conflicto muy complejo que a nuestro juicio no es conveniente.

Del otro lado se mencionó el tema de poder llevar un listado de registro de afiliación, cuando se discutieron los acuerdos de La Habana a quien el Congreso surgió

la figura y creo que está taxativamente en uno de los textos, allí se planteaba que para poder permanecer en el escenario político tendremos que tener un número determinado de afiliados.

Pero me surge la pregunta, ¿quién debe tener ese registro de afiliados? ¿cómo se garantiza la actualización de se registró? ¿cuál es el número más certero para garantizar que un partido político tiene representatividad o no o que merece mantener su personería jurídica o no?

Si eso es cierto nuestro partido hace un esfuerzo en el registro de afiliados, y consideramos que esa información en manos de terceros es demasiado compleja, demasiado delicada, no solamente también por el manejo de la información que hoy tiene unas condiciones penales, y sanciones económicas para quienes no tengan al interior de los partidos una estructura, suficiente cuidado de manejos de las bases de datos.

Sino que también esta información en manos de terceros es bastante delicada, sobre todo para nuestras consultas internas, y sobre todo para mantener personerías jurídicas, yo creo que en ese punto necesitamos una proposición, señor Presidente, sobre el tema del registro de afiliados que a nuestro juicio debe ser un tema de discusión.

Pero tampoco puede convertirse en cierto modo en un cascarón donde un partido o grupo significativo de ciudadanos consigue las firmas, no logra llegar al Congreso con el umbral requerido y sigue entregando avales y accediendo a financiación pública.

Valga decir, digamos, que en el tema de la escisión no lo trae este proyecto, sí se ha discutido en la reforma electoral, digamos la posibilidad de que algunas personas salgan de los partidos políticos, donde no se sienten representados, donde consideran a algunos de sus compañeros que únicamente ya no encaminan, nos preocupa es que salgan con personería jurídica y en igualdad de condiciones accedan a la financiación pública.

Y los partidos políticos que tenemos asiento en el Congreso pues tengamos una reducción en los gastos no solamente de funcionamiento, sino también en los recursos de reposición que va a entregar el Consejo Nacional electoral en la contienda que se avecina.

Entonces nos parece que es inequitativo que salgan, digamos, con personería jurídica y sobre todo con recursos para hacer las campañas cuando de fondo pues estamos perjudicando a los partidos políticos, nos preocupa muchísimo ese tema.

El tema de la escisión es un punto que no ha tocado particularmente con mi bancada, entiendo la necesidad de algunas personas de salir de sus partidos políticos, pero quiero ser sincero de acompañar esa propuesta, sería a título personal, pero muy posiblemente tendría que revisarse en la plenaria y al interior de nuestro partido porque hay digamos posturas diferentes frente a este tema.

Quería, Presidente, dejar estas constancias no sin antes dejar un mensaje hacia el fortalecimiento de los partidos políticos, fortalecimiento y garantía también de la participación de los partidos minoritarios, de pluralismo democrático para que diferentes expresiones sigan aquí al Congreso de la República.

Y podamos vitalizar la democracia, alguien lo decía ahora, la desconexión del Congreso con la ciudadanía es abismal, pero en cierto modo cuando uno revisa y ahora que estoy presidiendo un partido político uno revisa los gastos de reposición, o recursos de reposición.

A nosotros nos llegan desde el año 2015 recursos de reposición, donde campañas del año 2015, y en la práctica

pues eso limita que como nosotros extender nuestra plataforma programática, dar a conocer nuestros ideales, llegar a las regiones donde pronto tengamos presencia, acompañar de manera decidida algunos temas.

Hago aquí alguna acotación, el partido Mira fue pionero en el tema de la lista cerrada, pionero en el tema de la lista cremallera, pionero en la participación política de las mujeres, y esa es una apuesta que el partido debe mantener, evidentemente con un nivel de progresividad porque al interior de los partidos nos conllevó llevar, excúseme la expresión, personas que venían del trabajo comunitario al escenario político.

Eso cuesta a nivel de formación, a nivel de acompañamiento de la financiación de sus campañas, crear un ambiente para que las personas puedan efectivamente llegar y representar no solamente al partido, sino que también en aras de poder también tener una cuota, por decirlo así, representativa de mujeres, efectiva, pues eso requiere de una inversión y de voluntad política de los partidos.

Valga decir que también esto tampoco es de una reforma electoral, tener lista cerrada desde la voluntad de los partidos, de la autonomía de los partidos, si hay lista abierta, tener lista cremallera, llevar un porcentaje determinado de un grupo poblacional dentro de la lista es de voluntad política.

Pues en nuestro caso así ha sido, pero nos ha costado mucho porque en cierto modo requiere un proceso de acompañamiento que toma su tiempo, y a su vez en el escenario para enfrentar a las otras fuerzas políticas a veces no se tienen los recursos necesarios para hacerlo.

De igual manera para acceder a los medios de comunicación, mientras un partido mayoritario puede tener 10,15 espacios, nosotros como partido minoritario tenemos 1, 2, o 3 espacios en el semestre en cadenas de televisión abierta.

Entonces, Presidente, esta es una reforma política circunstancial, muy puntual, no sé si toca los aspectos definitivos y cruciales para el fortalecimiento de la democracia, de los partidos políticos, muchos de estos temas se han discutido de tiempo atrás, me acuerdo de la última reforma política en la cual participé, se hundió en el último debate.

Porque indiscutiblemente allí, digamos, no hubo consenso, y por eso llamó la atención de que, sí, eso es cierto, podemos acompañar mañana que se apertura del debate, se requiere un consenso mayoritario de todas las clases políticas para que podamos tener una reforma política más integral, más completa, que fortalezca los partidos.

Que ayude también a entender al ciudadano la necesidad de la democracia, y de tener partidos fuertes, que mejore los sistemas de financiación, la reposición de los gastos, que mejore también la accesibilidad a los medios de comunicación, que permita también revisar los aspectos que se están tocando en la otra reforma electoral sobre las garantías y sobre la veracidad del voto.

Yo sí soy partidario de la biometría, puede ser un embeleco, pero es real, nosotros pudimos verificar en más de 22.000 veces que hubo suplantación, mesas donde hubo personas que nunca votaron y desapareció el voto, personas que votaron y se les cayó el voto, ambos casos los pudimos demostrar.

Hubo mesas donde los muertos votaron y el Registrador fue muy claro en señalar, ellos es lo que hay que depurarlo sino en la práctica de ciertos carteles, ciertos paquetes que uno escucha que se venden pues terminarán poniendo aquí senadores, poniendo, en

cierto modo, representante, sin ningún tipo de validez democrática.

Entonces, Presidente, esa es mi intervención, mañana vamos a discutir estas proposiciones y nos vamos a marginar de algunas de las propuestas que conlleva la ponencia del doctor Velasco y esperamos que hacia futuro en el marco de los otros debate se puedan hacer.

El honorable Senador Carlos Guevara Villabón radicó las siguientes proposiciones:



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 2 del artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 3. El Artículo 109 de la Constitución quedará así:
(...)

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, de conformidad con la Ley. El Estado deberá garantizar los mecanismos necesarios para que las organizaciones políticas puedan acceder a los anticipos para las campañas electorales.

Signature of Carlos Eduardo Guevara Villabón
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mar., 13 oct. 13:01



PROPOSICIÓN

Modifíquese los incisos 5 y 6 del artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 3. El Artículo 109 de la Constitución quedará así:
(...)

Los partidos y movimientos políticos, grupos significativos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el funcionamiento y los gastos de campaña, el origen, su cuantía y destino de los ingresos.

Las organizaciones políticas deberán publicar los informes de funcionamiento y campaña en la página web oficial de estas, después de ser revisadas por el Consejo Nacional Electoral.

Signature of Carlos Eduardo Guevara Villabón
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mar., 13 oct. 13:01



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 11 del artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 3. El Artículo 109 de la Constitución quedará así:

(...)
Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación de las elecciones populares.

Signature of Carlos Eduardo Guevara Villabón
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mar., 13 oct. 13:01



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 3 del artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Artículo 4º. El artículo 133 de la Constitución Política quedará así:

(...)
A partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, nadie podrá elegirse para más de dos (2) periodos consecutivos o no consecutivos en la misma corporación pública: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.

Signature of Carlos Eduardo Guevara Villabón
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mar., 13 oct. 13:01



PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo transitorio 2 del artículo 9 del Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral", el cual quedará así:

Parágrafo transitorio 2. Autorízase por una sola vez, a un número plural de Congresistas miembros de la misma o de diferentes bancadas del Senado de la República o la Cámara de Representantes, cuyos votos obtenidos en las elecciones inmediatamente anteriores equivalga como mínimo al umbral para la obtención de personería jurídica, a conformar un nuevo partido o movimiento político. Los Partidos o Movimientos Políticos escindidos no tendrán financiación pública. La autoridad electoral hará el correspondiente registro y reconocerá su personería jurídica, la cual estará sometida a las normas generales para conservarla.

Signature of Carlos Eduardo Guevara Villabón
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

Recibido:
Comisión primera@senado.gov.co
mar., 13 oct. 13:01

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, les estoy enviando el texto borrador para la ponencia para ver si autorizan las firmas y poder radicar hoy mismo para ver si lo podemos llevar a Plenaria pronto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí señora, ya el Senador Guevara y el Senador López dijeron que se iban a poner de acuerdo con usted ahora para que concilien las dos proposiciones de ellos para poder mañana recoger acá las firmas de una vez de los ponentes y mandar a publicar la ponencia, muchas gracias Senadora.

Siendo las 2:13 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para el día jueves 15 octubre de 2020 a

partir de las 9:00 a. m. a sesión ordinaria mixta presencial, en el recinto de la Comisión Primera de Senado salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y virtual en la plataforma Zoom.

PRESIDENTE,

H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

VICEPRESIDENTA,

H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL